



Reunión n° 1779
Sesión especial n° 4/24
52° Período de Sesiones Ordinarias
26 de julio de 2024

Presidencia

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarias

Prof. Valeria Haydée Romero
Sra. María Florencia Rossi

DIPUTADOS PRESENTES

ABRIL, Vanesa
AGUILERA, María Andrea
ARBILLA, Norma Beatriz
BERMEJO, Sixto Osvaldo
BOWMAN, Leonardo Gilberto
CAMINOVA, Jacqueline Celeste
CAVAGNINI, Sonia Aurora
COLIÑIR, Emanuel René
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel
FITA, Gustavo Martín
GANDÓN, Fabián Benito
GONZÁLEZ, Sergio Daniel
HOGALDE, Paulina
HOLLMANN, Daniel Alberto
JUNCOS, Luis Emilio
MAGALDI, Leticia Soledad
ONGARATO, Sergio
OTERO, Karina Elizabeth
PAIS, Juan Horacio
RUBIA, Antonio Marcelo
SOLDANI, Roxana
TORO, Andrea Alejandra
VASCONCELOS, Santiago
WILLATOWSKI, Sandra Daniela
WILLIAMS, Claudia Mariela

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

CASAL, César Daniel
GOIC, Tatiana Alejandra

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de Ley n° 163/24. Establece en todos los niveles de las escuelas provinciales de gestión estatal y/o privada la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje de los diferentes procesos educativos de las capacidades derivadas de los avances tecnológicos actuales, tales como educación financiera, programación, robótica, y desarrollo y operación de inteligencia artificial.
- Oradores: diputados Magaldi, Cavagnini, Otero, Ongarato, Aguilera, Bowman, Hollmann (Despierta Chubut); Toro (Partido Independiente del Chubut); Abril, Pais, Fita (Arriba Chubut); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).



2. Proyecto de Ley n° 039/24. Regula las concesiones de uso de agua pública con destino a la generación de energía hidroeléctrica, correspondan al Estado Nacional o Provincial, en las condiciones previstas por la Constitución Provincial en sus artículos 83°, 89°, 99°, 101° y 108° y concordantes junto con la Ley XVII n° 53.

- Oradores: diputados Pais, Williams, Arbilla (Arriba Chubut); Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); Juncos y Hollmann (Despierta Chubut).

3. Proyecto de Ley n° 156/24. Establece el régimen especial y simplificado de pago de sentencias condenatorias contra el Estado Provincial por diferencias salariales con motivo de la errónea liquidación del concepto "suplemento general por antigüedad" (artículo 149° de la Ley XIX n° 8, del personal policial).

- Oradoras: diputadas Caminoa y Aguilera (Despierta Chubut).

4. Proyecto de Ley n° 166/24. Garantiza la participación activa de personas con virus de inmunodeficiencia humana (VIH), hepatitis virales (HV), otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TB) en el diagnóstico, planificación, implementación y evaluación de políticas y programas que les afecten y el acceso a los servicios de salud.

- Oradores: diputados Willatowski, Ongarato, Otero (Despierta Chubut); Pais, Arbilla (Arriba Chubut); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

5. Proyecto de Ley n° 086/24. Establece los presupuestos mínimos para la gestión sustentable de los pasivos ambientales.

- Oradores: diputados Fernández, Aguilera (Despierta Chubut); Fita, Pais (Arriba Chubut); Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); y Rubia (Partido Independiente del Chubut).

6. Proyecto de Ley n° 164/24. Crea el "Régimen de incentivo, promoción y desarrollo de la industria naval en la provincia".

- Oradores: diputados Fernández, Williams, Hogalde, Aguilera (Despierta Chubut); Fita (Arriba Chubut); Rubia (Partido Independiente del Chubut); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

III - CIERRE DE LA SESIÓN

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, siendo las 11:47 dice el

SR. PRESIDENTE (Menna): Con la presencia de veinticinco diputados en el recinto y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión especial del día de la fecha, convocada por Resolución n° 221/24 de la Presidencia de esta Casa.

Vamos a proceder a invitar al diputado Sixto Bermejo y a la diputada Vanesa Abril para izar la Bandera Nacional y la Bandera de la Provincia, dando cumplimiento de esta manera a la disposición del Reglamento.

En forma contemporánea con el izamiento de los pabellones, invito a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino; el mismo va a ser interpretado por la profesora María Fernanda Defea.

- El diputado Sixto Bermejo iza la Bandera Nacional y la diputada Vanesa Abril la Bandera de la Provincia, asistidos por personal de Ceremonial de la Casa.

- De pie, autoridades y público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

- II -

ORDEN DEL DÍA

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración.

- Se vota.

Aprobado.

Pasamos a considerar el primer punto del Orden del Día, al cual se le dará lectura por Secretaría.

- 1 -

PROYECTO DE LEY N° 163/24

SRA. SECRETARIA (Romero): 1.1. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 163/24, presentado por los diputados Magaldi, Otero, Hogalde, Fernández, Cavagnini y Hollmann del Bloque Despierta Chubut, modificado en comisión, por el cual se establece en todos los niveles de las escuelas de gestión estatal o privada de la provincia del Chubut la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje de los diferentes procesos educativos de las capacidades derivadas de los avances tecnológicos actuales, tales como educación financiera, programación, robótica, y desarrollo y operación de inteligencia artificial.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Magaldi, tiene la palabra.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



SRA. MAGALDI: Buenos días, señor Presidente, muchas gracias; buenos días a todos los presentes.

Este proyecto de ley tiene por finalidad saldar una deuda que tenemos con nuestros estudiantes chubutenses en la provincia. En el mundo las tecnologías van avanzando y es por eso que la educación también es un pilar fundamental. Debemos preparar a nuestros jóvenes chubutenses para los desafíos que se vienen, para las oportunidades que se aproximan en cuanto a tecnología.

Esta gestión puso como prioridad la educación y somos nosotros, a través de esta Casa y de este proyecto de ley, quienes debemos darle las herramientas necesarias a nuestro Poder Ejecutivo para llevarlas a cabo. Con este proyecto buscamos dotar a nuestros estudiantes de herramientas que les permitan alcanzar sus sueños, sus metas, su seguridad, su confianza.

En resumen, este proyecto de educación financiera, programática, robótica e inteligencia artificial no es una simple adición a la currícula, como se solicita en el proyecto, sino que es una declaración de nuestro compromiso con el futuro de nuestros estudiantes.

Este proyecto también contempla la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones tanto públicas como privadas para poder capacitar a nuestros docentes, quienes son el pilar fundamental. Los docentes van a jugar un rol muy importante para que nuestros estudiantes puedan adquirir habilidades, conocimientos, destacarse y forjar un futuro mejor. ¡Qué mejor que ir de la mano de un docente!

Si bien el proyecto tiene un carácter obligatorio y es de largo plazo -como se trató en comisión-, tiene tres etapas: la primera etapa va a ser de jornadas de capacitación; a partir de la segunda etapa -que son tres años- va a haber talleres extracurriculares para los chicos; este proyecto es de largo plazo y tiene la finalidad también de poder ponerlo plenamente, en su totalidad, en un plazo no mayor a cinco años, en todas las modalidades de educación de la provincia del Chubut.

Creemos firmemente que la educación es un pilar fundamental de progreso y desarrollo para conseguir una generación de profesionales preparados y contribuir positivamente en nuestra sociedad.

Es por eso que agradezco a todos los que han contribuido de manera satisfactoria y con la ayuda de mis compañeros de la Casa para poder llevar adelante este proyecto.

También quiero destacar y agradecer el acompañamiento del ministro José Luis Punta, que conversó conmigo este proyecto y me ayudó a readecuarlo. Asimismo, quiero agradecer al Gobernador Ignacio Torres, que me impulsó y dio la posibilidad de presentar este proyecto que yo venía trabajando. Además, quiero darle las gracias a usted, señor Presidente, por sus cálidas palabras, por su acompañamiento hacia mí.

Espero deseosamente el acompañamiento hoy en este recinto de todos mis pares. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los presentes.

Yo, como educadora, me siento sumamente orgullosa de que sea ésta mi provincia pionera en introducir este tipo de contenidos que nacen de una demanda social. La política debe saber escuchar justamente las demandas que vienen de los jóvenes, ellos nos están pidiendo cambios.

Este proyecto nos permite anticiparnos y prepararnos para dar respuesta a este nicho social que contribuye a que crezcan, a que conozcan, porque, además, señor Presidente, los jóvenes son autodidactas y eso lo vemos, lo palpamos, lo sentimos, lo vivenciamos todos los días.

Sabemos que tenemos en la provincia -y eso no lo desconocemos- muchas necesidades educativas; sabemos también que esta provincia durante muchos años ha sido relegada en materia educativa.

Por eso nosotros creemos que paralelamente a sortear este tipo de problemas tenemos que saber planificar, saber mirar para adelante y, por un lado, trabajar -cosa que está haciendo el Ministerio de Educación- con el plan de alfabetización que ya fue iniciado y tiene un proceso de avance, pero también tenemos que planificar y reconocer los nuevos desafíos y los nuevos conocimientos que el futuro nos impone.

Este proyecto es una herramienta necesaria para que el Ministerio de Educación lo pueda proponer en el Consejo Federal de Educación y que podamos ser -como dije al principio- pioneros en la materia.

Nuestros jóvenes son los que podrán ayudar en este mundo tan cambiante a que las familias puedan acceder a una correcta educación financiera, porque eso también va a contribuir a que las familias puedan tener acceso a las nuevas tecnologías.

¿Quién no recurre actualmente a un joven para que -de alguna manera- nos ayude a ingresar a una plataforma, que nos ayude a poner o a completar algún formulario?, que sabemos todos hoy las nuevas tecnologías nos imponen y tenemos que utilizarlas porque ya no tienen vuelta.

La educación financiera, señor Presidente, es muy importante y llega a tal punto esta importancia que en verdad ya hay adelantos y tiene un día donde se la reconoce y se la celebra, marcado con rojo en el calendario, es el primer lunes del mes de octubre. Eso, por un lado, estamos hablando de la educación financiera.

Pero también tenemos que hablar de la robótica. La robótica no es menos importante, la robótica educativa se engloba dentro de la llamada educación STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics). Esta llamada educación STEAM lo que permite justamente es enseñar juntamente con la ciencia, la matemática y la tecnología, en la que la práctica siempre prima sobre la teoría.

La robótica permite trabajar muchísimas habilidades dentro de lo que es el conocimiento y la apropiación de contenidos; permite un espíritu emprendedor en los niños y los jóvenes; permite la capacidad de inventiva, el trabajo en equipo, aprender de los errores, autoevaluación, aprender pensamiento crítico, motivación en el aprendizaje. Es aquí donde nosotros tenemos que aprovecharla porque nuestros jóvenes vienen de experiencias nefastas.

Con lo cual, esto uno lo ve porque estuve acompañándolos, porque también hay que reconocer que la robótica en la provincia no está sistematizada como un conocimiento de enseñanza y aprendizaje dentro de la currícula, pero sí tenemos profesores que voluntariamente llevan adelante estas iniciativas y lo hacen como pueden.

Por eso este proyecto va a ayudar a largo plazo a obtener las herramientas necesarias y que los jóvenes puedan tener una enseñanza sistemática.

En un mundo cambiante, señor Presidente, lo que está al alcance de muchos debe estar también al alcance de todos. Por eso voy a acompañar y creo que somos muchos los que así pensamos.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Toro, tiene la palabra.

SRA. TORO: Buenos días, señor Presidente; buenos días, señores diputados; buenos días a todos los presentes. Como Bloque queremos resaltar la importancia que se le viene dando a la educación en este gobierno. Nosotros vamos a acompañar con nuestros votos el proyecto que fue elaborado por la diputada Magaldi y por los diputados de su Bloque, más allá de las modificaciones que en su momento pedimos que se realizaran en la comisión correspondiente.

No hay mucho para agregar, fueron bastante claras las diputadas Magaldi y Cavagnini con respecto a dónde apunta este proyecto. Para nosotros es necesario seguir apuntando a la actualización permanente en los procesos educativos, para que nuestros chicos puedan adquirir más conocimientos ante nuevos desafíos y oportunidades que se les van a presentar durante su vida.

Sabemos que este proyecto no es ahora; o sea, a ver, no es un proyecto a corto plazo, sino a largo plazo. Lo importante es que se incorporen a la currícula estos nuevos temas que son la educación financiera, la programación, la robótica, el desarrollo de la inteligencia artificial.

La verdad es que nosotros los felicitamos, que se siga pensando en la educación. Eso es todo lo que tengo para decir.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Muchas gracias, buenos días a los diputados y a los presentes.

En primer lugar, coincido con la diputada preopinante respecto de que la intención de este proyecto de ley sin dudas es muy buena. La incorporación de una materia como educación financiera -además de robótica, programación y educación digital- sin duda es ante una falencia y es necesaria; ya es un tema que se está dando, que se está discutiendo.

Se ha discutido a nivel nacional y, de hecho, hay una ley nacional que impulsa la creación del programa de educación financiera dentro de las escuelas de nivel secundario. También ya hay planes y programas del Ministerio de Economía. Hay un programa del Banco Central, hay un programa del Banco Nación y el Banco Ciudad tiene un programa de educación financiera aplicable en las instituciones educativas.

Pero lamentablemente este proyecto, sobre el cual hoy estamos discutiendo acá, se ha quedado sólo en una intención. Hay un proyecto de base que se ha utilizado, que es el proyecto que ha presentado la diputada nacional María Eugenia Vidal en la Cámara de Diputados de la Nación.

Ése es un muy buen proyecto, tengo que destacar que es un muy buen proyecto, tiene definiciones y conceptos claros y claridad respecto de la implementación de la educación financiera en las instituciones educativas.

Sin embargo, esto ha quedado en una mala copia. La verdad, eso es lo que nos llama la atención, porque este proyecto ni siquiera refleja el sistema educativo de la provincia, que como ustedes saben está establecido a través de la Ley VIII n° 91, que es la que define el sistema de educación de la provincia.

Desde los fundamentos del proyecto de ley que estamos discutiendo y que vamos a tratar en unos minutos encontramos que la redacción es coloquial, que la redacción no contempla ni un marco teórico ni fundamentos de base para el articulado que continúa.

Ya pasando en sí al articulado y dejando a un lado la fundamentación -que no es lo que votamos, sino que lo que votamos es el articulado-, lo primero que encuentro es que el primer artículo está mal definido y tiene errores conceptuales.

Voy a pedir autorización porque voy a leer el artículo sobre el que estamos discutiendo, que dice: “Establecer, en los niveles de las escuelas de gestión estatal y/o privada de la provincia del Chubut, la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje, como así también los lineamientos generales y específicos en los plazos establecidos en los articulados de la presente ley de los diferentes procesos educativos, de las capacidades derivadas de los avances tecnológicos actuales, tales como: educación financiera, programación, robótica, desarrollo y operación de la inteligencia artificial, todas aquellas habilidades que surjan a partir del desarrollo de tecnologías disruptivas y que configuren nuevos roles laborales o modifiquen las actuales”.

¿Qué entendimos del objeto de la ley?, que es lo primero en lo que nos tenemos que fijar, sobre qué vamos a legislar.

Niveles de las escuelas, ¿qué son los niveles de las escuelas?, ¿primer piso, segundo piso, tercer piso? Los niveles están definidos en la ley de educación, son: nivel inicial, nivel primario, nivel secundario y nivel superior.

La educación financiera en particular -que es sobre la que estamos poniendo el eje- es para el nivel secundario por una cuestión lógica de grado de maduración de las personas.

Según la definición de la misma ley, que la pueden encontrar publicada incluso en la página del Ministerio de Educación de la Provincia, el nivel inicial -no obligatorio, pero sí inicial- empieza desde los cuarenta y cinco días de vida. Entonces, hay que establecer los niveles de las escuelas.

Por otra parte, está mal definido el tipo de gestión de escuela, todas las escuelas tienen una gestión. La educación es una obligación del Estado, el Estado tiene la obligación de brindar educación. Lo que modifica es la gestión, el tipo de gestión; y no es estatal la gestión, la gestión es pública, la gestión es privada, la gestión puede ser social o puede ser cooperativa, pero no estatal.

Entonces, ya partimos desde el primer artículo en que estamos mal definiendo el objeto de la ley. Este error de estatal o privada se reitera a lo largo del articulado. En el artículo 2° habla de las definiciones, de las capacidades que define en el artículo 1°, y en el artículo 3° habla de que la presente ley tiene como finalidad garantizar a los alumnos de las escuelas de la provincia del Chubut de gestión estatal y/o privada, volviendo a reiterar el error recurrente respecto del tipo de gestión de los establecimientos educativos.

Más adelante, en el artículo 4° invoca a la autoridad de aplicación, que claramente tiene que ser el Ministerio de Educación porque es quien por misión y función tiene la obligación de establecer los diseños curriculares que se tratan en el Consejo Federal de Educación, que se aplican en los establecimientos educativos de cualquiera de sus gestiones, de cualquiera de los tipos de gestión.



En el proyecto original del cual estamos hablando -que es el de María Eugenia Vidal- sí se habla de que el Ministerio de Educación Nacional y en concordancia con el Consejo Federal de Educación va a tener que establecer los diseños curriculares que se aprueban en el Consejo Federal.

Ésa es una atribución que le da la ley nacional de educación, que la autoridad de aplicación, el Ministerio de Educación y el Consejo Federal tienen que realizar el diseño curricular de estas materias que se incorporarán como obligatorias.

La incorporación de materias en el diseño curricular no es arbitraria, lleva un proceso de discusión no sólo interno, sino que abarca a todas las jurisdicciones. Por eso mismo se trata en el Consejo Federal y sus disposiciones terminan siendo vinculantes y tienen casi fuerza de ley porque deben ser aplicadas, son votadas.

De hecho, hace poco salió el reclamo cuando se hizo la presentación del plan de alfabetización nacional del Gobierno Nacional, que hizo el Presidente Milei. Las jurisdicciones provinciales salieron a reclamar que el plan de alfabetización no reflejaba lo tratado en el Consejo Federal. ¡Miren si no es importante el Consejo Federal!

Pero volviendo al articulado de este proyecto de ley, el artículo 4° le da a la autoridad de aplicación, no la responsabilidad del diseño curricular de las materias, de la implementación y de la capacitación a los docentes para poder brindar estas materias -que no son capacidades-.

Lo único que le brinda o le instruye este proyecto de ley a la autoridad de aplicación son herramientas técnicas y didácticas para que los docentes se capaciten y desarrollen los contenidos necesarios a tal fin y a suscribir los convenios necesarios para con instituciones público-privadas poder establecer estos programas de capacitación.

Ni siquiera le permite a la autoridad de aplicación mejorar este proyecto de ley a través de la reglamentación, porque el artículo 7° finalmente dice que la presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, sin darle la facultad al Poder Ejecutivo de poder reglamentarla y de poder realizar los diseños de estos proyectos curriculares de los cuales venimos hablando. Entonces, creo que nos quedamos en la intención de un muy buen proyecto.

Por otro lado, robótica, programación y educación digital ya fueron incorporadas por el Consejo Federal de Educación en una resolución del año 2018 y tienen que estar implementándose en las jurisdicciones.

Además, en la ley de educación las escuelas y las instituciones educativas están definidas por modalidad. Se definen distintos tipos de modalidad, una es la técnica, otras son la artística, rural, urbana. O sea, hay distintas modalidades que se definen a través de la ley. De hecho, hay algunas de las escuelas técnicas que ya tienen capacitación en robótica.

Con lo cual, creo que nos quedamos en la intención, insisto, de una buena ley que se ha basado en un muy buen proyecto de ley. Esto no es una cuestión partidaria, porque podrían decir que es una cuestión hasta de posicionamiento político.

Acá no hay una cuestión de posicionamiento político porque el proyecto de María Eugenia Vidal es realmente muy bueno, es realmente aplicable, habla del diseño de los programas educativos, habla de la participación del Consejo Federal, habla de en qué nivel de educación o en qué nivel debe implementarse.

En comisión se hicieron algunas observaciones sobre este proyecto, pero la verdad que trabajarlo en comisión hubiese sido volver a redactarlo de cero porque ninguno de los artículos reflejaba lo que estaba en la intención.

Entonces -me parece, entiendo que no porque hay ya todo un dispositivo armado para celebrar la sanción de este proyecto de ley-, yo pediría honestamente que vuelva a comisión. Voy a hacer una moción para que el proyecto vuelva a comisión, para que pueda volver a ser redactado en todos sus aspectos y para que se puedan incorporar de manera correcta los conceptos por los cuales nos tenemos que regir, que son las leyes precedentes, sobre todo la ley de educación.

Así que ésa es la moción que hago para el regreso a comisión del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Entonces, hay una moción de orden para remitir o devolver el proyecto en tratamiento a comisión. La pongo a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Se vota.

Queda rechazada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Vasconcelos.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente; buenos días a los presentes y un especial saludo a los “compas” de las distintas asambleas multisectoriales y demás aquí presentes.

Desde mi punto de vista -incluso acá veo que hay docentes que conozco también-, este proyecto por supuesto que no lo voy a acompañar, pero desde ángulos bastantes distintos a los de la diputada preopinante.

En primer lugar, quiero decir lo siguiente: acá estamos ante una reforma educativa; es decir, que sea obligatoria la incorporación de determinadas cuestiones en la currícula.

Nuevamente, incurrir en la práctica de llevar adelante reformas educativas en medio del receso. Ya lo hicieron con la nefasta ley de presentismo y ahora vuelven a recurrir a eso en un proyecto que se anuncia el viernes pasado -porque apareció hace muy poquito, ni siquiera vimos un proyecto que estuviera previamente- y que el día de hoy ya se pone a votación, luego de una plenaria en la cual rápidamente querían sacar esto para adelante.

¿Cómo va a haber una reforma educativa sin la más mínima participación de la comunidad educativa? Es una práctica recurrente y naturalmente obedece a la intención de que no haya ningún tipo de debate; porque, si hubiera algún tipo de debate, por supuesto aparecerían un montón de cuestiones que harían que esta ley no existiera o fuera completamente distinta.

Entonces, nuevamente recurren a la mayoría que tienen para hacer votar lo que sea, sin ningún tipo de debate con quienes van a ser los sectores afectados por esta reforma educativa. Ni siquiera la autora del proyecto es docente, con lo cual al menos tendría que haber tenido la humildad de poder preguntar a la docencia, a los estudiantes, al conjunto de la comunidad educativa, a especialistas y demás, y convocar a debatir sobre cuáles son las necesidades hoy en la educación chubutense.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



Por supuesto, aparecerían un montón de otras cuestiones respecto a las necesidades actuales y urgentes de la comunidad educativa. ¡La mayoría de las necesidades básicas de los pibes que van a las escuelas no están resueltas! No están resueltas porque ni siquiera alimentos llegan, van con hambre a estudiar.

Además, estamos hablando de una situación de sobreexplotación laboral de la docencia. Ni siquiera aparece la posibilidad de una capacitación en servicio en este proyecto. Es decir, quieren volver a hacer lo mismo que están haciendo con los cuadernillos: además de que los docentes van a trabajar todos los días, todo el día en la escuela, vuelven a sus casas y siguen trabajando, después los mandan los sábados a seguir trabajando en estas capacitaciones de los cuadernillos. Acá quieren seguir haciendo lo mismo y por imposición.

Nosotros reivindicamos profundamente el paro que hay de cuarenta y ocho horas del inicio posterior al receso porque la docencia también tiene hambre en este momento, la docencia y su familia tienen hambre en este momento y no son capaces siquiera de consultar a ver si tienen algo para aportar los docentes, que con tanto esfuerzo y tanta trayectoria vienen sosteniendo la educación como pueden.

Además, hay otro elemento y esto por supuesto no tiene mucho de novedoso en el sentido de que en la ciudad de Buenos Aires en el 2022 se implementó la materia de educación financiera y Felipe Miguel -que era jefe de gabinete de Larreta o tenía algún cargo parecido- dijo: buenísimo que en la materia de educación financiera los contenidos van a estar validados por Mercado Pago, por Ualá.

Es decir, es la injerencia absoluta -y este proyecto también así lo contempla- de los privados sobre la educación. ¿Para qué está entonces el Ministerio de Educación? ¿Para qué están los docentes? Entonces, ahora se les ocurre, capaz que hasta lo invitan a (Ramiro) Marra a que venga a dar educación financiera a estas escuelas.

No sólo no tiene nada que ver con el contexto, no solamente es un nuevo avasallamiento a la docencia y a la comunidad educativa, sino que además es avanzar nuevamente en la injerencia de los privados sobre la educación pública, como lo hicieron recientemente, por ejemplo, con los cuadernillos que tienen el logo de PAE (Pan American Energy). Insisten en esta injerencia para hacer pasar reformas educativas en función de los intereses de los grandes grupos patronales.

Lo tremendo es que ponen como cita, como figura de autoridad en materia educativa -tanto el oficialismo como evidentemente también el peronismo- y que encima la invitan a la presentación de este proyecto como una figura de autoridad educativa ¡a Vidall!: la que profundizó todos los ataques y todas las condiciones muy precarias en materia educativa en la Provincia de Buenos Aires; la que atacó a la docencia, que impulsó reformas de las escuelas técnicas, a las que vaciaron de contenido justamente para meter este tipo de contrarreformas educativas vaciadas de contenido en nombre de educación para el trabajo.

Claro, trabajo cada vez más precarizado, desde el punto de vista de ustedes, exige una precarización en términos educativos. Pero, además, lo más cínico es que...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¡Silencio en las barras! Es la primera y última advertencia, la siguiente voy a hacer desalojar.

SR. VASCONCELOS: Señor Presidente, seamos coherentes con todas las veces que hubo gente que los apoyaba a ustedes y que no fue tan rápido, no fue tan rápida la amenaza.

- Aplausos en las barras.

Quiero decir que lo más cínico de esto, de que se la invite como figura de autoridad en materia educativa, es que el viernes que viene, el 2 de agosto, se cumplen seis años del asesinato laboral de la docente Sandra (Calamano) y del auxiliar Rubén (Rodríguez) de la escuela de Moreno que explotó.

No sé si les suena; digo porque ya ha habido un montón de denuncias de escuelas de esta provincia por escape de gas. Nosotros queremos justicia completa por Sandra y Rubén, Vidal es la máxima responsable política de eso. ¿Cómo se la puede citar como autoridad en materia educativa?

Además, también coinciden el oficialismo y el peronismo en intentos de un lado y del otro. Vidal también fue autora e intentó imponer la idea de la educación como servicio esencial, que es otra cosa que están intentando hacer ahora; no para triplicar el presupuesto educativo y garantizar el conjunto de las condiciones en términos educativos, sino para atacar y perseguir aún más el derecho a protesta de la docencia.

Así que, por supuesto, el rechazo a este proyecto. ¡Sandra y Rubén, presentes! y queremos justicia completa, que también paguen los responsables políticos. Gracias.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Gracias, Presidente; buenos días a todos.

La verdad es que estoy un poquito sorprendida, porque realmente pienso que esta discusión la tendríamos que haber tenido ayer en la comisión, donde se discutió el proyecto y donde su autora estuvo presente, donde se pudo hacer cualquier cambio; de hecho, la diputada Toro sugirió algunos cambios y fueron realizados. Me parece que la artimaña es hacer un show ante la prensa presente.

La verdad es que quiero destacar el trabajo que hizo ayer la comisión. Seguramente, se podrían haber redactado otras formas de artículos, porque en todas las comisiones los que estamos presidiendo y trabajando siempre hemos estado atentos a las sugerencias del resto de los diputados -que las podían hacer-.

Entonces, la verdad que me sorprende que tengamos este tipo de chicanas acá, ante un proyecto que realmente necesitamos, que creo es importante para la provincia, para toda la parte educativa de Chubut. Creo que es empañar un buen proyecto.

Vuelvo a decir, se podría haber trabajado y lo trabajamos de hecho en la comisión del día de ayer. Entonces, me parece que este “acting” algunos diputados lo hacen simplemente para embarrar la cancha a un gobierno que viene poniendo a la educación adelante de todo.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



REFORMA
CONSTITUCIONAL
PROVINCIA DEL CHUBUT



CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS

Entonces, celebro la iniciativa de la diputada Magaldi. Muchos diputados de mi Bloque hemos acompañado este proyecto porque realmente consideramos que son herramientas importantes a las que nuestros estudiantes van a tener la posibilidad de acceder; en un largo plazo, sí, por supuesto, porque a la materia educativa es importante pensarla a largo plazo.

Tampoco sabía que había que ser docente para plantear un proyecto en esta Cámara. O sea, soy docente, que se quede tranquilo el diputado, hubo docentes trabajando en el proyecto.

Así que, obviamente, vamos a acompañar y a defender este proyecto. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Magaldi, tiene la palabra.

SRA. MAGALDI: Muchas gracias, señor Presidente.

Me adhiero a las palabras que dijo la diputada Otero. Este proyecto -como dije anteriormente- lo que busca es cumplir una demanda con nuestros jóvenes estudiantes. Este proyecto fue tratado en comisión, fue hablado también con el ministro de Educación, José Luis Punta, con quien estuve trabajando, sabiendo las necesidades que tenemos.

Nosotros lo que solicitamos con este proyecto es que esta enseñanza tenga carácter obligatorio en las escuelas de Chubut -en todas sus modalidades-. Obviamente, el proyecto no está planteado para la inmediatez, porque hay que modificar una currícula.

Sabemos, yo sé bien que la diputada nacional María Eugenia Vidal -que me enorgullece que esté hoy acá en la provincia, en mi provincia del Chubut- también ha presentado un proyecto sobre este tipo de educación.

Nosotros no decidimos sobre la educación a nivel nacional, pero sí hoy vamos a marcar una brecha y un precedente de que nosotros queremos que los chicos reciban educación de calidad. A través de este proyecto tenemos que preparar a los chicos, a los jóvenes para lo que se viene, para estos desafíos y oportunidades.

Como dijo la diputada Cavagnini respecto a este proyecto, los chicos ya son autodidactas, los chicos hoy ya manejan redes, programación, robótica. Démosles las herramientas en un corto plazo, como indica el artículo 1°, con jornadas de educación, para que ellos puedan introducir estos pequeños conocimientos.

Yo les pido encarecidamente que no se haga un show sobre este proyecto, que fue trabajado y consensuado. Agradezco el acompañamiento de mis pares. Agradezco también a la diputada Andrea Toro, que me sugirió sus modificaciones -que se hicieron-, que entendió el punto al que yo iba.

Yo estoy orgullosa de haber presentado este proyecto, a mí me enorgullece, me enorgullece como chubutense, me enorgullece como joven que aquí ocupa por primera vez una banca. Yo no estoy desde hace años gestionando y poniendo palos en la rueda, señor Presidente. Yo espero que esto marque un antes y un después.

Quédese tranquila la oposición, que vamos a poner la educación -como dijo el Gobernador- en miras al futuro. Démosle la oportunidad a los jóvenes; y no solamente a los jóvenes, sino a los docentes, que -como recalqué- son la raíz, ellos son pioneros, ellos son los protagonistas de que nuestros jóvenes reciban educación de calidad.

Hay que apoyar a los docentes, a los docentes que acompañan. No como alguien que dice ser docente y pone palos en la rueda y no contribuye en nada. Este proyecto estaba para trabajar, podrían haberme contactado para haber hecho modificaciones y no lo hicieron.

¿Sabe qué?, señor Presidente. Yo valoro mucho el trabajo de mis compañeros que día a día trabajan por esto y no solamente por la educación; valoro a cada uno. A mí me enorgullece -como dije- este proyecto y espero que dejen de hacer un show mediático, porque lo que nosotros necesitamos es darles calidad a nuestros jóvenes.

Repito, esto fue trabajado en comisión, lamento mucho lo que está sucediendo. Espero que hoy se apruebe este proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Muchas gracias.

Me llama la atención que hablemos de show mediático, cuando a las 15:30 están citados en el auditorio los periodistas y la autora real del proyecto -del buen proyecto nacional- junto con el Gobernador, se ha convocado a una conferencia de prensa. Si eso no es show mediático, no sé a qué le llama show mediático. Yo estoy acá en el recinto en una discusión sobre un proyecto de ley, que me parece que es fundamental, importante.

Lo dije desde un principio, la intención es muy buena, pero el proyecto está mal. Es cierto que el proyecto se podría haber trabajado, lo que pasa es que había que empezar de cero.

La fundamentación está mal y eso es excluyente del autor del proyecto. El articulado -que es lo que podríamos haber tratado en comisión- habría que haber empezado a volver a redactarlo desde el artículo 1°, porque en la exposición anterior lo expliqué artículo por artículo. Están mal los conceptos del sistema de educación de la provincia.

Entonces, yo no estoy discutiendo la necesidad de un proyecto o de un diseño curricular que incluya a la educación financiera, que incluya a la robótica, que incluya a la educación digital. No estoy poniendo en discusión eso. Estoy poniendo en discusión el proyecto que estamos discutiendo.

Para tratarlo en comisión cualquier proyecto que ingresa es perfectible de modificaciones. Así lo venimos haciendo con cada uno de los proyectos que han ingresado a la comisión. Hemos tenido discusiones acaloradas, se han retirado proyectos de sesiones, se han retirado proyectos de Orden del Día, han vuelto a comisión desde el recinto. Ése es el trabajo que hacemos en comisión.

Pero cuando a un proyecto hay que volver a redactarlo desde el artículo 1° porque no se tiene en claro cuáles son los conceptos sobre los que se quiere legislar, es muy difícil trabajarlo en comisión. Lo que hay que hacer es presentar un nuevo proyecto; para que esta ley pueda ser aplicada en las escuelas de la provincia tiene que volver a ser redactado.

Al menos a mí me quedaba -y esto sí fue un tema que yo planteé ayer en comisión- la ilusión de que el Ministerio de Educación tuviese la facultad de reglamentarlo, ¡pues no! No entendiendo que la reglamentación desde el Ejecutivo es necesaria, han puesto que la ley entra en vigencia desde la publicación en el Boletín Oficial, con lo cual el proceso de reglamentación -al menos, desde esta ley- no está autorizado.

Esto no tiene que ver con palos en la rueda. Hemos acompañado y modificado muchos -por no decir la mayoría- de los proyectos que se han tratado en este recinto, en todos hemos introducido modificaciones y hemos acompañado la mayoría de los proyectos.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



Sin embargo -por decisión del Bloque oficialista-, se ha convocado a esta sesión especial en el día de hoy para tratar temas urgentes y trascendentes, como por ejemplo la implementación de un programa de educación financiera -a largo plazo- en la provincia, con un trabajo en comisión.

Por supuesto, así como la sesión es especial, las comisiones también fueron especiales. Fueron plenarios de comisiones -la mayoría- porque hemos trabajado todos los diputados de todas las comisiones en conjunto, de una manera apresurada.

Creo que este proyecto ingresó el 16 o el 17 de julio en un período de receso -no dispuesto por los diputados, sino por el Reglamento de la Casa- que los empleados tienen; no había comisiones permanentes en el período de receso.

Yo no tengo ningún problema en modificarlo. De hecho, mi primera moción fue que esto vuelva a comisión para que pueda ser tratado en serio, con el objetivo de incorporar las modificaciones o de volver a redactarlo, no hay problema en volver a redactarlo.

Pero lo que no cumple este proyecto es con los principios de la ley de educación de la provincia. No tiene, no están bien descriptos los conceptos, no están bien aplicados.

Entonces, ¿show mediático? ¿Show mediático es pedir que un proyecto sea serio, que un proyecto contemple las cuestiones que tiene que contemplar? ¿O show mediático es la conferencia de prensa de un proyecto de una ley mal hecha?

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente.

Como sucede muchas veces con algunos temas importantes y donde no estamos totalmente de acuerdo todos, aparecen debates que a veces nos pueden hacer perder el norte de adónde vamos.

Son temas que yo vengo escuchando; no pertenezco, no integro la comisión de educación, pero sé que se dieron los ámbitos; como lo dijo la diputada Magaldi, estuvo el ámbito para poder discutir esto; yo no lo integré porque no integro esa comisión.

Pero quiero referirme a cuestiones mucho más macro, que tienen que ver con las decisiones y las políticas de gobierno del Gobernador Torres y su equipo, el cual nosotros integramos y del que formamos parte.

El Gobernador -desde su discurso inaugural, cuando asumió- dijo que iba a hacer énfasis en la educación. Se ha trabajado muchísimo en la educación en nuestra provincia; educación que venía muy mal, con una crisis educativa tremenda que afectó muchísimo a los chicos de nuestra provincia -entre los cuales están mis hijos-, los chicos la sufrieron.

El primer objetivo que se planteó el Gobierno Provincial fue que las clases comiencen el día que tenían que empezar y que la gran cantidad de edificios que no estaban en condiciones estén en condiciones y que los que no llegaron se pudieran poner en condiciones lo antes posible.

Eso está ocurriendo. Todavía falta por hacer porque la infraestructura escolar de nuestra provincia es vieja, en algunos casos es obsoleta, son muchos años donde faltó el mantenimiento. Pero la decisión del Gobierno es trabajar fuertemente en la educación, que esté el ámbito para que los chicos puedan estar en las aulas; y eso ha ocurrido.

Pero también se introdujo otro concepto, que lo dijo muy claro el ministro de Educación de la Provincia. Además de que tenemos que pensar que estén las clases, que empiecen las clases y que los edificios estén en condiciones, necesitamos que los chicos aprendan más, que los chicos aprendan mejor. De eso se trata este proyecto de ley que estamos tratando hoy en este recinto.

Yo no soy docente de carrera, pero tengo la experiencia de haber trabajado dieciséis años en la escuela politécnica de mi ciudad, en Esquel. Adquirí una experiencia y puedo traer aquí al recinto cosas que me han sucedido mientras estaba en el aula al frente de los chicos.

Son cosas que me decían ya hace más de ocho años. Algunos chicos me decían: yo más que venir a aprender a la escuela, vengo a socializar, porque aprendo de internet. Ésa fue una definición que no me la olvido más. La internet está a disposición de cualquiera de nosotros, incluso de nuestros hijos, incluso de los más chicos; los chicos aprenden de ahí.

Sin embargo, por lo menos, en los años que yo estaba dando clases en esa escuela era muy difícil incorporar en las aulas lo que se encontraba a disposición en internet. No había una metodología para hacerlo, no había una capacitación para quienes tenían la responsabilidad de estar frente a treinta alumnos de ver cómo abordar estos desafíos que la internet todos los días nos provoca, nos produce a nosotros.

Los chicos aprenden de las redes sociales, aprenden de los videos que están en internet. Todos sabemos que la internet es la Biblia y el calefón, en internet está todo. Los chicos pueden aprender muy bien en internet, pueden aprender cosas muy valiosas y también pueden aprender cosas que son malas, que no les sirven o que los pueden hasta perjudicar.

De hecho, el acceso a internet que tienen nuestros hijos fue motivo de debate de una ley por el tema de la ludopatía aquí en este recinto, porque el tema de las apuestas ilegales está también adentro de las aulas y es un problema que hoy afrontan los docentes, los directivos de las escuelas dentro de las aulas.

Los chicos -como dije- pueden aprender bien o mal y es ahí donde tiene que estar el Estado, es ahí donde esta ley está diciendo que el Gobierno de la Provincia tiene la decisión de estar presente en estos desafíos que tenemos en este momento nosotros en la educación en cada una de las aulas de la provincia del Chubut.

Por eso es que considero que este tema -el cual quizás, seguramente debió haberse abordado hace muchos años cuando la internet empezaba y no se hizo- tiene que ser abordado y con rapidez, abordado desde la capacitación; porque lo que me faltaba a mí y a todos los docentes cuando estaba al frente de alumnos era justamente la capacitación para ver cómo se aborda la enseñanza de lo que nos permiten hoy la internet y los avances de la tecnología.

Hoy tenemos un avance más que también contempla esta ley, un avance de la tecnología que es otro gran desafío para la humanidad, que es la inteligencia artificial. Estamos hablando de incorporar este concepto que es muy nuevo para muchos. A quienes pudimos acceder a las computadoras y podemos manejarlas de alguna manera la inteligencia artificial nos genera nuevos desafíos y es desde ahí donde tenemos que abordarlos, desde las aulas, hay que abordarlos desde la educación.

Por eso es fundamental que tengamos esta ley, que esté vigente y darles las herramientas al ministro, al Ministerio de Educación y a todos los docentes de la provincia para que puedan abordar los desafíos de la educación del siglo XXI.



Muchas gracias.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchas gracias.
Tiene la palabra la diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente; buenos días, diputadas y diputados.

Una vez más, Presidente, estamos en esta discusión que celebro; celebro que en este recinto se hable de educación, celebro que en este recinto se hable de contenidos porque durante más de cinco años fue un tema absolutamente silenciado.

A este recinto llegaron proyectos que realmente eran modificatorios de la situación en la que estaban los niños en Chubut en todos estos años que pasaron. Proyectos que atendían la situación docente, la infraestructura, los contenidos; nunca fueron tratados a pesar de que tenían años y años, fueron representados, nunca fueron tratados; en esta provincia no se hablaba de educación.

Eso cambió hace seis, siete meses ya, a partir de la asunción de este nuevo Gobierno, del Gobernador Torres. Ahora la temática educativa tiene dos sendas y dos obligaciones fundamentales para quienes estamos comprometidos con esa tarea.

Por un lado, solucionar los problemas estructurales -que nunca se atendieron- con una política activa de respuesta integral que pueda garantizar que los chicos estén todos los días en las escuelas.

Pero, por otro lado, este objetivo complejo -porque la situación era gravísima en esta provincia- tiene que estar complementado con otro objetivo, que es atender lo importante, formar ciudadanos que puedan hacer frente a los desafíos del presente y prepararse para el futuro.

Esta ley viene a sumar eso, Presidente, viene a sumar contenidos necesarios para preparar a nuestros estudiantes para el futuro.

Yo sé que es difícil de comprender para algunos sectores, yo sé que es difícil de comprender para aquellos que fueron responsables -desde varios lugares, no sólo desde el gobierno, sino también de su responsabilidad como educadores- de que los chicos hoy en nuestra provincia estén en séptimo grado y no sepan leer y escribir, no sepan comprender texto, de que pasen a la secundaria y haya que imponerles ese mecanismo de aprobación por el solo hecho del paso del tiempo porque no están preparados para afrontar los contenidos necesarios y que requiere la educación secundaria, y que luego abandonen la universidad porque transitaron los cinco años pasados sin ir a clases, sin tener un docente que los ayude, sin poder acceder a contenidos educativos.

¿Ésa es la educación que queremos? ¿Ésa es la educación que defendemos en Chubut? Porque si no se la defendió activamente, se la defendió con silencio y las dos, una u otra es lo mismo, y son responsables de la situación de la educación en la provincia del Chubut.

Mire, el...

- Expresiones en las barras.

Sí, yo estaba y fui la que presenté los proyectos para cambiar esa situación y nadie me escuchó. Por eso celebro, Presidente, que se hable de educación.

- Aplausos en las barras.

Mire, escuché a algún diputado preopinante que dijo que esta ley, estos contenidos significan que hay sectores afectados por esta reforma educativa. Es tan bajo el nivel de aspiración de esta provincia que -repito- los chicos apenas salen sabiendo leer y escribir. Es tan baja la expectativa que incorporar contenidos de robótica, de programación o de educación financiera les significa a ellos una reforma educativa. Imagínese el nivel en el que estamos en esta provincia.

Ahora estamos trabajando por contenidos. Lo hemos hecho -como dijo recién el diputado preopinante- con el tema de la ludopatía, un tema que acecha en todas las escuelas de la provincia. Estamos trabajando en poder poner a nuestros chicos en el siglo XXI como corresponde, con conocimientos de educación financiera, de programación, de robótica, de inteligencia artificial.

Esto no es una reforma educativa, esto es lo que dice la ley provincial de educación cuando habla, en el artículo 9°, de la obligación y la garantía de revisión jurídica de las estructuras curriculares.

Tampoco nos pongamos en el purismo de la ley, Presidente. La ley lo que hace es simplemente garantizar que el Ministerio de Educación pueda incorporar todos estos contenidos, trabajando en consonancia con lo que se está haciendo en el Gobierno Nacional, en la Nación, con la presentación del proyecto de la diputada María Eugenia Vidal, que una vez que sea aprobado también va a poder llevarse al Consejo Federal de Educación.

Ahora, no nos pongamos en purismos técnicos de la ley, porque la ley provincial de educación simplemente habla -cuando hicieron referencia recién al artículo 1° de este proyecto-, en su artículo 3°, de educación estatal o privada, simplemente. Eso lo dice nuestra ley provincial de educación.

Más allá de todos esos contenidos de redacción a los que se hace referencia, lo que acá se está garantizando, Presidente, es que nuestros chicos puedan llegar al siglo XXI y puedan estar estudiando, estudiando en las universidades, siendo ciudadanos que puedan desarrollarse en el mundo, que no vean frustradas sus vocaciones como ocurrió en este tiempo y que pueda realmente esta provincia tener un desarrollo económico, un desarrollo laboral, un desarrollo profesional.

Otra cosa, Presidente, quiero acercar...

- Expresiones en las barras.

... otra cosa, Presidente, a la que quiero hacer referencia es que esta Legislatura no está de receso. La Constitución Provincial establece que el período es del 1° de marzo al 15 de diciembre. El receso legislativo es para los trabajadores de la Casa, establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo; no rige para los diputados, no rige para el personal político, no rige para el funcionamiento de las comisiones.



Así que en esta Legislatura trabajamos y trabajamos por la educación, Presidente, aunque a algunos no les guste y prefieran que nuestros chicos sigan escribiendo con lápiz y apenas sabiendo el abecedario en séptimo grado.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicegobernador de la Provincia, doctor Alberto Gustavo Menna.
- Ocupa su banca el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente; buen día, diputadas, diputados.

Lo primero que quiero decir y que a varios diputados les consta -incluso al diputado Hollmann porque lo he conversado personalmente con él- es que a mí me interesa y que yo estoy de acuerdo con la educación financiera.

Ahora bien, este proyecto y el dictamen adolecen de vicios que los tornan inaplicables en su totalidad. Entonces, en definitiva, cuando escuchaba a un diputado preopinante que hablaba del eje, ha sido él quien debía el eje al argumentar cuestiones que no tienen nada que ver con el contenido del proyecto.

A nadie le enorgullece el estado de la educación de la provincia y lo que ha pasado los últimos años. Ahora, eso no puede ser el argumento para sostener esto.

Además, quiero decir que este proyecto de ley fue presentado la semana pasada. Si es tan importante -que considero que es tan importante-, ¿no le parece que debió haberse tratado un poco más? ¿que mereció más reuniones?, ¿que mereció más opiniones?, ¿que incluso pudo haberse dado un tiempo -aunque sea de una semana para otra- para presentar por escrito las observaciones?

Después, yo no hago show ni soy ningún chicanero. Mi compañera de Bloque preopinante verdaderamente hizo una crítica constructiva y, en pos de tener una ley buena para los chubutenses, les pidió que vuelva a la comisión para tener un texto mejor.

Yo lamento la obstinación porque realmente podríamos tener una buena ley, pero no tolero que ante la discusión de ideas se hable de “acting” o de show. No hay ningún show ni ningún “acting”, se ha criticado la letra de un proyecto que hasta está mal escrito. ¡Espero que los alumnos no lo lean, porque si no van a pensar que los diputados no saben escribir!

Después, también hablamos siempre de calidad institucional. Yo celebro y verdaderamente creo -y hasta quizás es una autocrítica- que en algunos temas la Legislatura está mejorando la calidad institucional para nuestra provincia. Pero en este tema tenemos un retroceso, por la forma en la que estamos actuando, con la celeridad innecesaria para tratar profundamente esto, y luego por el contenido.

Si de la celeridad hubiera salido un proyecto muy bueno -como pasa con otros temas con los que tengo la misma sensación-, terminaríamos acompañando porque han impuesto la agenda, han acelerado; quizás requeríamos más tiempo, pero estaríamos razonablemente conformes con el contenido.

Pero acá la discusión es otra, acá han acelerado la agenda, han sido obstinados y el proyecto es muy malo, con el agravante para nosotros o en mi caso particular de que estoy verdaderamente de acuerdo con el espíritu. Yo pretendo que en Chubut exista educación financiera.

Ahora, trabajemos sobre parámetros, sobre contenidos. Explicitemos si esto se va a dar en quinto año, en sexto año de la secundaria; ¿qué pretendemos, que los nenes de tres años tengan educación financiera en el jardín? ¿Cómo vamos a financiar esto? ¿De qué manera lo van a hacer? Hay un montón de preguntas, hay un montón de interrogantes.

No estoy siendo chicanero ni hablando en términos personales de los autores; al contrario, celebro la iniciativa, o sea que existan iniciativas de este tipo. Pero se requiere un poco más de profundidad para analizar estos temas, sobre todo porque no van a poder ser corregidos ni siquiera por la reglamentación, con lo cual necesariamente después van a necesitar subsanarlos a través de otra ley.

Entonces, ¿cuál es la necesidad de sancionarlo hoy?, ¿qué va a venir María Eugenia Vidal? Pues bien, celebren que se ha presentado esto y que se está tratando, pero no que han sancionado un proyecto malo. Entiendo que si se lo dan a la diputada con la cual van a celebrar esto y lo lee, lo va a lamentar.

Con respecto a la diputada preopinante, yo escuché sus argumentos -que son más de índole política- y sé que no quiso meterse en el fondo de la cuestión, pero hablaba de sumar en un momento y la verdad es que esto no suma nada. El tratamiento sí suma, la discusión sí suma, perfeccionar un proyecto de ley sí suma, sancionar una ley buena sí suma; pero sancionar este proyecto de ley, verdaderamente, no suma nada.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Es breve, porque ya me explayé en los argumentos, pero no quiero dejar pasar algo que dijo la diputada preopinante del oficialismo, en lo que incurre nuevamente porque es un ángulo permanente que ha tenido el gobierno anterior y que evidentemente el oficialismo actual también lo tiene, que es la responsabilidad del educador.

Así lo dijo la diputada preopinante. Es decir, se la endilga a la ¡castigadísima! docencia chubutense, que logró que se ponga en debate la educación por su enorme lucha de todos estos años, pero que sigue siendo castigada permanentemente, una y otra vez hostigada, perseguida judicialmente, demonizada por los propios funcionarios con este tipo de expresiones.

Pero, además, esta diputada -que intenta colocar la responsabilidad de la crisis educativa en los educadores- es la misma que forma parte de la fuerza política que cuando había que discutir el FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente) en el Congreso Nacional se borró.

Se habrá olvidado quizás la diputada preopinante de su propia responsabilidad y ni hablar de que forman parte de este Gobierno y del Gobierno Nacional que ataca brutalmente a la educación y a la docencia.

Gracias.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Bowman, tiene la palabra.

SR. BOWMAN: Gracias, señor Presidente; buenos días a todos los presentes.

Simplemente es para celebrar, desde el punto de vista de la educación en la ruralidad, la incorporación de estos contenidos en nuestro sistema educativo, dado que el interior tiene la particularidad sobre todo del aislamiento y desde ese punto de vista estas cuestiones siempre llegan mucho más tarde.

Desde el punto de vista del alumno, sobre todo en la educación secundaria, en el interior es muy importante que estemos hoy a través de esta ley incorporando estos contenidos, dado que la escuela es el único ámbito prácticamente donde los alumnos pueden tener acceso a este tipo de formación e información.

Entonces, simplemente no quería dejar pasar la oportunidad, pedir obviamente la votación y el acompañamiento de este proyecto que contiene obviamente cuestiones de informática, de robótica, de programación y de educación financiera.

Insisto, para el interior esto es sumamente importante porque la escuela es el único ámbito de acceso que tienen; más allá de que alguno por ahí tenga mayor acceso por alguna cuestión familiar, en su mayoría es el único ámbito que pueden tener para este tipo de formación, además de herramientas de informática.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

En realidad, quiero hacer algunas consideraciones que tienen que ver con generalidades que se estuvieron discutiendo en esta Cámara durante este tiempo tratando este proyecto. La realidad es que desde nuestro Bloque y también desde la gestión provincial hemos decidido poner sobre la mesa algo que hacía mucho tiempo que no se discutía, que es el tema de la educación.

El propio Gobernador habló sobre las prioridades que tiene esta gestión y cada vez que hoy se habla de las prioridades de Chubut la educación se pone sobre la mesa, se habla y se debate.

La realidad es que nosotros no desconocemos eso, no desconocemos las cuestiones relacionadas al tema de educación y de otras prioridades que también tiene la provincia, como son los temas de seguridad, de salud.

La realidad es que hoy, a los que estamos acá en este recinto, nos toca transitar este momento. Me parece muy válido que la diputada Magaldi haya tomado este desafío de trabajar este tema, de poner el tema de la modificación; perdón, no es una modificación, sino incorporar contenidos en el Ministerio de Educación.

La verdad que yo lo tomo de muy buena manera y me parece que es muy valioso para este momento que estamos transitando y también mirando en perspectiva cuál fue la situación de la educación en los últimos años y todas las expectativas que uno pone de cara al futuro.

La realidad es que me quedo pensando y reflexionando algunas cuestiones de lo que tuvo que ver con este debate. También valoro los aportes que se han hecho en comisión y la discusión que se ha llevado en algunos momentos en este recinto sobre algunas cuestiones que son para observar sobre los proyectos.

Hace unas sesiones atrás -y no quiero volver al pasado o tratar de chicanear sobre algunas cosas- hubo un diputado que hablaba de que a un proyecto había que hacerlo un bollito y tirarlo a la basura. La verdad que de manera muy correcta ese diputado tomó la decisión de pedir las disculpas del caso por lo que había dicho.

Hoy en este debate hablamos mucho de que es un proyecto que está mal, que es un proyecto que ojalá los alumnos no lo lean porque va a ser poco legible. La verdad que veo que hay una falta de respeto con este tema, la verdad que lo quiero decir, se dijeron cosas que realmente me parece que son alarmantes.

Se habla de que para poder hablar de educación y para poder presentar un proyecto hay que ser docente, cuando hay diputados -como fue el que dijo esa expresión- que opinan y presentan proyectos sobre todos los temas.

La verdad que está muy bien hacerlo porque es el papel que nos toca a los diputados, trabajar sobre todos los proyectos y los temas importantes que tiene la provincia. Por eso me parece que es una falta de respeto decir cosas en ese sentido.

Después, se habla de sectores afectados, como si hablar de educación y proponer cosas estaría afectando a alguien. Me parece lamentable hablar en esos términos. Se habla de reformas educativas y acá nadie está hablando de reformas educativas, estamos hablando de incorporar contenidos para el Ministerio de Educación.

Si hay que hablar de reformas educativas, también lo hablaremos. Pero este proyecto no habla de reformas educativas; este proyecto habla de algo de lo que lamentablemente en la provincia hace mucho tiempo no se habla y tiene que ver con los planes de estudio.

Hace poco tiempo se hizo la presentación del plan de alfabetización. Está bien, ¿quieren discutirlo? ¿No les gusta a algunos? Hablan de los cuadernillos, hablan del sello de quien llevó adelante esto, que también es gracias a una ley que aprobamos acá en la Legislatura, que es la de la responsabilidad de las empresas.

La verdad que me parece que tenemos que tomar en serio estos temas, tenemos que hablar de educación y la verdad -acá quiero dejarlo claro- en ningún momento este Gobierno dejó de hablar de educación, se habló en la campaña, se habló el primer día que asumimos, se habla ahora y vamos a seguir hablando de educación. Me parece que es faltarle el respeto a este tipo de proyectos cuando realmente se hacen algunas consideraciones de manera despectiva.

- Expresiones en las barras.

También hay una cosa, algo que hay que aclarar, que tiene que ver con el momento en que se trata este proyecto. Hoy, por suerte, en una sesión especial estamos tratando este proyecto. También hemos tenido sesiones extraordinarias donde hemos tratado proyectos.

La verdad que me siento orgulloso de que la Legislatura no tenga receso y, en vez de tomarlo como se lo tomaron durante mucho tiempo, en el verano, en el invierno, hoy esté trabajando y haya un compromiso de todos los diputados de tratar los diferentes temas que son importantes para la provincia. Entonces, hablar de que entre gallos y medianoche se tratan proyectos acá en la Legislatura la verdad que es una mentira, hay una vocación de trabajar en los proyectos importantes para la provincia.



Por eso me parece importante que este proyecto se ponga en debate, que se haya charlado, que se haya hablado, que se haya tratado en comisión. Me parece que es el trabajo que tenemos que hacer y que nos toca hoy a los diputados en esta Legislatura.

Quiero solicitar, señor Presidente, que se ponga a consideración este proyecto y que se vote en este instante.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, previamente, tengo pedido el uso de la palabra por el diputado Fita. Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

La verdad que el diputado preopinante dice que no quiere ponerlo en un contexto político o de chicana política. Creo que de todos los diputados que antecedieron en la palabra ninguno le faltó el respeto al proyecto, sino lo que se habló es de poder trabajar los proyectos con más celeridad en las comisiones -no es sólo este proyecto, pasa con muchos-.

Yo también celebro que hoy la Legislatura esté trabajando, porque es lo que dijo la diputada Aguilera, nosotros somos diputados todos los días del año y no es que tenemos que trabajar un día sí y un día no. No sé por qué lo recalamos tantas veces y lo ponemos en el tapete, en los títulos de los diarios, en todos lados, si es nuestra responsabilidad, es para lo que nos votó el pueblo chubutense, nada más y nada menos que para eso. Que uno esté o no esté en la Legislatura no hace más ni menos trabajo que otro, cada uno hace el trabajo donde corresponde.

Tampoco es una agresión a la diputada que hace un proyecto por querer mejorarlo. El pueblo chubutense nos votó a cada uno de los que estamos acá -unos ganaron las elecciones y otros las perdieron- para poder sacar proyectos que les mejoren la calidad de vida a los chubutenses.

Si le querían regalar un souvenir porque venía hoy la diputada del espacio de ustedes, hubiesen comprado un lindo mate, se lo regalábamos y quedaba bien. Éstas son las circunstancias donde usan a la política queriendo vestirla de alguna manera, como que son puritanos y hacen las cosas bien.

Estamos pidiendo que se trabaje un proyecto, que se tenga en cuenta. Si queremos hablar de educación, podemos hablar de muchas cosas. Si queremos ayudar a los chicos, no van a tener transporte para ir al colegio cuando termine el receso, hay cuarenta y ocho horas de paro. O sea, no está todo bien.

Como les dije en algún momento, una cosa es la demagogia que podemos hacer con la política hacia afuera y otra es la que pasa en la realidad porque ahora hay que gobernar. Antes era la campaña política, como dijo el diputado preopinante, ahora es gobernar. Gobernar es solucionar problemas, es generar los espacios porque es para lo que los eligió el pueblo chubutense.

Entonces, no es para el enojo ni para la chicana -como dicen algunos y seguimos con las chicanas-, pero hay que poner blanco sobre blanco.

Lo que se pidió precisamente fue poder trabajar el proyecto junto con la diputada con más tiempo, porque hace una semana que entró el proyecto. Esto ya es una forma de operación: creo que en esta sesión especial estamos tocando temas que son trascendentales para Chubut, no había otro momento para hacerlo, lo teníamos que hacer hoy. ¡Tenemos una sesión la semana que viene!, podemos trabajar toda la semana y el 1° podemos aprobar el proyecto bien hecho, éste como otros que hemos presentado nosotros y que creo que también son corregibles.

Eso creo que hace a la capacidad que tengamos para poder desarrollar la política como corresponde, porque problemas en la educación hubo hace muchos años atrás como quieren recalcarlo, pero también los sigue habiendo ahora y hay que hacerse cargo.

Los que recorren las escuelas, los que van al interior saben que hay muchos chicos que no comen, que no tienen ese plato de comida que les daban porque no están los fondos para los colegios. Lo hemos hablado con el ministro, hay escuelas que todavía no se han terminado, hay chicos que todavía no están teniendo las horas de clases que tienen que tener.

Entonces, no está todo bien. Hay que seguir trabajando y ése es el proceso, pero hace una hora que discutimos sobre si un proyecto sí o un proyecto no, pero sólo basados en chicanas y chicanas, y no hacemos nada o no decimos nada sobre qué vamos a hacer. Si no se va a modificar, votémoslo y, si se modifica, mandémoslo a comisión; pero hagamos algo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente. No iba a intervenir, pero nuevamente dos veces hicieron mención a mi persona, con lo cual no me queda otra que hacerlo.

En primer lugar, quiero decir que el diputado preopinante del oficialismo habla sobre faltas de respeto y demás, pero la diputada autora de este proyecto puso en duda si yo soy docente o no. ¡Supuesto docente, dijo! Vaya qué falta de respeto. Ya he recibido otras, como delincuente, ya me han dicho eso -tampoco les preocupó a ustedes- y ahora ponen en duda si soy docente, pero ¡por favor!

Además, yo no coloqué, no inhabilité a la diputada autora del proyecto a poder presentar el proyecto que se le cante, sino que lo que dije es que, sin ser docente, por lo menos tendría que haber tenido la humildad. A esto me refiero con el punto central, no a su profesión -que la desconozco-.

El tema es que por lo menos tendría que haber tenido la humildad. Lo voy a decir así, haciéndole una enorme concesión, porque yo sé que en realidad no es por falta de humildad que no convocó a la docencia a discutir, sino porque es una forma que tienen de imponer sobre la docencia y sobre la comunidad educativa la política educativa que previamente critiqué fuertemente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Magaldi, tiene la palabra.

SRA. MAGALDI: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no voy a entrar en chicanas, lo único que considero que debería ingresar es el proyecto y voy a hacer una moción para que ya se vote, creo que está agotado el debate.

Yo acepto las críticas siempre que sean constructivas, no así las malas intenciones. Yo estoy abierta a recibir cualquier consulta o sugerencia que me quieran hacer, porque aparte -como estamos hablando de educación- también



estoy para educarme aquí mismo. No nos corramos del foco y avancemos, porque los cambios son para valientes y nosotros tenemos que ser valientes.

Señor Presidente, también quería solicitar que se vote a libro cerrado y aclarar que hubo una pequeña modificación en el artículo 7°, donde decía reglamento se modificó por vigencia -se trató en comisión-.

SR. PRESIDENTE (Menna): Está agotada la lista de oradores.

Entonces, pongo a votación la moción de votar el proyecto de ley a libro cerrado.

- Se vota.

Queda aprobada la moción.

Se toma nota de que el título del artículo 7° es “vigencia” en lugar de “reglamentación”, que es lo que indica el dictamen.

Dicho esto, entonces, se pone a votación en general y en particular, a libro cerrado, el proyecto de ley en tratamiento.

- Se vota.

No está funcionando el sistema de votación electrónica... ¡Ah, ahora sí! Queda aprobado el proyecto de ley.

- Aplausos en las bancas y en las bandejas inferiores del recinto.
- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°. Objeto. Establecer en los niveles de las escuelas de gestión estatal y/o privada de la provincia del Chubut la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje como así también los lineamientos generales y específicos en los plazos establecidos en los articulados de la presente ley de los diferentes procesos educativos de las capacidades derivadas de los avances tecnológicos actuales, tales como:

- a) Educación financiera.
- b) Programación.
- c) Robótica.
- d) Desarrollo y operación de inteligencia artificial (IA).
- e) Todas aquellas habilidades que surjan a partir del desarrollo de tecnologías disruptivas y que configuren nuevos roles laborales o modifiquen las actuales.

Artículo 2°. Definición. A los efectos de la presente ley se definen:

- a) Educación financiera: entiéndase como el proceso que capacita a los individuos para adquirir los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para tomar decisiones financieras informadas y efectivas, abarcando aspectos como el ahorro, la inversión, la gestión presupuestaria, el endeudamiento responsable, la diversificación, la planificación financiera de largo plazo y la capacidad de evaluar críticamente la información relacionada con productos y servicios financieros.
- b) Programación: entiéndase como el proceso por el cual se crean y desarrollan softwares, aplicaciones y sitios webs que permitan a un dispositivo realizar tareas específicas, utilizando lenguajes de programación y técnicas para el desarrollo de aplicaciones, como así también desarrollar la resolución de problemas y lógica.
- c) Robótica: entiéndase como la disciplina que integra conocimientos y técnicas de la ciencia y la ingeniería que se ocupa del diseño, construcción y operaciones con el uso de robots, combinando elementos de mecánica, electrónica, informática e inteligencia artificial para crear sistemas que puedan interactuar con el entorno de manera controlada y eficaz, a través de la creatividad e imaginación, trabajo en equipo y con pensamiento crítico.
- d) Inteligencia artificial: entiéndase como sistemas de tecnología informática diseñados para simular o replicar capacidades humanas, como el aprendizaje, el razonamiento, la toma de decisiones y el procesamiento del lenguaje natural, incluyendo, pero no limitándose, a otras tecnologías que permitan ejecutar tareas que requieren inteligencia humana.

Artículo 3°. Finalidad. La presente ley tiene como finalidad garantizar a los alumnos de las escuelas de la provincia del Chubut de gestión estatal y/o privada:

- a) El acceso a los contenidos que faciliten el desarrollo de las capacidades establecidas en el artículo 1°, en todos los niveles y modalidades educativas.
- b) Desarrollar acciones de formación continua destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades, a fin de garantizar la incorporación transversal de las habilidades mencionadas en el artículo 1°.

Artículo 4°. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación o aquel que en el futuro lo reemplace, la que deberá dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley con una secuencia y gradualidad que permitan alcanzar los siguientes propósitos:

- a) De acuerdo a la modalidad de cada escuela, la autoridad de aplicación brindará las herramientas técnicas y didácticas para que los docentes se capaciten y desarrollen los contenidos necesarios a tal fin.
- b) La autoridad de aplicación podrá suscribir los convenios necesarios con instituciones u organismos públicos o privados a fin de establecer los programas de capacitación y formación para el desarrollo de actividades.

Artículo 5°. Plazos.

- a) En el plazo de un (1) año, la realización de jornadas introductorias a los espacios referidos en los artículos 2° y 3°.
- b) En el plazo de tres (3) años, la implementación de cursos extracurriculares que desarrollen los espacios referidos en los artículos 2° y 3°.
- c) La plena implementación de la propuesta curricular, en un plazo no mayor a cinco (5) años desde su publicación.

Artículo 6°. Financiación. Con el fin de garantizar el financiamiento de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut. A los fines de la distribución de recursos, deberán tenerse en cuenta las desigualdades, brechas de acceso y la cantidad de estudiantes con dificultades de acceso a la conectividad con fines educativos.

Artículo 7°. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 2 -

PROYECTO DE LEY N° 039/24

SR. PRESIDENTE (Menna): Pasamos a considerar el punto 1.2 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Romero): 1.2. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General n° 039/24, presentado por los diputados Pais, Coliñir, Williams, Abril, Fita, Goic y Arbilla del Bloque Arriba Chubut, modificado en comisión, por el cual se regulan las concesiones de uso de agua pública con destino a la generación de energía hidroeléctrica, correspondan al Estado Nacional o Provincial, en las condiciones previstas por la Constitución Provincial en sus artículos 83°, 89°, 99°, 101° y 108° y concordantes junto con la Ley XVII n° 53.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Primero, va a hablar el diputado Pais sobre el proyecto en general y, después, yo retomo la palabra, si es posible.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Pais, tiene el uso de la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Lo que aquí tratamos es la creación de una retribución especial por generación de energía hidroeléctrica. ¿Qué es esto? Es la reivindicación de la potestad que tienen los chubutenses sobre el uso del recurso hídrico.

La verdad es que hasta ahora específicamente en este punto no teníamos una regulación especial de las concesiones de uso de agua para la energía hidroeléctrica. Es fundamental avanzar en este sentido.

Si vemos la agenda patagónica que nos unía a todos a principios de año, vamos a ver que en el marco de una agenda regional vencen todas las concesiones de presas de generación de energía hidroeléctrica otorgadas por el Estado Nacional; vencen en Río Negro, vencen en Neuquén, vencen en Chubut próximamente.

Tanto Río Negro como Neuquén avanzaron en iniciativas de este tipo, que no tienen un fin recaudatorio en sí mismas, sino que tienen como intención reivindicar esa potestad que había sido expropiada de hecho por el Estado Nacional, sin importar los colores políticos; todos los gobiernos nacionales han expropiado esta potestad que tienen las provincias de regular y de conceder -de ser poder concedente- en materia de recursos naturales.

Pero más grave aún es esto luego de la reforma constitucional de 1994, porque no había duda en la anterior y teníamos precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Pero el artículo 124° de la Constitución es tan claro respecto del dominio de los recursos que no hay lugar a dudas respecto de quién ostenta la potestad de regular esto.

Cuando se presentó este proyecto dije que había una disquisición y que hay una vieja discusión entre dominio y jurisdicción. Acá hoy tenemos una discusión política y jurídica de fondo de las provincias patagónicas con el Estado Nacional -ahora con este Gobierno Nacional, en particular-, porque es el Estado Nacional y los gobiernos nacionales - todos los que han pasado- los que pretenden pisar y regular lo que les pertenece a las provincias.

En este sentido reivindicó la claridad que por lo menos respecto de los hidrocarburos otorgó a los chubutenses el gobierno de Néstor Kirchner cuando se sancionó la ley corta. Eso permitió por lo menos que -con críticas o no- los chubutenses seamos los que decidamos sobre el futuro de nuestros recursos. Esto está en discusión ahora.

De lo que yo no tengo ninguna es que en este caso estamos hablando del dominio y la jurisdicción. Es decir, también es la Provincia del Chubut la que debe sentarse en la mesa y decidir cuando se trate la renegociación de las concesiones. No sé cuál va a ser el final de esta historia.

Pero de todos modos estamos planteando aquí que necesariamente, cuando llegue el momento de renegociar las concesiones de la generación de energía hidroeléctrica en la provincia del Chubut, se requiera el permiso de uso de agua y que según la evaluación sea el Estado Provincial quien decida si lo concede o no.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¡Silencio, señora! Tiene que guardar silencio, no puede interrumpir la sesión.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



- Expresiones en las barras.

El jefe...

- Expresiones en las barras.

A ver, el personal policial, por favor, desaloje, desaloje la barra. Desaloje la barra, es la potestad que me da el artículo 164° del Reglamento.

Personal policial, le doy la directiva de que desaloje la barra e identifique a los que están interrumpiendo la sesión.

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Vasconcelos.
- Expresiones fuera de micrófono del diputado Hollmann.
- Expresiones en las barras.

Desaloje la barra, personal policial, desaloje la barra.

- Expresiones en las barras.
- Personal policial procede a iniciar el desalojo de la bandeja superior izquierda del recinto.

Diputado Pais, ¿le concede una interrupción al diputado Hollmann?

- Asentimiento del diputado Pais.

Adelante, diputado Hollmann.

SR. HOLLMANN: Quiero solicitar un cuarto intermedio.

Me parece una falta de respeto lo que está pasando ahora, los diputados merecemos respeto.

- Expresiones en las barras.

Me parece muy bien que se tome la decisión de desalojar la sala.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, en primer lugar, aclaro que está dada la orden en el uso de mis potestades reglamentarias de hacer desalojar las barras. Estoy esperando que el personal policial haga cumplir esa directiva.

- Expresiones en las barras.

En el ínterin, pongo a votación la moción del diputado Hollmann de pasar a un cuarto intermedio.

- Se vota.

Queda aprobada la moción, estamos en cuarto intermedio. Le reitero la directiva al personal policial.

- Así se hace a las 13:23.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 13:44 dice el

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputados, se reanuda la sesión.

Está en uso de la palabra el diputado Pais.

SR. VASCONCELOS: Tengo una moción de orden.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Vasconcelos, tiene la palabra para una moción de orden.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

La moción que voy a hacer es que se trate el Proyecto de Ley n° 166 por respeto a las personas presentes y por la importancia del tema, y que luego se suspenda la sesión y quede para la próxima para que esté garantizada la posibilidad de la población de presenciar las sesiones.

Además, ha incurrido en un hecho que no puede repetirse. Si un diputado hace una moción -que en el caso anterior fue de cuarto intermedio- y antes de someterla a votación se le pide el uso de la palabra al señor Presidente y no se tiene en cuenta -en reiteradas ocasiones se la pedí-, eso no puede suceder, tengo derecho a poder hacer uso de la palabra, el Reglamento así lo especifica.

Pero, además, no corresponde desde ningún punto de vista que se desaloje a nadie y mucho menos con el hostigamiento que ya venía haciendo previo al de la policía...

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, está en uso de la palabra el diputado Pais. Si tiene una moción para plantear, plantéela concretamente. Las mociones se votan sin debate.

SR. VASCONCELOS: La planteé...

SR. PRESIDENTE (Menna): ¿Cuál es la moción?



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



SR. VASCONCELOS: ¡Se fundamenta!

SR. PRESIDENTE (Menna): ¿Cuál es la moción?

SR. VASCONCELOS: ¡Hice la moción! Quizás no me escuchó. Entonces, la vara es completamente distinta.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación la moción de adelantar el tratamiento del punto 1.6 del Orden del Día, los que están por la positiva sírvanse levantar la mano.

- Se vota.

Queda rechazada la moción.

Está en uso de la palabra el diputado Pais por el proyecto de ley en tratamiento, que es el del punto 1.2 del Orden del Día.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Continúo, en realidad, voy a reintroducirme en el tema para que se pueda continuar con el hilo. Hablaba de la regulación de las concesiones de uso de agua pública con destino a la generación de energía hidroeléctrica, algo que hoy expresamente y de este modo no está previsto en nuestra legislación y que resulta necesario.

Además, resulta necesario toda vez que estamos viendo como constantemente y desde hace muchos años el Estado Nacional avanza sobre esta potestad de la Provincia y pretende -ahora, a través de ENARSA (Energía Argentina sociedad anónima)- renegociar directamente y sin intervención de las provincias las concesiones de nuestras presas, particularmente dentro de poco las que tenemos en Chubut, que actualmente son la de Hidroeléctrica Futaleufú y la del Dique Florentino Ameghino.

Una problemática similar atraviesan las provincias patagónicas de Río Negro y Neuquén y, en este sentido, es que en el marco de una agenda patagónica han insistido con proyectos muy similares a éste, que van a garantizar que al momento de discutir la renegociación de las concesiones cada una de estas provincias -en particular la Provincia del Chubut- esté sentada en la mesa de discusión defendiendo su recurso hídrico.

Lamento que no me hayan dejado terminar la alocución porque lo que estoy planteando es todo lo contrario a lo que probablemente estén entendiendo quienes no leyeron el proyecto. Justamente es alterar el statu quo que hoy tiene a los chubutenses indefensos respecto de la utilización de su recurso hídrico y es generar una garantía de participación y defensa del recurso por parte de la Provincia, es fundamental.

Decía que esta expropiación de hecho que viene haciendo el Estado Nacional y que sucesivos gobiernos nacionales sostienen encuentra un obstáculo en el artículo 124° de nuestra Constitución Nacional, que ratifica expresamente que el dominio de los recursos naturales pertenece a las provincias.

También decía que quizás hubiera sido óptimo y no se hizo porque en este caso hay un interés particular evidentemente de la Nación de renegociar directamente los contratos, lamentablemente no se actuó con la generación de energía hidroeléctrica de la misma manera que con el petróleo al sancionar la ley corta de hidrocarburos -que se deriva del artículo 124° de la Constitución Nacional-.

Pero, además, en nuestra Constitución Provincial, en el artículo 99°, expresamente también reivindicamos para nosotros estas potestades y es importante legislar y reglamentar en este sentido.

También quiero decir que la sanción de esta ley -queda en claro e igual tiene por fin solucionar discusiones políticas- desde ningún punto de vista reconoce potestad alguna del Estado Nacional respecto de nuestros recursos, que por lo demás es ilegítima, fuera de lo que es un marco de regulaciones mínimas.

Por último, porque he escuchado medios periodísticos, he debatido con compañeros, he debatido con diputados, también quiero decir que el tratamiento de este proyecto -que se transformará en ley- no obstaculiza de modo alguno la discusión de un marco regulatorio de renta hídrica ni del proyecto de ley de soberanía energética que tiene estado parlamentario.

Son harina de otro costal y tienden a generar discusiones completamente distintas, aunque lógicamente se esté discutiendo sobre la generación de energía hidroeléctrica, pero de un modo distinto y no sobre el uso exclusivo, sobre el permiso de uso de agua conforme debe hacerse teniendo en cuenta el código de aguas, como así lo reglamenta este proyecto de ley.

Es así que, aclarado esto, solicito el acompañamiento de mis pares. Creo que es un avance de nuestra provincia en esta materia, creo que volvemos a poner el pie y a hacer foco en que las políticas regionales patagónicas son importantes y que tener una normativa similar nos fortalece en una discusión que tenemos que dar los patagónicos con el Gobierno Nacional respecto de la titularidad y de las potestades que tenemos sobre nuestros recursos naturales.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.

Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias, señor Presidente; buenos días a todos.

Estamos en tratamiento de este Proyecto de Ley n° 039/24, ingresado allá por el mes de marzo por el diputado miembro informante y preopinante, autor del proyecto, el diputado Pais, a esta Cámara y que hoy tiene tratamiento, acompañado por la totalidad de sus pares integrantes del Bloque Arriba Chubut y que trata de un tema muy importante para nuestra provincia que tiene que ver con las concesiones del uso de agua que son de dominio público provincial.

Como bien decía el diputado, estamos amparados por la Constitución Nacional, por el artículo 124°, donde claramente les da la potestad del dominio de los recursos naturales a las provincias de nuestro país.

A partir de esa modificación de la Constitución, se genera en nuestra provincia una ley específica que tiene que ver con el agua, que es la Ley XVII n° 53, que en su anexo A aprueba el Código de Aguas de la Provincia del Chubut.

Dentro de ese código hay un capítulo especial que habla del uso especial de las aguas públicas dentro de la provincia del Chubut. A eso se refiere precisamente este proyecto de ley, al agua pública que hoy es utilizada con destino a la generación de energía hidroeléctrica.



No tiene que verse este proyecto como una cuestión económica, si bien en su artículo 4° habla de una retribución especial para las concesiones hidroeléctricas que será coparticipada entre la provincia y los municipios. Como bien marcaba el diputado preopinante, es una cuestión de federalismo y de potestad sobre los recursos naturales de la Provincia del Chubut.

Adelanto, por supuesto, el acompañamiento de nuestro Bloque a este proyecto de ley presentado por la oposición. Lo acompañamos porque no hay dudas de que está en la agenda de nuestro Gobierno y en la de los gobernadores de la Patagonia.

Estos gobernadores que forman parte del Tratado de la Patagonia el día 14 de enero de este año tuvieron una reunión importantísima en la ciudad de Puerto Madryn, donde allí se eligió como presidente a nuestro Gobernador, Ignacio Torres, y hubo una declaración de parte de los gobernadores, la declaración de Puerto Madryn.

Permítame leer parte de esa declaración: “Los Estados Provinciales integrantes de este Tratado de la Patagonia proclaman la determinación de llevar adelante un plan regional de desarrollo productivo, gestado desde los propios Estados, definiendo de este modo el aprovechamiento y explotación de sus recursos naturales, convocando la inversión del sector privado, concertando los acuerdos internacionales que autoriza el artículo 124° de la Constitución, defendiendo su política tributaria de fomento de la inversión y del empleo y ejerciendo en plenitud su autonomía energética, en particular la fuente hídrica como así también las energías renovables y las vinculadas a la transición energética”. Esto es parte de ese documento que emitieron los gobernadores.

Provincias vecinas avanzaron en legislación similar a la que estamos aprobando hoy, ya sucedió esto en Río Negro y en Neuquén. Por eso es importante para nosotros como provincia sumarnos a esta agenda regional. Por supuesto, vamos a acompañar este proyecto de ley.

Antes de finalizar, quería marcar algunos cambios que fueron consensuados, que tienen que ver con técnica legislativa y con algunas menciones de algún artículo de la ley.

La Ley XVII n° 53 -que es la que aprueba en su anexo A el código de aguas- está mencionada en distintos lugares de esta nueva legislación y habría que modificar el proyecto -ya tiene Secretaría estas modificaciones-.

En el artículo 2°, en el primer párrafo debiera decir: “... en los términos previstos por el código de aguas aprobado por la Ley XVII n° 53”.

En el artículo 4°, en el último párrafo, debiera decir: “... del pago del canon previsto en el artículo 195° del anexo A de la Ley XVII n° 53”.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, lo interrumpo un minuto.

SR. JUNCOS: Sí.

SR. PRESIDENTE (Menna): También está la mención en el artículo 3°, párrafo segundo. ¿Ahí también hay que corregirlo?

SR. JUNCOS: Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Menna): La mención al código de aguas.

SR. JUNCOS: Exactamente.

El último párrafo del artículo 3° debería quedar redactado: “... usos especiales del agua previstos en el anexo A de la Ley XVII n° 53”.

También en el inciso b) del artículo 7° debiera leerse: “... conforme al artículo 185° y concordantes del anexo A de la Ley XVII n° 53”.

Hay una última modificación -que también ya la tiene Secretaría-, que es en el artículo 5°, en el penúltimo párrafo debiera decir: “La modalidad prevista en el párrafo anterior...” y no “en el artículo anterior” como estaba en el proyecto de ley.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los presentes.

Es para manifestar que voy a solicitar una modificación en el artículo 10°. No sé si usted quiere que yo lo fundamente en este momento y pida la modificación, ¿o lo hacemos al momento de votar en particular?

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada, yo diría que, si hay moción de votar a libro cerrado, sería ahora; si no la va a haber, cuando lo tratemos en particular.

SRA. WILLIAMS: Entonces, planteo la modificación, así ya queda estipulada.

La modificación es al artículo 10° del proyecto tal cual está en el dictamen y que quedaría redactado de la siguiente manera: “Aplicación. La retribución especial por el uso de cursos de aguas para la generación de energía hidroeléctrica que regulan los artículos 4° y 5° de esta norma será de aplicación a partir de la promulgación de la presente ley,” -hasta ahí está igual- “excepto para las concesiones vigentes otorgadas por el Estado Nacional en virtud de la Ley n° 15336, que continuarán rigiéndose por sus respectivas disposiciones hasta el vencimiento del plazo de concesión.” Este texto ya lo pasé para que lo tuvieran en Secretaría.

Quiero fundamentar brevemente por qué hago este pedido de modificación. Entiendo que estamos en una provincia que está bregando por nuevas inversiones. Así lo demuestran las leyes que hemos votado en sesiones anteriores y que votaremos hoy, por ejemplo, para la industria naval; también hemos votado otra para las inversiones turísticas.

Cambiarle las reglas de juego a una concesión que está vigente me parece que implica una falta de estabilidad financiera, una falta de seguridad jurídica para quienes quieran venir a invertir.

Por otro lado, yo he sido autora de un pedido al Congreso de la Nación para el tratamiento de la ley de hidrógeno verde, porque esperamos poder tener esa ley para tener inversiones futuras. ¿Qué seguridad le estamos brindando a un inversor si viene y en el camino piensa que esta Legislatura le puede cambiar las reglas del juego?

Entiendo que es peligroso dejar ese precedente marcado. Creo que concesiones vigentes no pueden ser tocadas y, si queremos tocarlas -a más de un año de terminar algunas-, llamemos a una renegociación de esas concesiones previa finalización y planteemos las cuestiones. Pero no saquemos una ley que les va a cambiar las condiciones y a hacer una afectación de derechos adquiridos previamente. Entiendo que no fue el espíritu de la redacción de este proyecto.

Por eso pedí, primero en comisión, que se mantenga el proyecto en la misma para poder discutir mejor todos estos temas. Pero estando la decisión de avanzar, solicito esta modificación en pos de proteger las nuevas inversiones en la provincia que, mirándolos a la cara de cada uno, estoy segura de que todos estamos esperando. Así que solicito a todos los diputados presentes el acompañamiento de esta modificación.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada. Se toma nota del texto propuesto para el artículo 10° para cuando se trate en particular.

Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Obviamente, como dijeron los diputados preopinantes, nosotros vamos a votar favorablemente este proyecto que presentamos. Pero reitero lo que pasaba hoy en la Casa.

Creo que acá también cometimos un error nosotros como Bloque, fue no participar este proyecto con todos los actores; intendentes de la zona de influencia nos han manifestado, por lo menos, estar, discutir, debatir. Lo hemos podido debatir ahora un poco light, si se quiere, que no era la intención.

Pero creo que éstos son los momentos donde yo digo que todas las comisiones debemos trabajar los proyectos. Yo lo escuchaba recién al diputado preopinante que decía del trabajo en comisión. Este proyecto no lo trabajamos en comisión, lo trabajamos rápidamente para esta sesión especial.

Son las cosas que no nos deben pasar para poder enriquecer y ponerle muchas más cosas, que creo que a este proyecto le van a faltar. Pero estoy convencido de que desde acá vamos a trabajarlo para que esto suceda con los actores que no fueron invitados a participar.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Buenas tardes, señor Presidente, diputados.

Yo quiero complementar un poco las palabras del presidente de nuestro Bloque, cuando hizo la presentación de este proyecto de ley.

En realidad, la provincia se tiene que mirar como un todo, no estar focalizado este proyecto exclusivamente en las concesiones actuales -hay una sobre el río Chubut y otra sobre el río Futaleufú-, sino pensar en desarrollos que en muchos casos están en carpeta sobre otros cursos de agua y que posiblemente en el futuro -tal vez, no inmediato- se puedan desarrollar.

También hay que fortalecer la idea que está plasmada en la Constitución Nacional, donde los recursos naturales son del Estado Provincial. En muchos casos el Estado Nacional pretende que no sea así con los cursos de agua que están destinados a las hidroeléctricas.

Hoy plantea que la cantidad de agua que entra y que sale de una represa, por ejemplo, es la misma y que tampoco hay cambios químicos porque no hay alteración y, por eso, en realidad, no tiene que sentarse a discutir con los Estados Provinciales las concesiones que caducaron tanto en Río Negro como en Neuquén.

El Estado Nacional formó empresas, sociedades anónimas específicas en estos momentos, para poder hacerse cargo de esas represas y no está integrando a los Estados Provinciales a la discusión.

Por ese motivo tanto Río Negro como Neuquén han planteado el canon sobre el agua para el uso hidroeléctrico y en este caso Chubut adhiere a esta normativa en términos generales, que por ahí fortalece la cuestión patagónica.

No obstante, también hay que pensar en la Legislatura cómo son los procesos internos para desarrollar cada uno de los proyectos. Tuvimos una discusión hace muy poquito con el proyecto anterior, que tiene que ver con la inclusión en la currícula educativa.

Si mejoramos nuestros procedimientos internos, es decir, si se ponen a consideración -por más que no saquemos dictamen en la comisión-, si estudiamos los temas y hacemos partícipes a la sociedad, a quienes están involucrados, a quienes son los actores específicos, seguramente vamos a enriquecer nuestros proyectos.

Por ahí, por ejemplo, con el proyecto de inversiones turísticas se hizo un trabajo de esa naturaleza, invitando también al Ejecutivo a que dé su opinión e incluso a dar sugerencias para cuando se hacen las reglamentaciones.

Hoy vamos a tratar -dentro de un ratito- el estímulo a las inversiones navales y también allí tuvo un tratamiento, entró e inmediatamente se trató. Tuvimos una reunión por zoom con la exministra de Producción, pero nos quedamos con las ganas por ahí de aportar, de aprender, de conocer.

Entonces, lo digo nuevamente, aunque en la comisión no estén para dictaminar, sí podemos trabajar los proyectos de leyes. Entonces, después venimos con una solidez mayor al recinto y podemos acompañar también las miradas sociales que tenemos en nuestra comunidad.

Quería sumar estos conceptos en este marco, porque es un proyecto que nos atañe. Lo dijo el compañero Pais, esto no implica la no discusión -y así hubo algunos compromisos- de la distribución futura de la renta, de los proyectos que hay teniendo la visión integral del desarrollo energético, no sólo desde el punto de vista de la producción de energía hidráulica.

Entonces, los diputados tenemos que poder ampliar el panorama para que lo que vaya a las comisiones no sea exclusivamente para sacar dictamen y traerlo al recinto, sino para enriquecerlo y cuando estemos todos convencidos que venga al recinto.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.



SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero decir que si ya antes de la modificación propuesta por la diputada de Arriba Chubut me parecía un proyecto que no ameritaba tal celeridad -o sea, tal rapidez en su tratamiento, por la importancia-, mucho más lo es si la modificación establece que esto será en realidad a partir de las próximas concesiones.

Es decir, si no, uno puede decir que ese 5% -luego, me voy a referir a esto-, la velocidad con la que lo quieren tratar, sin el debido debate desde mi punto de vista, tiene que ver con eso, tiene algún tipo de justificación.

Ahora, esto, finalmente, no tiene ningún sentido, entonces. Si estamos debatiendo para futuras concesiones, incluso tendríamos que poner a debatir las concesiones; si hay concesiones, de qué manera nos planteamos ante el recurso.

No tiene ningún sentido ahora plantear algo tan rápido, perdiendo la posibilidad de debatir qué hacemos con la energía de Chubut. Todo el mundo sabe que produce varias veces la energía que consume y, sin embargo, la gente no está pudiendo pagar la tarifa de luz. Por lo tanto, evidentemente, amerita un debate mucho más importante y algo con mucha mayor ambición.

Además, retomando el planteo de la modificación del artículo que exime a las concesiones actuales de ese 5% -que, reitero, son cosquillas-, estamos hablando de Aluar, digamos las cosas como son. Estamos hablando de Aluar, que es la que posee el mayor paquete accionario de la represa Futaleufú.

Estamos hablando de una empresa que viene lucrando con el Estado desde hace años. La dictadura le estatizó la deuda. Previo a eso era parte firmante del grupo de empresarios que impulsaba el golpe de Estado; entonces, después recibió ahí su vuelto, no importaba la masacre de la población trabajadora, de los 30.000 desaparecidos ni nada de eso.

Lucró con la estatización de la deuda, viene lucrando con la energía desde hace un montón de tiempo, producto de esta concesión, porque paga muchísimo menos energía no solamente en relación a los vecinos que están al lado de la hidroeléctrica, sino al conjunto de la población chubutense. Paga menos energía, recibe energía, produce energía y la vende al precio del mercado. Es decir, hace un negociado fenomenal a costa del Estado.

A tal punto esto es así que en este momento ya directamente se autoabastece de energía y uno de los parques eólicos abastece a Fate, otra de las empresas pertenecientes a Madanes Quintanilla, al que no le importan todos los negociados que viene haciendo con el Estado y todo lo que viene lucrando porque ahora despidió a noventa y siete trabajadores en Fate, y tiene amenazados de despido a doscientos ochenta trabajadores más, a pesar de ser multimillonario -obviamente, no vive en Chubut-.

Entonces, si vamos a debatir sobre la energía, tiene que ser una cuestión completamente de otra naturaleza. No puede ser ésta la respuesta, porque además se habla de potestad. ¿De qué potestad hablamos?, si efectivamente la potestad de la energía eléctrica en su gran mayoría es de Aluar por todos estos negociados que vengo planteando, dictadura mediante.

¡Eso no es discutir potestad! porque encima ahora la modificación es que ni siquiera el 5% se le cobra a esta empresa que despidió. Incluso, obviamente una de las protestas de los trabajadores fue reprimida, mi compañera Romina Del Plá recibió dos balazos de goma en esas manifestaciones; es decir, el aparato del Estado en función de seguir garantizando la ganancia de Madanes Quintanilla.

Pero, además, también sería fundamental y por eso la importancia de evitar la celeridad en este tipo de cuestiones. Incluso, se planteó en la comisión; varios diputados y diputadas plantearon la importancia de que no sea inmediato este tratamiento porque había estado durmiendo en la comisión sin que se hable del tema y de repente sesión especial, ¡pum!, se vota.

Es ésta la cuestión, supónganse, el 5% -reitero, frente a las ganancias brutales de este tipo, sean las actuales o las que fueran a futuro- ¿a dónde va a ir a parar? No está establecido. ¿Va a ir a parar a comprar cuadritos del Gobernador? ¿Para eso se va a usar? Entonces, por supuesto entiendo que no es el objetivo con el cual los autores -me imagino, obviamente- lo plantearon. Pero es fundamental debatir eso, porque estamos ante un Gobierno que -no importa si hay hambre- compra cuadritos.

Entonces, el 5% se tiene que debatir en términos del monto, en términos de si es eso lo que efectivamente conviene o si estamos legitimando un régimen de saqueo de la electricidad. Desde nuestro punto de vista, hay que debatir la necesidad de una estatización integral de la energía para que sea utilizada en función de las necesidades populares y de dar respuesta a los vecinos y las vecinas y no solamente como familias, sino incluso para que clubes y centros de jubilados -que ahora también están denunciando tarifazos por todos lados- puedan llevar adelante todas las cuestiones.

Por eso, obviamente, no vamos a acompañar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputado País, tiene la palabra.

SR. PAÍS: Gracias, señor Presidente.

Hay algo importante que me olvidé en la fundamentación y que creo que es significativo para el futuro, para las eventuales inversiones que puedan realizarse en la provincia del Chubut en materia de energía hidroeléctrica, pero también para el futuro respecto de lo que rija en las ya existentes.

Este proyecto permite que la retribución que se crea se cobre en especie y eso es tan sólo a requerimiento del Poder Ejecutivo. Esto es fundamental. ¿Por qué digo que es fundamental? Porque en una provincia que produce doce veces más energía que la que consume, ese 5% -que alguien dijo que era poco- en especie significa muchísimo.

Significa muchísimo porque permitiría a la provincia del Chubut, en el marco de las regulaciones que se efectúen a tal efecto, negociar directamente como proveedores de energía al precio de mercado y no percibir conforme el precio bajo -en esto sí tiene razón el diputado preopinante- que tiene hoy si vamos a hablar de Hidroeléctrica Futaleufú y que es el que se paga por esa energía.

Es cierto que esa presa ha sido pensada y destinada a abastecer a la empresa Aluar y que hoy vemos que paga por esa energía muchísimo menos de lo que vale en el resto del país la generación de energía hidroeléctrica. En consecuencia, los chubutenses percibimos en términos de regalías, por ejemplo, muchísimo menos de lo que deberíamos.

También sería muy importante que cuando se discuta cualquiera de estas cuestiones se permita generar el marco para que la energía se cobre en especie, para que los chubutenses podamos distribuir -en todo caso- esa energía y generar soberanía a través de ello, llegando a lugares donde hoy no estamos y destinándola, en su defecto, también a



obras de infraestructura que podrían llevarse a cabo tranquilamente a través de un fideicomiso que gestione estos recursos.

Son todos pasos que deben darse con posterioridad, pero me había olvidado decir esto. Creo que es importante porque es el primer puntapié para cambiar una forma de concebir la utilización de nuestros recursos naturales.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer algunas consideraciones puntuales sobre este proyecto. No quiero entrar a desarrollar cuestiones técnicas del articulado, pero sí me parece importante en este momento hablar un poco de lo que fue el tratamiento de este proyecto, porque obviamente todos los proyectos tienen una historia y un contexto.

Muchas veces se habla sobre la soberanía de nuestros recursos y éste es un proyecto que habla de la soberanía de nuestros recursos. Estamos hablando del agua, mucho se habla del agua en esta provincia y ahora estamos tratando un proyecto sobre el agua.

Por ahí, en lo que estuvimos conversando, charlando y debatiendo ahora, se hablaba sobre los procesos, pero también hay que entender el contexto en que se tratan los proyectos.

Recién escuchaba al diputado Juncos y relataba muy bien lo que fue la reunión de los gobernadores patagónicos -que nosotros celebramos- que se llevó a cabo en Madryn. La verdad es que se destacó en este recinto lo que ha sido esa reunión, en la que se estuvo hablando de lo que son los recursos naturales y de este tema de las hidroeléctricas.

Entonces, estamos hablando de un proyecto que tiene un contexto, que tiene un contexto provincial, que tiene un contexto de acuerdos entre los gobernadores patagónicos. También recién se habló de que se ha avanzado en leyes similares en Neuquén, en Río Negro.

Cuando hablo de contexto celebro que hay un proyecto que fue presentado por la oposición, que se charló y se acordó; nos parecía importante tratarlo con celeridad porque hay un contexto. El contexto tiene que ver justamente con un contexto de agenda, señor Presidente, y lo que va a pasar el año que viene con el tema de las renegociaciones de las hidroeléctricas.

Por eso me parecía importante hablar de este tema y no dejarlo pasar, porque muchas veces se habla de la celeridad con que se tratan los proyectos. Es verdad, hay proyectos que hay que tratarlos rápido porque el contexto pide que se traten de manera rápida.

Por eso quiero destacar este proyecto, que no fue elaborado por nuestro Bloque sino por la oposición. La realidad es que estamos muy conformes con eso y, más allá de que pueda haber algunas críticas, nosotros creemos que el contexto ameritaba el tratamiento de este proyecto en esta sesión especial.

Hablando del tratamiento es un proyecto que también sufrió modificaciones y seguramente ahora, en este momento, las vamos a tener que poner a consideración -modificaciones que presentaron el diputado Juncos y la diputada Williams-. Así que yo no pondría el foco en eso, sino en el contexto de este proyecto.

Se habla mucho del tema de las hidroeléctricas, de los recursos naturales. Como les digo, hay toda una historia en este proyecto que tiene que ver con los gobernadores, con las provincias vecinas, con el propio Gobernador de nuestra provincia, que viene hablando de este tema desde hace bastante tiempo, cuando él era senador y presentó la famosa declaración de certeza sobre los recursos de la Provincia. La realidad es que ése es el contexto que nosotros tenemos que evaluar al momento de tratar estos proyectos.

Por otro lado, escuchaba a la diputada preopinante Norma Arbilla, que hablaba sobre la distribución de los recursos que provienen de este proyecto.

Me parece que éste no es un proyecto que sea condicionante de otros que se puedan tratar en el futuro como algunos que ya se han puesto sobre la mesa, como el de renta hídrica y el de soberanía energética.

La verdad que tenemos que hablar sobre los recursos naturales y estos proyectos. Me parece que hoy este proyecto es importante para sentar un precedente como provincia sobre lo que es la autonomía de los recursos naturales.

Por último, para no extenderme tanto, voy a solicitar que se traten las modificaciones propuestas por el diputado Juncos y la diputada Williams, y que el proyecto sea votado a libro cerrado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Si hay asentimiento, entonces, se va a votar a libro cerrado, pero en particular a los artículos que han sido indicados para modificar les vamos a dar lectura para votarlos separadamente.

Queda, entonces, a consideración la moción de votación a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobada.

Se pone a votación, entonces, en general, el proyecto de ley.

- Se vota.

Diputado Vasconcelos, no le toma el voto; ¿lo quiere manifestar in voce?

SR. VASCONCELOS: Negativo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda constancia de que es negativo.
Queda aprobado en general.

Pasamos a votar en particular.

Artículo 1°.



- Se vota.

Aprobado.

Para el artículo 2° se va a dar lectura a las modificaciones propuestas por el diputado Juncos.

SRA. SECRETARIA (Romero): Artículo 2°. Alcance. Autorización provincial. Previo al otorgamiento y/o renovación de concesiones para la generación de energía hidroeléctrica, que sean resueltas por el Estado Nacional o Provincial en los términos previstos en las Leyes nacionales n° 15336 y n° 24065 o las normas que las reemplacen así como en la normativa provincial sobre el tema, el interesado debe solicitar previo al inicio de las actividades la correspondiente concesión de uso de aguas públicas ante el Instituto Provincial del Agua y obtener su concesión en los términos previstos por el código de aguas aprobado por la Ley XVII n° 53.

Dicha solicitud no podrá exceder el plazo de noventa (90) días desde la fecha de inicio de generación de energía por el pretense concesionario, bajo pena de configurar las sanciones previstas en el artículo 7° de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda a consideración el artículo 2°, según el texto leído.

- Se vota.

Aprobado.

Para el artículo 3° también hay modificaciones propuestas. Se va a dar lectura al artículo con las modificaciones.

SRA. SECRETARIA (Romero): Artículo 3°. Aguas interjurisdiccionales. En los casos en que las aguas públicas a concesionar tengan carácter interjurisdiccional, la concesión de uso debe contemplar los aspectos regidos por el tratado respectivo y la norma provincial en la materia en el ámbito de la autoridad interjurisdiccional correspondiente.

A tal fin quedan comprendidos los programas comunes de aprovechamiento o distribución de caudales, las normas especiales de planificación del manejo de aguas y las relativas a la preservación ambiental. En tales casos también se deberá tener en cuenta el orden de prioridad o preferencia para los usos especiales del agua previstos en el anexo A de la Ley n° XVII n° 53.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se deja aclarado que en el primer párrafo es “normativa” la palabra, no “norma”.

A consideración.

- Se vota.

Aprobado.

Para el artículo 4° también se va a dar lectura a las modificaciones propuestas.

SRA. SECRETARIA (Romero): Artículo 4°. Retribución especial por el uso de curso de agua para la generación de energía hidroeléctrica. Requisitos. La retribución por uso especial de aguas públicas es un derecho que se le reconoce a la Provincia por el aprovechamiento de los recursos naturales para generación de energía eléctrica, implicando una participación en la producción por la puesta a disposición del factor necesario para la generación de energía y siendo complementario a todo otro derecho que el ordenamiento vigente reconozca a la Provincia en su carácter de titular del recurso natural previsto en la normativa vigente.

Las concesiones que abonen la retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica prevista en el presente artículo se encontrarán exentas del pago del canon previsto en el artículo 195° del anexo A de la Ley XVII n° 53.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración el artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 5° también tiene modificaciones propuestas, con lo cual se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Romero): Artículo 5°. Determinación del monto de retribución especial por generación de energía hidroeléctrica. El monto de (la) retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica se fija en el cinco por ciento (5%) del monto facturado por (toda) venta que el concesionario del aprovechamiento hidroeléctrico realice (por) todo concepto y/o los que en el futuro sean incorporados por la Secretaría de Energía de la Nación u organismo que la reemplace, en función de las facultades otorgadas por las Leyes nacionales n° 15336 y n° 24065 o las que en el futuro las reemplacen.

El monto de retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica creado por la presente ley puede ser abonado en especie, siendo la energía entregada de libre disponibilidad para el Estado Provincial. A tal fin, la autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo Provincial deberá notificar tal requerimiento al concesionario con un plazo no menor (a) treinta (30) días y deberá mantenerse la modalidad por un plazo no inferior (a) ciento ochenta (180) días.

La modalidad prevista en el párrafo anterior se podrá aplicar a la liquidación de regalías establecidas por la Ley nacional n° 15336 o la que en el futuro la reemplace a criterio de la autoridad de aplicación, debiendo ser incluida dicha modalidad en forma expresa en el acto de otorgamiento de la concesión de uso.

Los montos percibidos por la retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica serán coparticipados a los municipios, correspondiendo un ochenta y cuatro con noventa centésimas por ciento (84,90%) a la Provincia y el quince con diez centésimas por ciento (15,10%) a los municipios, conforme los índices del anexo A de la Ley II n° 25.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias, señor Presidente.

Solicito si se puede leer el título nuevamente, porque no coincide con lo que tenemos en el texto, el título del artículo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se va a dar lectura al título del artículo 5°.

SRA. SECRETARIA (Romero): Determinación del monto de retribución especial del uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica.

SR. JUNCOS: “Por el uso de cursos de agua” sería. El texto sería “por el uso” -como está más abajo- en todos los lugares, “por el uso de cursos de agua”.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, ¿puede indicar el texto del título?

SR. JUNCOS: El título es “Determinación del monto de retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica”, tal cual está redactado más adelante cuando empieza el artículo.

SR. PRESIDENTE (Menna): A votación, entonces, el artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 7° tiene también modificaciones indicadas; se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Romero): Incumplimiento. Sanciones. Tanto la omisión de solicitud de concesión de uso de aguas públicas reguladas por la presente como el incumplimiento por parte del concesionario de cual(es)quiera de las disposiciones referentes a la concesión que se otorgue en el marco de la Ley XVII n° 53 hará pasible de aplicación las siguientes sanciones:

- a) Multa cuyo monto máximo será equivalente hasta cinco (5) veces el monto total establecido o que hubiera correspondido conforme al artículo 4° de la presente, la que se graduará conforme (con) la gravedad de la transgresión y las condiciones específicas del caso.
- b) Extinción de la concesión conforme al artículo 185° y concordantes del anexo A de la Ley XVII n° 53. Asimismo, podrá reclamarse al concesionario la reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público, así como a reponer las cosas a (su) estado anterior.

El procedimiento a sustanciar para la instrumentación de la sanción de la presunta infracción en el marco del debido proceso como garantía del presunto infractor será sustanciado conforme el procedimiento sancionador previsto en la Ley XVII n° 53.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración.

- Se vota.

Queda aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado.

Para el artículo 10° se va a dar lectura a las modificaciones propuestas por la diputada Williams.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



SRA. SECRETARIA (Romero): Artículo 10°. Aplicación. La retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica que regulan (los) artículo(s) 4° y 5° de esta norma será de aplicación a partir de la promulgación de la presente ley, excepto para las concesiones vigentes otorgadas por el Estado Nacional en virtud de la Ley n° 15336, que continuarán rigiéndose por sus respectivas disposiciones hasta el vencimiento del plazo de concesión.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 11°, de forma.

Queda aprobado el proyecto de ley.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Concesión de uso de aguas públicas de dominio público provincial. Las disposiciones de la presente ley rigen en toda concesión de uso de aguas públicas de dominio público provincial con destino a la generación de energía hidroeléctrica, independientemente de que la administración corresponda al Estado Nacional o Provincial, en las condiciones previstas por la Constitución Provincial en sus artículos 83°, 89°, 99°, 101°, 108° y concordantes, junto a la Ley XVII n° 53 y normas concordantes.

Artículo 2°. Alcance. Autorización provincial. Previo al otorgamiento y/o renovación de concesiones para la generación de energía hidroeléctrica, que sean resueltas por el Estado Nacional o Provincial, en los términos previstos en las Leyes nacionales n° 15336 y n° 24065 o las normas que las reemplacen, así como en la normativa provincial sobre el tema, el interesado debe solicitar, previo al inicio de las actividades, la correspondiente concesión de uso de aguas públicas ante el Instituto Provincial del Agua y obtener su concesión en los términos previstos por el Código de Aguas aprobado por la Ley XVII n° 53.

Dicha solicitud no podrá exceder el plazo de noventa (90) días desde la fecha de inicio de generación de energía por el pretenso concesionario, bajo pena de configurar las sanciones previstas en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 3°. Aguas interjurisdiccionales. En los casos en que las aguas públicas a concesionar tengan carácter interjurisdiccional, la concesión de uso debe contemplar los aspectos regidos por el tratado respectivo y la normativa provincial en la materia en el ámbito de la autoridad interjurisdiccional correspondiente.

A tal fin, quedan comprendidos los programas comunes de aprovechamiento o distribución de caudales, las normas especiales de planificación del manejo de aguas y las relativas a la preservación ambiental. En tales casos, también se deberá tener en cuenta el orden de prioridad o preferencia para los usos especiales del agua previstas en el anexo A de la Ley XVII n° 53.

Artículo 4°. Retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica. Requisitos. La retribución por uso especial de aguas públicas es un derecho que se le reconoce a la Provincia por el aprovechamiento de los recursos naturales para generación de energía eléctrica, implicando una participación en la producción por la puesta a disposición del factor necesario para la generación de energía y siendo complementario a todo otro derecho que el ordenamiento vigente reconozca a la Provincia en su carácter de titular del recurso natural previsto en la normativa vigente.

Las concesiones que abonen la retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica prevista en el presente artículo se encontrarán exentas del pago del canon previsto en el artículo 195° del anexo A de la Ley XVII n° 53.

Artículo 5°. Determinación del monto de retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica. El monto de la retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica se fija en el 5% (cinco por ciento) del monto facturado por toda venta que el concesionario del aprovechamiento hidroeléctrico realice por todo concepto y/o los que en el futuro sean incorporados por la Secretaría de Energía de la Nación u organismo que la reemplace, en función de las facultades otorgadas por las Leyes nacionales n° 15336 y n° 24065 o las que las en el futuro las reemplacen.

El monto de retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica creado por la presente ley puede ser abonado en especie, siendo la energía entregada de libre disponibilidad para el Estado Provincial. A tal fin, la autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo Provincial deberá notificar tal requerimiento al concesionario con un plazo no menor a treinta (30) días y deberá mantenerse la modalidad por un plazo no inferior a ciento ochenta (180) días.

La modalidad prevista en el párrafo anterior se podrá aplicar a la liquidación de regalías establecidas por la Ley nacional n° 15336 o la que en el futuro la reemplace a criterio de la autoridad de aplicación, debiendo ser incluida dicha modalidad en forma expresa en el acto de otorgamiento de la concesión de uso.

Los montos percibidos por la retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica serán coparticipados a los municipios, correspondiendo un ochenta y cuatro con noventa centésimas por ciento (84,90%) a la Provincia y el quince con diez centésimas por ciento (15,10%) a los municipios conforme los índices del anexo A de la Ley II n° 25.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



Artículo 6°. Aprovechamientos interjurisdiccionales. Para el cálculo de la retribución establecida en el artículo 4° en los casos de aprovechamientos interjurisdiccionales se deberá determinar la participación provincial de conformidad a la normativa vigente en cada caso en particular.

Artículo 7°. Incumplimiento. Sanciones. Tanto la omisión de solicitud de concesión de uso de aguas públicas regulada por la presente, como el incumplimiento por parte del concesionario de cualesquiera de las disposiciones referentes a la concesión que se otorgue en el marco de la Ley XVII n° 53, harán pasibles de aplicación las siguientes sanciones:

- a) Multa cuyo monto máximo será equivalente hasta cinco (5) veces el monto total establecido o que hubiera correspondido conforme al artículo 4° de la presente, la que se graduará conforme con la gravedad de la transgresión y las condiciones específicas del caso.
- b) Extinción de la concesión conforme al artículo 185° y concordantes del anexo A de la Ley XVII n° 53. Asimismo, podrá reclamarse al concesionario la reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público, así como a reponer las cosas a su estado anterior.

El procedimiento a sustanciar para la instrumentación de la sanción de la presunta infracción en el marco del debido proceso como garantía del presunto infractor será sustanciado conforme el procedimiento sancionador, previsto en la Ley XVII n° 53.

Artículo 8°. Planificación hidrológica. Escasez. Emergencia hídrica. La planificación hidrológica provincial es vinculante en todo uso de aguas del dominio público provincial en los términos de la Ley XVII n° 53.

La autoridad de aplicación establece los criterios de prioridad y de compatibilidad de usos, así como el orden de preferencia entre los distintos usos y aprovechamientos, priorizando siempre el consumo y las actividades productivas locales frente a situaciones de escasez.

El Estado Provincial conserva la atribución de suspender de forma extraordinaria el régimen jurídico de aprovechamiento de los recursos hídricos, con el objeto de atenuar los efectos nocivos de las emergencias hídricas y en el marco específico de la norma que la declara.

Artículo 9°. Declaración. Ninguna de las disposiciones de la presente ley implica ni podrá ser interpretada como una renuncia de parte de la Provincia del Chubut a la reivindicación de sus facultades indeclinables como titular del dominio y administración de los recursos hídricos existentes en su territorio, reafirmandose, en consecuencia, la incompatibilidad de los artículos 6°, 11° y 14° de la Ley nacional n° 15336 con los artículos 1°, 121° y 124° de la Constitución Nacional.

Artículo 10°. Aplicación. La retribución especial por el uso de cursos de agua para la generación de energía hidroeléctrica que regulan los artículos 4° y 5° de esta norma será de aplicación a partir de la promulgación de la presente ley, excepto para las concesiones vigentes otorgadas por el Estado Nacional en virtud de la Ley nacional n° 15336, que continuarán rigiéndose por sus respectivas disposiciones hasta el vencimiento del plazo de concesión.

Artículo 11°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Pasamos a tratar el siguiente punto del Orden del Día, que es el punto 1.3.

SRA. SECRETARIA (Romero): 1.3. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General n° 086/24, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se establecen los presupuestos mínimos para la gestión sustentable de los pasivos ambientales.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tengo un pedido de la palabra del diputado Hollmann para una moción.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Quiero solicitar que, previo a tratar el punto 1.3, se trate el punto 1.4 dado que tenemos el acompañamiento y la presencia de la policía acá; y que, después, sea tratado el punto 1.6 ya que tenemos el acompañamiento de diferentes asambleas interesadas en el mismo.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración la moción planteada por el diputado Hollmann.

- Se vota.

Aprobada.

Entonces, posponemos el punto 1.3 y, en primer lugar, pasamos a considerar el punto 1.4 del Orden del Día.

- 3 -

PROYECTO DE LEY N° 156/24

SRA. SECRETARIA (Romero): 1.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 156/24, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se establece el régimen especial y simplificado de pago de sentencias condenatorias contra el Estado Provincial por diferencias salariales con motivo de la errónea liquidación del concepto "suplemento general por antigüedad" (artículo 149°, primer párrafo, de la Ley XIX n° 8.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Caminoa, tiene la palabra.



SRA. CAMINO: Gracias, señor Presidente.

En realidad, el presente proyecto deviene de una antigua demanda. En el 2012 cinco mil agentes o dependientes de la Policía Provincial realizaron una presentación judicial por un tema de mala liquidación en sus haberes. Esto tenía que ver con el rubro, el ítem antigüedad, que se basaba solamente en lo que era el sueldo básico más un adicional de riesgo profesional, pero que no tomaba el monto total del sueldo.

Entonces, se iniciaron estas demandas en lo contencioso administrativo con la idea de que se garantizara lo que es el artículo 149° del régimen policial, Ley XIX n° 8.

Si me permite, le doy lectura a ese artículo, que dice: “El personal policial percibirá un suplemento general por antigüedad, el que se fija en el dos por ciento (2%) de la asignación total del cargo por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses que registre al 31 de diciembre inmediato anterior”.

Esto era lo que no se estaba cumpliendo. Se inicia todo este proceso judicial y el Superior Tribunal, obviamente, entiende que tenían razón estos planteos y hace lugar para que se corrija, por un lado, este ítem y, por otro lado, para que se retrotraiga cinco años el planteo, o sea, el derecho de quienes habían iniciado ese juicio.

Recién en septiembre de 2015 se hace lugar y la Provincia empieza a pagar correctamente lo que corresponde a ese ítem de antigüedad tomando el salario total para determinar ese monto.

Los juicios continuaron por el tiempo que no se pagó y eso hizo que hoy haya aproximadamente 160 expedientes, de los cuales sólo 11 se pagaron. Se inició el pago de estos juicios en el 2021 con la problemática del incendio del Superior Tribunal de Justicia, que hizo también que se perdieran expedientes, lo actuado y trabajos que se habían hecho con peritajes.

Entonces, por ello es este régimen simplificado, que también es voluntario, porque la idea es que quien quiera pueda acogerse al régimen de este acuerdo con la Provincia y que quien no puede seguir esperando la ejecución de sentencia pueda definirlo.

Se propone pagar los valores brutos. Quiere decir que sobre esto se va también a descontar o por lo menos a integrar todo lo que tenga que ver con los aportes del Instituto -tanto patronales como contribuciones- y, finalmente, a acordar con los que todavía están esperando que esto se realice.

También en estos pagos en bruto, en estos montos van a estar garantizados los honorarios más los intereses que se den hasta el día del pago de estos montos, aproximadamente.

Queremos saludar a los que vinieron hoy, creo que es una demanda que durante mucho tiempo fue reclamada al Estado. De hecho, son varios años y el Gobierno ha tenido hoy la visión de terminar de resolver estas pequeñas cuestiones que van quedando y que no son poca cosa que puedan resolverse definitivamente.

Así que nada más. Agradezco y espero que todos acompañen el proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Tal como explicó la diputada preopinante, este proyecto de régimen especial simplificado para el pago de sentencias condenatorias contra la Provincia del Chubut es un proyecto que viene no sólo a ejercer justicia, sino también a reconocer el esfuerzo y la dedicación de nuestra fuerza policial.

La decisión del Gobernador Torres de enviar este proyecto a la Legislatura va a permitir regularizar el pago de una deuda histórica que afectó seriamente el salario de los trabajadores de la Policía del Chubut.

Como bien lo ha explicado la diputada preopinante, el derrotero en pos de lograr esta recomposición salarial se inicia en el 2012, recién hay sentencia firme en el 2015 y desde ahí en adelante se ha ido abonando de manera irregular y prácticamente sin el reconocimiento de esta deuda.

Las sentencias reconocen el derecho a percibir el suplemento por antigüedad establecido en el artículo 149° equivalente al 2% de la asignación del cargo y, como decimos, no es sólo un acto administrativo y legal, sino que es un acto de estricta justicia.

Este proyecto es el resultado del esfuerzo conjunto del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Fiscalía de Estado y también del Consejo de Bienestar Policial. No fue una medida improvisada, fue una medida elaborada a partir de una necesidad a la que había que ponerle fin.

Es resultado -como ya dije- del esfuerzo conjunto, se regularizan las diferencias salariales, representa para la Provincia entre mil quinientos y dos mil millones de pesos, una inversión realmente en la fuerza policial.

Además, tenemos que tener en cuenta que la seguridad jurídica no sólo depende de dotar a la fuerza de recursos materiales, de recursos tecnológicos, no sólo depende de generar leyes que permitan y agilicen el tratamiento o el trámite judicial, sino que también lo que se requiere es cómo se trata y qué elementos de bienestar se le brindan a nuestra policía.

La Fiscalía de Estado será la encargada de ejecutar estos acuerdos, todo este proceso, de llevarlo adelante. Como dijo la diputada preopinante, las sentencias van a ser abonadas a valores actualizados mediante la firma de convenios particulares.

Esto también es un proceso técnico complejo, es un proceso administrativo esencial para poder concretar esta medida. Por eso también destacamos la diligencia que ha puesto en ello el fiscal de Estado, doctor Andrés Giacomone, y todo su equipo de trabajo.

En un sistema democrático los tres Poderes, Presidente, deben funcionar en armonía y respeto mutuo. Una sentencia emanada de la Justicia de Chubut debe ser cumplida por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo.

Nuestros agentes pueden tener la certeza, a partir de este momento, de que el sistema legal que juraron defender y proteger también los defiende y los protege a ellos. Cada agente policial que ha luchado más de una década para que se le reconozcan sus derechos salariales puede tener la confianza de que su esfuerzo no ha sido en vano.

Esperamos el acompañamiento a este proyecto sabiendo que es una medida que va más allá de lo económico, es una medida de justicia, una medida de dignidad y de reconocimiento a quienes todos los días arriesgan su vida por los chubutenses.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Habiéndose agotado la lista de oradores, vamos... Diputada Camino, tiene la palabra.



SRA. CAMINOA: Hago moción de que se vote a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración la moción de la diputada Caminoa.

- Se vota.

Queda aprobada.

Se va a votar, entonces, a libro cerrado. Se pone a votación el proyecto de ley.

- Se vota.

Diputado Vasconcelos, sigue sin registrarse su voto; ¿quiere...?

SR. VASCONCELOS: Abstención.

SR. PRESIDENTE (Menna): Abstención.
Queda aprobado en general.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

Pasamos a votarlo en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado.



Artículo 10°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 11°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 12° es de forma.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Establécese el régimen especial y simplificado de pago de sentencias condenatorias contra el Estado Provincial por diferencias salariales con motivo de la errónea liquidación del concepto “Suplemento General por Antigüedad” (artículo 149°, primer párrafo, de la Ley XIX n° 8).

Artículo 2°. El sometimiento al régimen especial y simplificado será de carácter voluntario e importará la plena aceptación de los términos y condiciones que se establecen en la presente ley. La falta de sujeción al mismo por parte de los beneficiarios de sentencias condenatorias implicará la continuidad del trámite de ejecución de sentencia, de conformidad a los parámetros fijados en cada acto jurisdiccional y bajo las condiciones establecidas por el artículo 32° de la Ley V n° 96, incorporado por la Ley V n° 190.

Artículo 3°. Las sentencias condenatorias alcanzadas por la presente ley serán abonadas considerando los valores brutos que, en concepto de diferencias salariales, arroje para cada actor la resolución judicial firme que apruebe la liquidación practicada, descontando los porcentajes de ley por aporte personal obligatorio y de obra social, y aplicando a aquélla intereses según la tasa determinada en la sentencia definitiva, desde la fecha de la resolución firme que aprueba la liquidación y hasta la fecha estimada para el pago. En caso de no encontrarse expresamente establecida, se aplicará la tasa para operaciones de descuento de documentos comerciales del Banco del Chubut sociedad anónima.

Los aportes y contribuciones personales y a cargo del Estado Provincial serán integrados al Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS), según los importes brutos que para cada accionante arroje la resolución judicial firme que apruebe la liquidación practicada, sin necesidad de discriminación alguna por períodos.

Artículo 4°. Los honorarios profesionales por la labor letrada de los accionantes se abonarán juntamente con el capital de condena e intereses, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la regulación judicial, la resolución firme que apruebe su liquidación, adicionando los intereses fijados en la sentencia definitiva, desde la fecha de regulación o aprobación de la liquidación, según corresponda, y hasta la fecha estimada para el pago. En los casos que no se registre liquidación aprobada firme por honorarios, los mismos no podrán ser abonados en el marco del régimen de la presente ley, sin perjuicio del derecho a su percepción oportuna por vía judicial.

Artículo 5°. Los honorarios de peritos u otros auxiliares de justicia se encuentran excluidos del régimen de la presente ley, sin perjuicio del derecho a su percepción oportuna por vía judicial.

Artículo 6°. Todo importe que integre la condena en costas y que no se encuentre expresamente previsto por la presente ley se encuentra excluido del régimen especial y simplificado, siendo exigibles por las vías legales pertinentes.

Artículo 7°. El requerimiento de inclusión de sentencias condenatorias al régimen especial y simplificado deberá ser efectuado por escrito en forma individual por cada causa judicial en trámite ante el fiscal de Estado y exclusivamente por el/los letrado/s apoderado/s que intervenga/n en cada causa judicial, a cuyo efecto deberá/n acreditar poder suficiente. En caso de que la representación sea mediante el patrocinio letrado, deberá acreditarse el consentimiento del/de los patrocinado/s mediante constancia que reproduzca el mismo con carácter de declaración jurada.

Conjuntamente con el requerimiento, deberá acompañarse copia de la sentencia definitiva firme de la/las resolución/es firme/s que apruebe/n la/s liquidación/es de diferencias salariales y honorarios profesionales y constancia de la cuenta bancaria vinculada a la causa judicial, sin perjuicio de acompañar cualquier otra documentación posterior que le sea requerida por la Fiscalía de Estado y que resulte necesaria para la continuidad o mayor celeridad del trámite.

Artículo 8°. La Dirección General Contable dependiente del fiscal de Estado practicará la correspondiente liquidación de pago de condena y honorarios profesionales de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente ley, la que será puesta a disposición del interesado para que efectúe en el plazo de cinco (5) días hábiles las observaciones que considere pertinentes. Vencido el plazo o aceptadas las mismas, se suscribirá el correspondiente acuerdo de pago y, previa verificación de imputación presupuestaria y disponibilidad financiera, se dictará el acto administrativo pertinente autorizando que se realice el pago mediante transferencia bancaria.



Artículo 9°. Si transcurrieran más de treinta (30) días corridos entre la fecha de finalización del cómputo de intereses y la acreditación del pago en cuenta bancaria judicial, el interesado podrá solicitar el pago de los intereses devengados, en cuyo caso se seguirá similar procedimiento al indicado en el artículo anterior, con las adecuaciones pertinentes.

Artículo 10°. La realización del pago en los términos y condiciones acordados importará la cancelación total de capital e intereses por las diferencias salariales reclamadas en cada causa judicial y por honorarios profesionales, así como la renuncia a reclamar administrativa o judicialmente diferencia alguna por dichos conceptos.

Artículo 11°. El fiscal de Estado procurará el dictado de los reglamentos internos que resulten necesarios.

Artículo 12°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Agradecemos la presencia de los señores jefe y subjefe de Policía en la sesión.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

De acuerdo a lo resuelto por la Cámara en cuanto a la continuidad del Orden del Día, pasamos a considerar el punto 1.6.

- 4 -

PROYECTO DE LEY N° 166/24

SRA. SECRETARIA (Romero): 1.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Ley General n° 166/24, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se garantiza la participación activa de personas con virus de inmunodeficiencia humana (VIH), hepatitis virales (HV), otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TB) en el diagnóstico, planificación, implementación y evaluación de políticas y programas que les afecten y el acceso a los servicios de salud.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes a todas las personas que están en esta sala.

En primer lugar, quiero agradecer la presencia de todas las personas que vinieron a acompañar este proyecto. Es un proyecto que va a ser un antes y un después en la salud de la provincia, realmente es muy importante. Reitero el agradecimiento por el acompañamiento. Quiero destacar que este proyecto de ley posiciona a nuestra provincia como pionera en materia de derechos y acceso a la salud de calidad.

Está destinado a garantizar la participación activa de personas con virus de inmunodeficiencia humana (VIH), otras infecciones de transmisión sexual (ITS), tuberculosis (TB) y hepatitis virales (HV) en la formulación y en la evaluación de las políticas de salud para Chubut.

Está en sintonía con la Ley nacional n° 27675, la cual fue sancionada en junio del año 2022. Nosotros adherimos a ella mediante la Ley provincial I n° 740, que declara la participación de las personas con VIH, ITS, HV y TB en la elaboración e implementación de políticas públicas. Pero en este proyecto de ley precisamente la diferencia está en que se va a crear un Consejo Provincial de Respuesta Integral al VIH, ITS, HV y TB.

Precisamente, en la elaboración de este proyecto participaron integrantes de la comunidad y organizadores que hicieron el esfuerzo para estar presentes hoy acá.

Están presentes: la Red Argentina de Mujeres Viviendo con VIH/SIDA que encabeza Graciela “Gachy” Awad, la Fundación Convivir de Comodoro Rivadavia liderada por Mirta Balcón, la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos (RAJAP) que son jóvenes distribuidos en toda la provincia y Rocío Molina de Comodoro Rivadavia.

También cabe mencionar que está todo el equipo de Salud: el doctor Sergio Wisky -secretario de Salud-, el doctor Sebastián Restuccia, María Belén Morejón, Nahuel -¡ay!, me olvidé el apellido-. Nahuel (Martín) es el asesor técnico y quien ha trabajado muchísimo en este proyecto, junto con todos los integrantes de las redes.

Este proyecto tiene dos pilares fundamentales: uno es la creación del Consejo Provincial de Respuesta Integral al VIH, ITS, HV y TB; y el otro es la creación de la figura del par.

El Consejo va a estar integrado por cinco miembros: cuatro de ellos serán miembros de las sociedades civiles que acrediten abordaje y trabajo real sobre la temática en la provincia, y un miembro va a ser de la Secretaría de Salud.

El objetivo principal es que las personas afectadas que se nuclean en asociaciones de la sociedad civil y redes de personas con trabajo y trayectoria comprobables en esta provincia puedan participar activamente asesorando a la Secretaría de Salud para la formulación y evaluación de políticas públicas, llevando a cabo actividades de sensibilización y educación, y canalizando inquietudes y demandas de las personas afectadas.

También es muy importante la creación de la figura del par, porque es quien acredita la experiencia y va a acompañar a las personas afectadas para que su vida se desarrolle mejor todos los días. Muchos de nosotros desconocemos por las situaciones que tienen que pasar cuando van a sacar un turno, cuando van a la escuela a buscar a sus hijos, cuando necesitan asesoramiento.

Entonces, la figura del par va a ser la de quienes acompañen en la vida diaria a las personas afectadas. Hay estudios que comprueban que la figura del par evidencia adherencia al tratamiento.

Este proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Huésped, que es la organización más prestigiosa que representa a nuestro país a nivel internacional y trabaja desde 1989 en áreas de salud pública desde las perspectivas de derechos humanos centradas en el virus de inmunodeficiencia humana.

Cabe destacar el acompañamiento que tuvo este proyecto y las múltiples notas de distintas asociaciones que hemos recibido en la Legislatura.

Si me permite, voy a leer para agradecer esas notas y hacer mención a quienes emitieron su apoyo: señora Mar Lucas Gómez, directora ejecutiva adjunta de la Fundación Huésped; doctor Alberto Stella, director para Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA).

Señor Presidente, pido autorización para leer la nota de ONUSIDA.

SR. PRESIDENTE (Menna): Adelante, diputada.

SRA. WILLATOWSKI: “Buenos Aires, 25 de julio de 2024, a quien corresponda. ONUSIDA valora el esfuerzo de la Provincia del Chubut en la respuesta al virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis, y reconoce el importante papel de la Legislatura de la Provincia al plantearse la discusión de un proyecto de ley que garantice la multisectorialidad y el involucramiento de la sociedad civil y poblaciones afectadas y vulnerables, en línea con la «Estrategia mundial contra el SIDA 2021-2026: acabar con las desigualdades, acabar con el SIDA», que pone especial foco en las desigualdades para cerrar las brechas que impiden el progreso hacia el fin de la epidemia en 2030, compromiso asumido por la Asamblea de Naciones Unidas en su reunión de alto nivel sobre virus de inmunodeficiencia humana de 2021.”

“Reiteramos el compromiso de ONUSIDA de acompañar el esfuerzo de la Provincia y de la Honorable Legislatura en la respuesta al virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis en la perspectiva de derechos humanos.”

“Atentamente, doctor Alberto A. Stella, director para Argentina, Chile y Uruguay del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA).”

Siguiendo con las notas de adhesión a este proyecto de ley fueron emitidas por: señora Lorena Di Giano, directora ejecutiva de la Fundación Grupo Efecto Positivo; señor Caio Sigmaringa, del Consejo ACT UP Argentina; señora María Eugenia De Feo, de la Fundación HCV Sin Fronteras, HepaRed Latinoamérica y Caribe; señora Mirta Balcón, de la Fundación Convivir de Comodoro Rivadavia; señora Nancy Ballestín, del Espacio de Contención Gente Buena del Sur y también representante del Observatorio Social por la Tuberculosis Argentina; señora María Eugenia Gilligan, presidenta de la Red Argentina de Mujeres Viviendo con VIH/SIDA; señora Mirta Ruiz Díaz, secretaria regional del Movimiento de Mujeres Positivas; Asociación Civil de Promoción de la Salud de la Provincia de Jujuy; Frente VIH; organización no gubernamental de diversidad e identidad de géneros de la cordillera chubutense; AHF Argentina; Asociación Civil Ciclo Positivo; Frente Nacional por la Salud de las Personas con Virus de Inmunodeficiencia Humana, Hepatitis, Infecciones de Transmisión Sexual y Tuberculosis.

Precisamente, la figura del par y el Consejo Provincial dan forma a este proyecto basando la salud en la atención de la persona. Es algo que nos viene ya acompañando desde la gestión del secretario Sergio Whisky. Lo pongo en valor porque cambia el enfoque y, la verdad, es mucho más empático y estamos viendo mejores resultados -de hecho, este proyecto de ley-.

También quiero destacar que me enorgullece formar parte de este espacio, destacar la figura del Gobernador “Nacho” Torres, que lleva la bandera de que la salud no tiene colores partidarios.

Así que, en base a esto, pido por favor que nos acompañen todos porque la verdad creo que es un proyecto sumamente importante y agradezco muchísimo que estén todos presentes acá.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente.

Para agregar a lo que decía la diputada informante de este proyecto de ley, yo quiero destacar las sensaciones y lo que pudimos escuchar y aprender en la reunión de la comisión que tuvimos con algunos de los que han trabajado en este proyecto, no estaban todos en la reunión, pero sí quienes los han representado nos llevaron muchos conceptos que creo que vale la pena destacar.

Más allá de las implicancias médicas, que tienen que ver con los medicamentos que tienen que tener, los tratamientos que reciben quienes padecen estas infecciones o enfermedades, no soy médico, no sé bien si es el término exacto, pero sí quiero hacer mención que hablaron en esa reunión de que, además de todos los problemas de salud que llevan consigo mismos, sufren también otras cuestiones externas como la marginación social cuando quienes comparten los espacios de trabajo, los espacios de amistad, los espacios familiares sufren cuando llega la noticia de que padecen alguna de estas enfermedades infecciosas.

La pérdida de amistades es algo muy doloroso para alguien y más, creo yo, cuando tiene que ver con una situación de salud, la cual no pueden manejar y no es responsabilidad de ellos y -sin embargo- tienen que hacer frente a ese dolor. El alejamiento de la familia también fue mencionado; hay casos donde hasta dentro del mismo seno familiar aparecen problemas.

Los otros problemas derivados tienen que ver con cuestiones ya económicas de quienes padecen estas enfermedades, como la pérdida del trabajo y prácticamente la imposibilidad de conseguir uno nuevo.

Así que, al problema de salud que padecen, sobrevienen problemas económicos, problemas de relación con las otras personas que afectan muchísimo más y -en algunos casos- seguramente quienes son profesionales de la salud me van a decir que agravan muchas veces los cuadros que padecen estos pacientes.

La decisión del Gobierno de centrarse en la gente, como se viene haciendo en distintos temas que abordamos aquí desde la Legislatura y que aborda el Gobierno Provincial, nos lleva a nosotros a tratar leyes de este tipo.

Como dijo la diputada preopinante, destaco también la visión de lo que es la salud pública del secretario de Salud de la Provincia, porque tiene que ver con lo que yo ya he escuchado en muchos lugares que no sólo es el remedio, no es sólo la inyección, la pastilla que uno toma, sino también todo el contexto en el cual uno vive y que puede ayudarlo o no en el tratamiento que uno está recibiendo.

La creación de esta figura, que se decía que en realidad es una figura nueva, que es la figura del par -creo que ya hay experiencia en esto-, va a brindar la ayuda que necesitan quienes hoy están padeciendo estos problemas tan graves y dolorosos de salud.

Asimismo, les va a dar la contención para los momentos en que puedan flaquear, los momentos en los que algunos, como se dijo, puedan estar pensando o no puedan continuar con el tratamiento como corresponde y la experiencia que ellos tienen los puede ayudar también desde el punto de vista anímico y emocional para poder llevar adelante toda esa situación.

Con políticas como éstas se puede ahorrar en los servicios de salud. Con políticas centradas en la gente, en la contención de quienes tienen un problema de salud, se puede ahorrar seguramente en muchos casos -no sé si en éstos-. Se puede ahorrar en medicamentos, se puede ahorrar en profesionales, en estudios complejos, porque cuando una persona está contenida también puede evolucionar mejor en su enfermedad.

Pero fundamentalmente -creo yo que es lo que más vale- en lo que realmente va a aliviar esta ley cuando se implemente va a ser en el ahorro en dolor, en sufrimiento de quienes padecen estas infecciones y que están pasando y que pasan por momentos realmente difíciles.

Así que, como dijo la diputada preopinante, agradezco a todos los que han trabajado -que fueron muchísimos- y deseo el mayor de los éxitos en un desafío muy grande a quienes van a trabajar como pares o desde la Secretaría de Salud para poder aliviar el padecimiento de todas las personas que tienen estas enfermedades.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Lo primero que voy a hacer es celebrar esta iniciativa y manifestar que nuestro Bloque va a acompañarla, nos parece muy importante.

No obstante, no queremos dejar de marcar una gran contradicción, una incongruencia. La Ley nacional n° 27675, de respuesta integral al VIH, hepatitis virales y otras infecciones de transición sexual y tuberculosis, crea un régimen especial sobre la seguridad social para las personas con VIH, hepatitis B o C. Nuestra provincia, la Provincia del Chubut adhirió, sin reservas, con la Ley I n° 740.

¿Esto qué implica, a mi modo de ver? Que estaba vigente el régimen especial que permitía acceder a un beneficio previsional especial. Sin embargo, el Instituto de Seguridad Social y Seguros viene rechazando sistemáticamente los pedidos de aquellas personas afectadas que cumplen los requisitos.

Es por ello que el año pasado la entonces diputada Adriana Casanovas -a quien reivindicó- presentó un proyecto de ley que replicaba lo expuesto en el régimen nacional.

Pido permiso para leer porque en la parte sustancial importante decía: “Tendrán derecho a la prestación básica universal, la prestación compensatoria y la prestación adicional por permanencia, instituidas por el artículo 17° incisos a), b) y e) de la Ley n° 24241, sus complementarias y modificatorias, las personas con VIH y/o hepatitis B y/o C que cumplan los siguientes requisitos: a) Haber cumplido cincuenta (50) años de edad al momento de solicitar el beneficio. b) Acreditar veinte (20) años de servicios computables en uno o más regímenes del sistema de reciprocidad. c) Acreditar diez (10) años de transcurrido el diagnóstico al momento de solicitar el beneficio, con la acreditación que establezca la autoridad de aplicación.”

Para quienes transitan la enfermedad y conviven con ella saben lo duro que es, los altibajos y lo que significa prestar servicios ininterrumpidamente diez años, con los tratamientos médicos, con los vaivenes que esto significa; en el mejor de los casos algunos logran tener una vida totalmente normal y otros pelean constantemente con licencias, yendo y viniendo.

Es por eso que este Proyecto de Ley n° 036/23 se sancionó, pero uno de los primeros actos de gobierno del Gobernador Torres fue vetarlo.

Es por eso que destaco la actitud que tienen ahora, pero también quiero comprometerlos a que se vuelva a tratar esto y a que el beneficio que ya está consagrado en realidad por la adhesión a la ley nacional sea expresamente reconocido, para que el Instituto no ponga más palos en las ruedas y aquellos que tienen las condiciones de acceder puedan gozar de esto, porque no es ningún regalo.

Si verdaderamente hay sensibilidad social y si verdaderamente hay vocación política de tratar estos temas, debe hacerse y debe hacerse con rapidez.

Invito también a todos los aquí presentes y a las organizaciones a que militemos juntos esto para que se convierta en ley y para que estas pocas personas -porque verdaderamente pocas personas en la administración pública padecen este problema- tengan el acceso al beneficio.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Gracias, Presidente.

La verdad es que celebro este tratamiento porque esta ley va a permitir que la voz de las organizaciones civiles y el sistema de salud transiten juntos el mismo camino.

Esta normativa le va a dar formalidad a lo que ya se viene trabajando desde las organizaciones de forma silenciosa y mancomunadamente con el sistema de salud.

Quiero poner en valor que una vez más este Gobierno viene a saldar una deuda pendiente con los pacientes con VIH y que esta provincia va a ser pionera con este proyecto de ley. Va a ser la primera ley sudamericana en tener estas características y me parece sumamente importante resaltar la importancia de lo que va a suceder hoy aquí.

Realmente, estoy muy orgullosa del equipo de salud que tenemos trabajando junto con todas las organizaciones sociales. Agradezco al secretario de Salud -que se encuentra aquí presente-, a todo su equipo y a las organizaciones.

La verdad es que quiero agradecerle a “Gachy”, porque realmente en la comisión de ayer nos planteó un tema que no tiene un color político.

Es verdad que tiene que ver con la sensibilidad social, que hay que instalar el tema, que hay que dejar de tener miedo de hablar de HIV, que necesitamos trabajar todos juntos, que es imperioso que esta ley hoy se haga realidad.

Quiero agradecer por toda la charla y por todo el mensaje que nos dejó ayer en la comisión. Así que muchísimas gracias.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, obviamente quiero saludar a “les compañeres” que están ahí en el palco. No sólo quienes están ahí, sino todas las adhesiones que fueron leídas demuestran que esto tiene mucha militancia, mucha lucha detrás.

También tiene mucho de poner en valor finalmente tareas preexistentes que vienen haciendo. “Gachy” lo comentó en la comisión, son tareas realmente de suma importancia que se vienen haciendo, pero a las que ahora se les da un reconocimiento en distintos términos.

En ese lugar ubico a esta ley, como una conquista de este movimiento que tiene mucho tiempo de lucha y que fue también el que conquistó la ley nacional, que de alguna forma viene a profundizar en términos provinciales esa conquista anterior.

Así que todo mi apoyo a este movimiento de lucha tan importante, que es la forma en la que vamos logrando conquistas; es así, en la calle, en las luchas con la militancia. Así que mi reconocimiento absoluto a esas tareas de ustedes.

Además, lo cierto es que en este contexto habrá que redoblar los esfuerzos en la militancia, en la defensa de la salud y de todos los derechos esenciales y básicos. Sabemos que hay un ajuste brutal en términos nacionales al sistema de salud, incluso desfinanciamiento de los programas relativos a la ley que estamos tratando, subejecución de presupuesto o incluso directamente desfinanciamiento.

Es algo que está existiendo, se está desguazando el sistema de salud con despidos por todos lados; la otra vez mencionaba los despidos en el Posadas y así tenemos numerosos ejemplos.

Incluso, varias organizaciones de médicos y médicas están denunciando que el regreso al impuesto a las ganancias -en realidad, al salario- contempla además las horas guardias. También es otro elemento que va a desguazar, porque obviamente nadie va a hacer guardias de forma gratuita.

Es decir, hay un ataque en conjunto al sistema de salud y también un desfinanciamiento en términos provinciales. Entonces, que ustedes conquisten esta ley en este momento es doblemente valorable porque efectivamente es una tarea fundamental fortalecer todas estas conquistas, más cuando no solamente se trata de un desguace en términos materiales del sistema de salud.

Cuando se votó la ley nacional, el propio Milei, Villarroel y Espert, así como varios de Juntos por el Cambio, votaron en contra. Con lo cual, va a ser una batalla permanente, que obviamente apoyaremos desde aquí y también en las calles.

Además, incluso la pelea es mucho mayor. Hay movimientos, por ejemplo, para que el tema de la liberación de todo tipo de patentes para cualquier tipo de investigación de avanzada en términos de buscar distintas curas y demás sea sociabilizado para todos los equipos científicos, para justa y efectivamente dar lo antes posible con los mejores tratamientos que cada vez se pueden hacer si se trabaja de forma mancomunada y no con el interés privado de los laboratorios y las farmacéuticas.

Así que es una tarea fenomenal, lo de ustedes es muy bueno. Yo hice una serie de propuestas en el momento de tratamiento en la comisión, que en este caso entiendo que tiene el plus de que efectivamente fue trabajada con quienes esta ley afecta. Cuando digo que afecta lo digo en todo sentido, no negativa o positivamente, sino de que involucra. Es decir, surge de abajo hacia arriba y eso es muy importante.

La propuesta que hice -destaco que fue muy nutritiva esa charla; cometí errores, por ejemplo, en la forma de referirme; fue corregido y agradezco porque uno aprende un montón- tiene que ver con la preocupación para dotar de estabilidad a esto.

Es decir, desde mi punto de vista entiendo que esto de los tres años con la posibilidad de renovar está medio supeditado -incluso la posibilidad de pase a planta- a si hay disponibilidad presupuestaria. Son elementos a los que hay que prestar atención, que hay que mirar con mucha atención. Yo propuse cambiar en ese sentido, pero llegado el caso tendremos que dar la batalla para que haya continuidad para quienes estén ejerciendo esas tareas.

Además, planteaba la posibilidad de que sean más de ocho -porque está planteado hasta ocho- pares en la provincia. Naturalmente, por la subdivisión en zonas de salud, habrá alguna en la que en términos numéricos o de extensión geográfica o de accesibilidad a esas localidades puede resultar que no alcancen para todas las tareas que van a tener que desarrollar. Entonces, también había propuesto la posibilidad de avanzar con mayor cantidad.

De todas formas, por supuesto, voy a acompañar esta ley porque es mucho mejor que exista -y es una conquista de ustedes- a que no exista.

Por último, como mencioné antes, no solamente hay que estar muy atentos a los desguaces del sistema de salud del Gobierno Nacional en términos materiales, sino también ideológicos, porque ante el ataque que hay permanentemente contra todos los tipos de diversidades, etcétera, por parte del Gobierno Nacional hay que estar muy atentos.

Además, por ejemplo, lo denuncié en otro momento, a la que le dieron la distribución de los alimentos -porque se la obligó a Pettovello a que los distribuya- es a la Fundación CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil) de Abel Albino, que cuando se dio el debate en el Congreso Nacional por la legalización del derecho al aborto fue el que dijo que no servían los preservativos porque el VIH atraviesa la porcelana.

Esa fundación, además, tiene todo. No fue un exabrupto solamente, sino que es parte de la lógica de esa fundación, a la que el Gobierno Nacional está impulsando para penetrar en los barrios e ir con este tipo de ideas.

Por supuesto, quiero adherir a lo que decía el diputado preopinante de la necesidad de dar marcha atrás con ese veto de Torres que afecta negativamente a toda la población que tiene alguna de estas enfermedades.

Muchas gracias y fuerza para todo lo que sigue.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.
Tiene la palabra la diputada Willatowski.

SRA. WILLATOWSKI: Es para pedir que se vote a libro cerrado, por favor.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra la diputada Arbilla.

SRA. ARBILLA: ¿No se considera el pedido de la diputada Willatowski o se hace después de que yo hable?

SR. PRESIDENTE (Juncos): Después lo analizamos.

SRA. ARBILLA: Perfecto, gracias.



Primero que nada, quiero reconocer desde aquí el tema de la construcción colectiva con la generación de un ámbito participativo donde las organizaciones tienen mayoría para poder definir políticas públicas.

En función de la experiencia propia en la actividad ejecutiva, sé que eso funciona muy bien porque uno enriquece la mirada; a veces desde los Ejecutivos los recursos presupuestarios que se tienen y las condiciones gubernamentales hacen que se tenga una mirada más sesgada.

Así que la constitución de un ámbito que permita la mirada y la incorporación para la definición de políticas públicas de los actores de la sociedad civil realmente es muy importante.

Por otro lado, quería hacer llegar la adhesión que se hizo pública en la localidad de Esquel a través de Nora Cisneros de la fundación, de la organización “Carlos Jáuregui”, que también acompaña este proyecto.

Por último, solamente una cuestión, en realidad, estamos creando estructura y no pasó por la comisión de presupuesto este proyecto; quizás, tendría que haber tenido el dictamen de esa comisión para quedar totalmente en funcionamiento.

Felicito y, por supuesto, acompañamos el proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración la moción de la diputada Willatowski para votar a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
OBJETO

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto garantizar la participación activa de personas con virus de inmunodeficiencia humana (VIH), hepatitis virales (HV), otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TB) en el diagnóstico, planificación, implementación y evaluación de políticas y programas que les afecten y garantizar su acceso a los servicios de salud, removiendo barreras de accesibilidad y promoviendo prácticas acogedoras y sensibles en la prevención y la atención sanitaria.

CAPÍTULO II
**CONSEJO PROVINCIAL DE RESPUESTA INTEGRAL AL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA,
INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS**

Artículo 2°. Creación del Consejo. Créase el “Consejo provincial de respuesta integral al virus de inmunodeficiencia humana, infecciones de transmisión sexual, hepatitis virales y tuberculosis”, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Secretaría de Salud del Chubut en el diagnóstico, formulación, implementación y evaluación de políticas y programas relacionados con el virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis.
- b) Promover la participación activa de las personas afectadas en la toma de decisiones y la planificación de respuestas al virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis.
- c) Canalizar demandas y sugerencias de personas con virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis, a fin de mejorar la calidad de atención.
- d) Elaborar estrategias tendientes a eliminar barreras que evitan el acceso de poblaciones claves al sistema de salud.
- e) Promover la erradicación de la discriminación y el estigma asociados al virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis.
- f) Participar en la elección y evaluación de desempeño de los pares y brindarles asesoramiento.

Artículo 3°. Composición del Consejo. El “Consejo provincial de respuesta integral al virus de inmunodeficiencia humana, infecciones de transmisión sexual, hepatitis virales y tuberculosis” estará integrado por cuatro (4) miembros representantes de las organizaciones de la sociedad civil y redes de personas, con o sin personería jurídica, que acrediten abordaje sobre la temática, con trabajo real y comprobable en la provincia y por un (1) representante de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut.

Dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente, la Secretaría de Salud reglamentará su funcionamiento y convocará a las organizaciones de la sociedad civil y redes de personas para la conformación del Consejo.

CAPÍTULO III
DE LA FIGURA DEL PAR

Artículo 4°. Creación de la figura del par. Se crea la figura del par, una persona con experiencia en virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis, tuberculosis y/u otras infecciones de transmisión sexual, cuya función principal será acompañar a personas viviendo con virus de inmunodeficiencia humana o en riesgo aumentado de infección por virus de inmunodeficiencia humana, tuberculosis, hepatitis virales y otras infecciones de transmisión sexual en el sistema de salud de la Provincia del Chubut.



Artículo 5°. Funciones del par. El par tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Promover la humanización de la atención. Garantizar un trato respetuoso, empático y libre de discriminación hacia las personas con virus de inmunodeficiencia humana, tuberculosis, hepatitis y/u otras infecciones de transmisión sexual.
- b) Brindar orientación y asistencia práctica a las personas afectadas, asegurando que puedan acceder adecuadamente a los servicios de salud y prevención disponibles.
- c) Participar en la sensibilización y educación comunitaria sobre virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis, tuberculosis y otras infecciones de transmisión sexual, con el fin de reducir el estigma y la discriminación asociados.
- d) Realizar recomendaciones a la Secretaría de Salud a fin de garantizar el derecho a la salud de las personas que viven con virus de inmunodeficiencia humana, tuberculosis, otras infecciones de transmisión sexual y hepatitis virales en el sistema de salud de la Provincia del Chubut.
- e) Proveer a los usuarios información clara y comprensible sobre los servicios de salud disponibles, así como sobre derechos y procedimientos pertinentes.
- f) Trabajar en coordinación con profesionales de la salud para asegurar una atención integral y efectiva de las personas.
- g) Participar activamente en actividades de formación continua y actualización en temas relacionados con virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis virales, tuberculosis y otras infecciones de transmisión sexual.
- h) Respetar la confidencialidad de la información médica y personal de las personas de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 6°. Remuneración y dependencia. Los pares percibirán una remuneración por parte del Poder Ejecutivo Provincial equivalente al cargo de director general del Estado Provincial, dependerán de la Secretaría de Salud del Chubut y estarán afectados al Programa Provincial de Virus de Inmunodeficiencia Humana, Infecciones de Transmisión Sexual y Hepatitis Virales.

Artículo 7°. Distribución territorial. Se designarán hasta dos (2) pares para cada uno de los territorios comprendidos por las unidades de gestión descentralizadas de la Secretaría de Salud o los organismos que en el futuro las reemplacen.

Artículo 8°. Duración en el cargo. Los pares serán designados por un período inicial de tres (3) años, renovable por un período de igual duración. Finalizado su mandato, el Poder Ejecutivo Provincial podrá, en caso de considerarlo oportuno, ingresarlos a la planta temporaria de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, hasta tanto se llame a concurso para el ingreso a planta permanente.

Artículo 9°. Selección de los pares. Los pares serán designados por la Secretaría de Salud con el dictamen vinculante del “Consejo provincial de respuesta integral al virus de inmunodeficiencia humana, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis”, basado en criterios de experiencia y conocimiento en el manejo de virus de inmunodeficiencia humana, hepatitis, tuberculosis y otras infecciones de transmisión sexual incluidas en el programa. La Secretaría de Salud sólo podrá apartarse del dictamen del Consejo mediante resolución fundada.

Artículo 10°. Capacitación. Los pares seleccionados recibirán capacitación continua para mantener y mejorar sus habilidades, garantizando la calidad y efectividad de su trabajo.

Artículo 11°. Evaluación y supervisión. La Secretaría de Salud realizará evaluaciones periódicas del desempeño de los pares. Además, proporcionará supervisión y apoyo continuo para asegurar el cumplimiento efectivo de sus funciones y el logro de los objetivos establecidos en esta ley.

Artículo 12°. Cese de funciones. Los pares cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

- a) Por renuncia.
- b) Por vencimiento del plazo de su mandato.
- c) Por incapacidad sobreviniente que imposibilite el ejercicio de sus funciones o muerte.
- d) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso.
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, determinada por evaluaciones periódicas de desempeño.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13°. Autoridad de aplicación. La Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 14°. Reglamentación. Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo Provincial reglamentará su implementación.

Artículo 15°. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Artículo 16°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a votación el Proyecto de Ley General n° 166/24.



- Se vota.
- Expresiones fuera de micrófono del diputado Vasconcelos.

Registramos su voto como afirmativo, diputado Vasconcelos.
Queda aprobado el Proyecto de Ley n° 166/24.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

Pasamos al punto 1.3 del Orden del Día.

- 5 -

PROYECTO DE LEY N° 086/24

SRA. SECRETARIA (Romero): 1.3. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General n° 086/24, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se establecen los presupuestos mínimos para la gestión sustentable de los pasivos ambientales.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicegobernador de la Provincia, doctor Alberto Gustavo Menna.
- Ocupa su banca el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Tiene la palabra el diputado Emanuel Fernández.

SR. FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Respecto a este proyecto que hoy ponemos a consideración de este Cuerpo, primero, quiero destacar que tiene como objeto y como finalidad el cuidado y la defensa de nuestros recursos naturales, que son de vital trascendencia para todos los chubutenses.

Para comenzar, quería decir que el espíritu de este proyecto es el mandato constitucional que nos da tanto la Constitución Nacional como la Constitución Provincial.

La Constitución Nacional en su artículo 41° consagra el derecho de todos los habitantes de la Nación a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y, fundamentalmente, para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Nos habla de que impone a las autoridades proveer a la preservación del patrimonio natural y de la diversidad biológica.

El artículo 109° de la Constitución Provincial también va en ese sentido. Habla de un medio ambiente sano, que asegure la dignidad de su vida y su bienestar, y de que el Estado debe preservar la integridad y diversidad natural, y dictar la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones correspondientes y exigiendo la reparación de los daños.

En ese sentido, no sólo tenemos este mandato constitucional, sino que tenemos leyes en el orden nacional, como la Ley n° 25675 -la ley general de ambiente- y demás.

Pero yo me quiero abocar sobre este proyecto especialmente, en el que han participado diferentes actores de la sociedad civil que han sugerido modificaciones o diferentes propuestas para agregar lo mismo, que es un proyecto en el que la idea es trabajar junto con los municipios, que todos los municipios puedan trabajar en conjunto y llegar a un acuerdo con la Provincia.

También me parece muy importante ir en ese sentido cuando hablamos del proyecto en sí y del proyecto en general de los pasivos. Es muy importante decir que establece una línea de base ambiental para poder proyectar un plan específico y que determine cómo y cuáles son los pasivos que generan todo tipo de actividad industrial de la provincia, cómo deben ser remediados y en qué plazos, siempre siguiendo la planificación real y concreta.

Por eso es la importancia de poder sancionar este proyecto de ley que estamos tratando con respecto también a que los responsables de las actividades industriales deben contar con una planificación estratégica en materia de gestión ambiental y cumplir con un programa de gestión de los pasivos ambientales. Quiero destacar que, más allá de que se estipulen cesiones, transferencias y demás de la actividad industrial, no cesa la responsabilidad de los pasivos generados.

Se establece en este proyecto un procedimiento de control y auditorías necesarias para realizar, como dije, el saneamiento que no sólo solicita la ley, sino -recalco- la Constitución y el mandato constitucional, que nos pide avanzar en la ampliación de una legislación ambiental.

Por eso quiero destacar las sanciones que están establecidas en el cuerpo de este proyecto, que se aplicarán y se regirán obviamente por las normas de procedimiento administrativo que correspondan, garantizando el debido proceso legal. Además, es de destacar que lo recaudado en concepto de multas estará destinado a actividades de recomposición de pasivos ambientales y control ambiental.

Por eso recalco la importancia de la aprobación de este proyecto, de instrumentar los mecanismos que son necesarios para prevenir los efectos ambientales negativos que las diferentes actividades industriales generen o puedan generar.

Para ir hacia un desarrollo sostenible tenemos que tener en cuenta y proteger al medio ambiente y fomentar la seguridad jurídica y la confianza en las instituciones. Por eso, en ese sentido, me parece que es fundamental este proyecto.

Quiero aclarar -como cierre- que cuidar nuestros recursos naturales, cuidar el recurso de todos los chubutenses también es cuidar el empleo de miles de chubutenses, cuidar nuestra actividad productiva y cuidar el futuro y el desarrollo de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Gustavo Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

En primera instancia, quiero aclarar que vamos a votar positivamente este proyecto, si bien reitero por tercera vez lo del trabajo en comisión.



Si bien hace un tiempo largo había venido el secretario a contarnos un poco cuál era la idea del proyecto, creo que necesita de un trabajo permanente. Creo que éste va a ser el principio, pero -como se lo dije también al secretario-, el principio de un trabajo constante que va a necesitar en materia de medio ambiente.

Los que provenimos de una ciudad petrolera, de una ciudad donde los pasivos son constantes y con un problema que se va agravando cada día, vamos viendo cómo distintas empresas que trabajan en la zona van haciendo diversas maniobras para eludir los controles y generar un pasivo.

Capaz que para la zona del campo no es tan complicado como sí lo es para el ejido urbano. Tenemos lo que pasó hace pocos días en Comodoro Rivadavia, donde veíamos que una pérdida de petróleo bajaba rápidamente por una de las calles de la ciudad y una empresa decía que no tenía máquinas para remediarlo -o sea, las tenía arriba, en el campo-; fue tapa de todos los diarios.

Creo que la remediación ambiental debe hacerse en serio, que el cuidado del medio ambiente tiene que ser con mucha celeridad, con mucha transparencia y que el Estado debe ser quien controle; creo que hay que seguir mejorándola. Repito, hay que ponerle mucho más trabajo para generar distintas herramientas que se puedan hacer para que tengamos desde el Estado los controles que necesitamos y que las empresas cumplan con esto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Adhiero a todo lo que han dicho los diputados preopinantes, pero quiero puntualizar algunas cuestiones que me parece importante destacar.

Esta ley viene a cumplir con una manda constitucional, con una manda legal y con una manda convencional. ¿Por qué destaco esto? Estamos a treinta años de la reforma constitucional de la Nación de 1994 y también de la reforma constitucional de nuestra Provincia.

Esta normativa da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41° de la Constitución Nacional -como ya lo dijo el diputado preopinante que fundamentó el proyecto- y también al artículo 109° de la Constitución del Chubut.

¿De qué hablamos cuando hablamos del artículo 41° y del artículo 109°? Quiero puntualizarlo, Presidente. El artículo 41° de la Constitución nacional expresa: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...”. “El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer...”. “Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”

El artículo 109° de nuestra Constitución Provincial, por su parte, dice: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegure la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural...”. Sigue luego -voy saltando partes- y dice: “Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños.”

Por eso, Presidente, es que decimos que venimos a saldar una vieja deuda, es manda constitucional de la Nación y de la Provincia, y también convencional.

En el año 2020 nuestro país aprueba el Acuerdo de Escazú, que refiere al acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Es el primer tratado ambiental que promueve estos derechos. Además, es el primero en el mundo en establecer de manera vinculante garantías claras para la protección de quienes defienden los derechos humanos en temas ambientales.

Tenemos que considerar algunos aspectos de este acuerdo. El Acuerdo de Escazú garantiza el derecho de acceso a la información ambiental para los ciudadanos.

El proyecto de ley al que estamos haciendo referencia establece en el artículo 18° la creación del Registro Provincial de Pasivos Ambientales, que permitirá a la población acceder a datos detallados sobre los pasivos ambientales existentes.

Este registro facilita la transparencia y el conocimiento público sobre las áreas afectadas y las medidas tomadas para su remediación.

El Acuerdo de Escazú promueve la participación pública en la toma de decisiones ambientales. El proyecto de ley al que estamos haciendo referencia incluye principios como la equidad intergeneracional y la responsabilidad, que implican un compromiso activo con la participación de las comunidades en la gestión ambiental.

También implica la implementación de auditorías ambientales y la obligación de remediación de los pasivos ambientales, que requiere la inclusión de actores sociales asegurando que las decisiones reflejen las preocupaciones y necesidades de la población.

Es decir, esta participación ciudadana de la que habla el acuerdo está plenamente plasmada y garantizada en la ley a la que hoy estamos dando tratamiento.

El Acuerdo de Escazú enfatiza la justicia en asuntos ambientales, asegurando que todas las personas -especialmente aquellas en estado de vulnerabilidad- tengan acceso a la justicia para proteger sus derechos ambientales.

Los artículos 11° a 16° del régimen de sanciones y el artículo 17° de la obligación de seguro ambiental de este proyecto refuerzan este principio. Establecen mecanismos claros y accesibles para denunciar y para sancionar los daños ambientales, asegurando de esa manera la reparación y efectiva protección de los derechos ambientales.

El Acuerdo de Escazú incorpora el principio de prevención y precaución, alentando a los Estados a tomar medidas anticipatorias para evitar daños ambientales.

El proyecto de ley que estamos tratando, en el artículo 2°, promueve acciones preventivas y correctivas para gestionar los pasivos ambientales antes de que se transformen en problemas graves.

Entonces, Presidente, sostenemos que legislar sobre pasivos ambientales implica precisamente encontrar una mirada hacia adelante en función de un programa de gobierno como el que viene proponiendo el Ejecutivo Provincial.

Esto es, enmarcado en una institucionalidad que tiene características propias, que tiende a la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras y que no es ni más ni menos que un hito en la evolución del constitucionalismo, en tanto significa la creación de una nueva generación de derechos, como son los derechos de tercera generación incorporados en nuestras Constituciones Nacional y Provincial.



La protección ambiental suscita la creación del denominado modelo de desarrollo sostenible. La planificación del desarrollo debe estar presente de manera equilibrada tanto en las variables ambientales como económicas y sociales.

La cláusula ambiental del artículo 41° ha sido reglamentada a través de la ley de presupuestos mínimos, que se han ido sumando a toda esta legislación a la que estamos haciendo referencia.

Por eso debemos y consideramos importante agregar una normativa a nivel provincial que venga a completar esta pirámide federal de la que estamos hablando.

Tenemos que reconocer, Presidente, que esta norma que estamos tratando no existe en el resto del país, sólo la jurisdicción de Buenos Aires tiene una norma en similar sentido.

Es decir que, después de tantos años y a treinta años, la Provincia del Chubut nuevamente hace punta en legislación y nada menos que en legislación de pasivos ambientales, algo que tanto afecta a nuestra provincia.

El artículo 41° -como ya hice referencia- consolida el rango constitucional otorgado a la materia ambiental y consagra el deber prioritario de recomposición.

Tener una ley que regule este sistema de gestión ambiental, que promueva la categorización, que establezca el registro, la auditoría, la recomposición de los sitios contaminados y pasivos ambientales identificados como prioritarios para su remediación es esencial para nuestra provincia.

Quiero traer a colación lo ocurrido en la causa Riachuelo; como todos sabemos, el emblemático e histórico fallo de la Cuenca Matanza Riachuelo, una contaminación que se remontaba a la época de la colonia, año 1800, cuando se instalan las primeras curtiembres en sus márgenes.

En el año 2008 la Corte Suprema resolvió quiénes eran los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, y el plazo en el que debían ser ejecutadas dejando abierta la posibilidad de imponer multas, y encomendó al defensor del pueblo y a las organizaciones no gubernamentales la conformación de un cuerpo colegiado para llevar adelante el plan de saneamiento, el control del mismo y las obligaciones que la Corte establece en la sentencia.

Con posterioridad, en la resolución del 19 de diciembre de 2012, la Corte advirtió que los avances realizados en el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo traían aparejadas nuevas y complejas problemáticas, resultando conveniente -dijo la Corte- una división transitoria de la ejecución de pronunciamientos de fecha 8 de julio de 2008 entre dos magistrados.

Así, designó al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 para el control de los contratos celebrados o a celebrarse en el marco de plan de obras de provisión de agua potable, cloacas -a cargo de AySA, ABSA, ENHOSA-, del tratamiento de la basura -a cargo del CEAMSE-, así como su nivel de ejecución presupuestaria.

En tanto, las restantes competencias atribuidas en la sentencia quedaron a cargo del Juzgado Federal Criminal y Correccional n° 2 de Morón.

¿Por qué traigo esta solución de la Corte? ¿Por qué traigo esta sentencia del Tribunal Supremo de nuestro país? Porque es lógico concluir, Presidente, que de haber existido una norma, una ley que gestione, audite, identifique y controle los sitios contaminados y los pasivos ambientales, no habría habido necesidad de recurrir a la Justicia o a que la Justicia imponga el deber de saneamiento que debían llevar adelante las autoridades.

Por eso, Presidente, reitero como hechos fundamentales de la normativa de esta ley la creación del Registro Provincial de Pasivos Ambientales, en el que deberán consignarse los datos de personas humanas y jurídicas titulares de establecimientos de explotaciones, su posible identificación y demás.

Destaco la creación del Fondo Provincial de Recomposición de Pasivos Ambientales como una herramienta importante y eficaz para poder compensar los daños causados en los sistemas ecológicos y en el ambiente. Además, resalto que dicho fondo va a estar integrado por las multas percibidas por incumplimiento a la ley, las subvenciones, donaciones, legados, etcétera.

Me interesa también destacar la importancia del artículo 16°, respecto a la prohibición de utilizar lo recaudado de multas en actividades que no sean la recomposición de pasivos ambientales y el control ambiental; como también lo regulado en el artículo 5° del proyecto de ley, cuando dispone que, si no se pudiera identificar a los responsables de la recomposición, la misma será llevada a cabo por este Fondo Provincial de Recomposición de Pasivos Ambientales.

Creemos también que esta disposición constituye una solución superadora, no sólo a los regímenes legales de responsabilidad ambiental existentes -sean con carácter retroactivo o sin carácter retroactivo-, sino también a otros sistemas de garantías financieras o de instrumentos económicos como son los seguros y los fondos de restauración privada.

Por eso, Presidente, resumiendo, creo que nuestra provincia viene a poner en claro, primero, su deuda a saldar, la deuda histórica que tiene para con el mandato constitucional, ejercer plenamente sus potestades y legislar en beneficio de toda la comunidad.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado País, tiene la palabra.

SR. PAÍS: Gracias, señor Presidente.

Pensaba hablar mucho, largo y tendido sobre el tema, pero la verdad es que los diputados preopinantes me han dejado con poco para decir, pero no por ello cosas menos importantes.

Rescato -más allá de la urgencia de esta última semana- la manera en que se ha trabajado. Creo que el proyecto presentado originalmente era muy perfectible, que requería muchas modificaciones. Por suerte en el devenir, en el trabajo, en las diferentes entrevistas con los funcionarios han ido accediendo y han propuesto desde el ministerio mismo, desde el Poder Ejecutivo mismo, varias modificaciones.

No obstante, casi sobre el final, a mi modo de ver, faltaban algunas garantías y entendía -a título personal- que se estaba avasallando la autonomía municipal.

Por eso rescato que al hacer los planteos correspondientes tuvo la recepción debida en el proyecto de ley y lo contemplado en el artículo 233° inciso 14) de nuestra Constitución Provincial -que les ordena a los municipios reglamentar en el marco de sus atribuciones las cuestiones vinculadas con la protección del medio ambiente y su patrimonio natural y cultural- está resguardado en este dictamen en los artículos 23° y 24°.

Realmente, lo han transformado en un proyecto mejor y, además, de no haberlo redactado de esa manera generaba la posibilidad de posteriores planteos de inconstitucionalidad por parte de los municipios o conflictos en la delimitación de las diferentes facultades y atribuciones.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS

Como dijo la diputada preopinante, creo que teniendo en cuenta la pirámide normativa que ahí señala, que sigue nuestro ordenamiento jurídico, aquí tenemos una ley nacional de presupuestos mínimos, ahora una reglamentación provincial interesante -que quizás pueda mejorarse o no en el futuro, como cualquier norma que reglamenta hay que ver cómo funciona- y también tenemos la legislación municipal o la posibilidad de que los municipios adhieran.

Pero sí resulta muy importante la posibilidad de que los municipios adhieran en el marco de un convenio específico, porque también tenemos que reconocer que en nuestra provincia hay municipios que tienen estructuras de medio ambiente con mayor capacidad logística, personal y profesionales que el propio Estado Provincial. El trabajo coordinado de ambas esferas puede resultar en beneficio de los chubutenses, que es en definitiva lo que se busca a la hora de legislar en esta materia.

También es importante que lo propuesto y lo modificado trae a colación la gran autonomía municipal reconocida en el artículo 225° de nuestra Constitución Provincial y sigue los preceptos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en tanto y en cuanto ha estado por aceptar que es la competencia local, atento al mayor grado de proximidad de la autoridad de aplicación con el control potencial de la afectación ambiental.

Por todo esto y en el marco de todo lo que está sucediendo -cuando hablo de todo lo que está sucediendo, hablo de la afectación al medio ambiente, del incidente que ha referido la diputada preopinante, de los expedientes administrativos que deberán correr y tener curso en el marco de cesiones de áreas petroleras, etcétera-, creo que es importante sancionar esta ley, que todos debemos asumir el compromiso de evaluar su funcionamiento -porque en todo caso, si hace falta, quizás en el futuro haya que hacer retoques- y dar un paso adelante en la materia.

No quiero culminar sin decir que cuando se trate en particular la cuestión, voy a proponer una modificación en el artículo 16°. Sin más, tal como está redactado, transforma en responsables solidarios de cualquier incidente a directores, gerentes, síndicos y miembros de cualquier consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes.

A mi modo de ver, tal circunstancia corre el velo de las personas jurídicas de modo injustificado, que sí debería hacerse cuando eso sucediera de modo doloso. Ésa es la propuesta de redacción que voy a plantear al momento del tratamiento en particular.

No tengo mucho más para decir, señor Presidente, avancemos nomás con esta cuestión.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Desde nuestro punto de vista, no cabe otra posición que la abstención respecto a este proyecto porque hay que considerar varias cuestiones, cuestiones de índole nacional. Es decir, estamos en la antesala de la adhesión de esta Legislatura al RIGI (régimen de incentivo para grandes inversiones). Ya lo expresé Torres, que en la próxima sesión se haría la adhesión al RIGI.

Es decir, a nivel nacional con el voto del conjunto de las fuerzas políticas del oficialismo e incluso también con colaboración de algunos diputados del peronismo, fue votado el RIGI. Entre otras de las cuestiones, justamente plantea que va por encima de leyes preexistentes de cualquier índole de protección ambiental; así lo dice y así fue votado.

Independientemente de cómo sea la adhesión al RIGI, es decir, si eso no está colaborando en el avance de la contaminación y de la afectación de la salud, que supuestamente esta ley pretende resolver, ¿qué es?

Por lo tanto, evidentemente, es un planteo muy contradictorio en términos del discurso para defender este proyecto de ley con lo que efectivamente se está votando en términos más generales. Ni hablar de que estamos hablando de fuerzas políticas que han promovido en esta provincia la megaminería -oficialismo y oposición, me excluyo por supuesto de eso-. Ya sabemos todo lo de Arcioni, pero también lo del gobierno de Macri cuando se reunía con Pan American Silver para rifar la meseta, para rifar la cordillera a la megaminería.

Entonces, ¿promovemos o promueven, mejor dicho, el saqueo y la contaminación y, después, vemos si les cobramos algún litro en concepto de multa por todo eso que están haciendo? ¿Se explica la contradicción?

Pero, además, no es solamente eso. Es decir, es el conjunto de medidas que están llevando adelante, no es solamente el RIGI, sino que el conjunto de la promoción abierta del Gobierno Nacional y de los gobiernos provinciales es el del saqueo y la explotación.

Naturalmente, vamos a tener problemas si sigue avanzando -lo he mencionado varias veces- el oleoducto, que encima está en la provincia de Río Negro, pero acá nomás. No sé muy bien cómo se podría hacer cargo de esto cuando llegue el petróleo a la costa de acá, cómo haría esta ley para incidir en esa cuestión en la que el lugar de desemboque corresponde a otra provincia.

Incluso a nivel de la reforma laboral, también tiene un impacto sobre la protección del ambiente, porque -además de la precarización laboral, que siempre implica menor estabilidad laboral- muchas veces los primeros en denunciar actividades contaminantes de las empresas son sus propios trabajadores.

Tenemos de esto una larga historia en Aluar y de persecución incluso de quienes fueron denunciando distintos tipos de contaminación. Por supuesto, la precarización laboral incide en una menor posibilidad de que un trabajador haga ese tipo de denuncia, porque la reforma laboral también plantea que, si te despiden y se comprueba que fue discriminatorio -es decir, que fue una persecución, denuncias contaminación y te despiden-, simplemente te dan un poco más de indemnización, pero no te reincorporan. Eso permite la reforma laboral.

Entonces, para los trabajadores de los distintos lugares que puedan estar afectados por la contaminación más directa -porque quienes trabajan en Aluar son los más afectados- la capacidad de hacer frente a eso está siendo mermada por las votaciones que están haciendo ustedes en los distintos niveles, en las distintas esferas, en el Congreso, etcétera.

Lo mismo vale en términos de la política a nivel provincial. Acá en este proyecto hay muchos grises -yo lo mencioné en su momento en la comisión-. Es decir, hay mucho que depende finalmente de la reglamentación, de la Secretaría de Ambiente, etcétera, queda mucho ligado a eso.

Ahora, ¿podemos confiar -por lo menos, desde este sector- en que efectivamente la reglamentación de la Secretaría de Ambiente va a contemplar el conjunto de los elementos necesarios para combatir la contaminación y para responsabilizar a quien corresponda? Estamos hablando de la Secretaría de Ambiente.

Fue muy interesante que la diputada preopinante mencione tantas veces el Acuerdo de Escazú. Justamente, cuando fueron las exploraciones de uranio que se permitieron desde la Secretaría de Ambiente en enero, se presentó un amparo desde las asambleas, desde las comunidades originarias llevado adelante por Silvia de Los Santos -aprovecho para saludar su enorme labor-.

Justamente, citando al Acuerdo de Escazú, planteó que todas las autorizaciones de la exploración de uranio carecían de consulta previa, carecían justamente del derecho a la información -consulta previa a las comunidades- y, además, no habían presentado una evaluación del impacto ambiental, como corresponde.

Ese amparo tuvo lugar, luego una cautelar que -por supuesto- desde el Estado apelaron, pero se dio lugar a ese amparo, justamente porque la Secretaría de Ambiente había autorizado algo que no correspondía autorizar incluso por los mismos argumentos que dio la diputada preopinante.

Pero, además, es esto, siguen autorizando más y más y más exploraciones de uranio. ¿Qué significa esto? Que después entonces vamos a tener que salir a reclamar porque se dispersaron elementos radiactivos por todo el río Chubut y encima van a decir: no sabemos muy bien de quién es la responsabilidad. Permítanme dudar si está actuando de esta manera la Secretaría de Ambiente, porque además ellos mismos lo admitieron y no dieron detalles. Esto obviamente es preexistente a este problema, pero por ahora sigue en la misma situación.

Les recomiendo que lean -quien no lo haya hecho- la respuesta al pedido de informes sobre cómo se miden las cosas en la provincia porque, por ejemplo, en términos de registros de la calidad del aire en este momento en la provincia solamente se registran en algunos puntos de Puerto Madryn las concentraciones de flúor, ninguna otra cosa -arenas silíceas y todo eso-, ningún otro contaminante se mide, no se sabe.

Es decir, el Estado no dispone de los elementos. Incluso, en muchos casos cuando se hacen análisis de agua, solamente se refieren a análisis bacteriológicos. Lo dice la misma respuesta al pedido de informes, no aparece un montón de otros datos.

Entonces, esto es fundamental porque ¿cómo se puede corroborar efectivamente el impacto ambiental si no se mide? Ellos se comprometieron a que se iba avanzar; no determinaron, no explicitaron en qué sentido se iba a avanzar en la adquisición de nuevos aparatos.

Finalmente, hay algo fundamental acá, cómo confiar en esa reglamentación cuando desde el conjunto del oficialismo y demás hoy mismo sucedió que vecinos -que tienen una enorme preocupación porque consideran que la adhesión al RIGI pone en peligro la posibilidad de que avancen o intenten avanzar con la megaminería- que estaban acá fueron desalojados por la policía.

A quienes venimos saliendo a luchar desde hace un montón de tiempo en defensa del agua acá se nos trata de delincuentes. ¡Eso es la defensa del ambiente!; ¿o por qué se creen que lo hacemos?, ¿por gusto a ser perseguidos, reprimidos?

Ni hablar de la persecución permanente de todos los gobiernos al pueblo mapuche. Hoy sigue detenido Matías Santana. El 25 de julio hubiera cumplido treinta y cinco años Santiago Maldonado. También persiguen a quienes defienden la naciente del río Chubut.

Confiar en que toda esa fuerza política que les garantiza los negociados a los grandes grupos contaminantes van a tener una reglamentación adecuada ¡es mucho pedir.

Desde nuestro punto de vista, la defensa del ambiente es incompatible con el capitalismo, mucho más en la fase de crisis absoluta del capitalismo, de guerras.

Desde nuestro punto de vista, la defensa del ambiente necesariamente va ligada a la lucha por el socialismo, a la lucha porque los recursos naturales se transformen en bienes comunes y que efectivamente sea la población trabajadora la que defina qué hacer y cómo hacerlo, bajo la planificación de un ambiente justamente sostenible y no bajo la desidia del lucro capitalista, que es lo que este régimen defiende.

Gracias.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Tiene la palabra el diputado Rubia.

SR. RUBIA: Buenos días, señor Presidente, buenos días para todos.

Está bueno que el Gobierno Provincial se preocupe por el medio ambiente. Nos parece bárbaro que tenga herramientas para dejar a las empresas en evidencia cuando hacen mal las cosas.

Yo el otro día manifesté en la comisión la preocupación de Madryn porque soy de Madryn, pero así también la preocupación del resto de la provincia.

En Madryn no solamente es Aluar, sino también las pesqueras. Cada tanto aparecen desechos de los barcos en las playas, aparecen redes enredadas en los lobos marinos, aparecen tachos de pescado en las playas y ahí se ve el trabajo del Municipio. Ahí también tendría que estar la Provincia apoyando al Municipio y dándoles un escarmiento a todas estas empresas de una vez por todas, porque no pueden hacer lo que ellos quieren.

Lo apoyamos y vamos a votar a favor de este proyecto, pero sí queremos pedirle, por favor, al Gobierno Provincial que se ocupe un poco más de la empresa Aluar.

Yo di un ejemplo el otro día en la comisión. Usted entra a Madryn a las dos, tres, cuatro de la mañana y el cielo es de color naranja o amarillo, con un olor a azufre que es bastante fuerte. Eso se siente solamente a la madrugada, porque en el transcurso del día no se hace. Entonces, Aluar limpia todo -voy a ser grosero-, limpia todas las porquerías que tiene y las tira a la madrugada.

La preocupación de todos los conciudadanos y de toda la zona es porque el viento lleva todo, no solamente queda en Puerto Madryn. Entonces, queremos pedirle al Gobierno Provincial que se ocupe por favor de todos estos temas -no solamente de Aluar, sino también de las pesqueras- y que les den conciencia a todas las empresas para que cuiden el medio ambiente como lo hacemos todos nosotros los ciudadanos.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a pedir dos cosas. La primera, muy breve, es volver a resaltar la importancia de este proyecto y que el Gobierno Provincial y la Secretaría de Ambiente se están ocupando de generar este tipo de herramientas para poder tratar lo que son los pasivos ambientales y fomentar y alentar la recomposición de los daños.

Como dije al principio, me parece que es una herramienta fundamental, que amplía nuestra legislación ambiental y va a ser muy importante que hoy pueda ser aprobada.

Luego, al igual que el diputado Pais, quería hacer una modificación en el artículo 13°. Solicito si se puede votar a libro cerrado, excepto los dos artículos a modificar, que son los artículos 13° y 16°.

SR. PRESIDENTE (Juncos): ¿Tiene la propuesta?

SR. FERNÁNDEZ: Sí, se la pasé a Sandra -la secretaria de Enlace- y la tengo acá igualmente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputado Pais, ¿también acercó la modificación?

SR. PAIS: Sí, ya está en conocimiento.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Primero, ponemos a consideración la moción de votación a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobada.

Previamente, vamos a leer los dos artículos que van a sufrir modificaciones.

SRA. SECRETARIA (Romero):

Artículo 13°. En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas con multa en el inciso b) del artículo 11° podrán triplicarse.

Artículo 16°. Cuando la infracción se hubiese producido por decisión de una persona jurídica, la sanción se aplicará solidariamente a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes de la misma que hubiesen intervenido dolosamente en el hecho.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Entonces, ponemos a consideración en general el proyecto de ley.

- Se vota.

Tomamos nota de la abstención del diputado Vasconcelos.
El proyecto de ley queda aprobado.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES

CAPÍTULO I
OBJETO

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto establecer los recaudos mínimos para identificar, censar, registrar los pasivos ambientales provenientes de toda actividad antrópica y establecer las obligaciones referentes a la recomposición de tales pasivos por parte de los responsables, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41° de la Constitución Nacional y 109° de la Constitución de la Provincia del Chubut.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS

Artículo 2°. La presente ley debe interpretarse de acuerdo a los siguientes principios:

- a) Principio de congruencia: la normativa municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley.
- b) Principio de prevención: las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.
- c) Principio precautorio: cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.
- d) Principio de equidad intergeneracional: los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.
- e) Principio de progresividad: los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.
- f) Principio de responsabilidad: el generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.

- g) Principio de subsidiariedad: el Estado Provincial, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.
- h) Principio de sustentabilidad: el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.
- i) Principio de cooperación: los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional. El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.
- j) Principio de cooperación internacional: los compromisos asumidos por la República Argentina en el ámbito internacional implican la implementación en la provincia del Chubut de las “buenas prácticas ambientales” reconocidas en los pactos internacionales y, en particular, en la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Resolución n° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 25 de septiembre de 2015.

CAPÍTULO III ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3°. La presente ley es de aplicación en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

CAPÍTULO IV DEFINICIONES

Artículo 4°. A los fines de la presente ley se emplean las siguientes definiciones:

- a) Pasivos ambientales: todos aquellos daños ambientales que hubiesen consistido en la afectación negativa de la biota, el agua, el suelo, el subsuelo, la atmósfera, los recursos naturales, los ecosistemas, el paisaje y el patrimonio histórico cultural, producidos por cualquier tipo de actividad pública o privada, que impliquen un riesgo permanente o potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad, y que la fuente generadora de tal contaminación fuese una actividad abandonada, inactiva, cedida, transferida o cesada por el titular responsable, definido este último en los términos establecidos por la Ley nacional n° 25675.
- b) Recomposición: las tareas de remediación, saneamiento y todas aquellas tendientes a establecer medidas de seguridad que tienen por finalidad volver el lugar al estado de cosas anterior o similar al impacto ambiental producido, siempre y cuando se considere oportuno técnicamente y ambientalmente esta acción como la más adecuada, sin perjuicio de otras acciones que para el caso en particular se puedan tomar.
- c) Remediación: las tareas que tienen por finalidad mitigar las concentraciones de contaminantes, a fin de obtener niveles de riesgo aceptables en función de la protección de la salud humana y la integridad de los ecosistemas.
- d) Saneamiento: el restablecimiento de las condiciones ambientales de un sitio.
- e) Auditoría ambiental de cierre: procedimiento por el cual un establecimiento que va a cesar o transferirse se somete a evaluación ambiental, con el propósito de establecer el estado final del emplazamiento.
- f) Impacto ambiental: toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas o los bienes o valores colectivos.
- g) Plan ambiental específico: descripción de todas las medidas a tomar con la finalidad de monitoreo, saneamiento y/o remediación de las áreas afectadas.
- h) Análisis de riesgo ACBR (RBCA por sus siglas en inglés): es un proceso sistemático de toma de decisiones, racionalizadas y consistentes, para la evaluación y respuesta ante afectaciones superficiales y subsuperficiales, basado en la protección de la salud humana y el ambiente;
- i) Atenuación natural: metodología que se basa en la reducción de los compuestos de interés mediante procesos biológicos, fenómenos físicos y reacciones químicas, que ocurren naturalmente en el medio o bien pueden ser favorecidos externamente. La atenuación natural se utiliza en aquellos sitios con concentraciones aceptables en base al riesgo y/o también puede ser considerada como opción en aquellos lugares donde se hayan reducido las concentraciones de compuestos de interés como resultado de la aplicación de medidas correctivas.

CAPÍTULO V DE LOS RESPONSABLES

Artículo 5°. Están obligados a realizar las tareas de recomposición de los pasivos ambientales las personas humanas o jurídicas titulares de la actividad generadora del impacto ambiental y los propietarios de los inmuebles, esto último en el caso que no se pueda identificar al titular de la actividad.

Si bien los impactos ambientales producidos deben ser denunciados ante la autoridad de aplicación y se debe proceder a su saneamiento de acuerdo a lo normado para cada actividad industrial, comercial, de investigación y cualquier otra aquí no incluida, todos aquellos impactos ambientales que resultasen mayores a los esperados de la causa que los genera serán sujetos de evaluación, estudio y posible sanción por la autoridad de aplicación, bajo el capítulo VIII de la presente norma.

Queda exceptuado el titular del inmueble cuando el pasivo ambiental sea consecuencia de una servidumbre impuesta por imperio de la ley.

Cuando no se pudiera identificar al responsable de la recomposición, la misma se llevará a cabo a través del Fondo Provincial de Recomposición de Pasivos Ambientales, previsto en el artículo 22° de la presente ley.

CAPÍTULO VI CONTROL Y AUDITORÍAS

Artículo 6°. Los sujetos responsables mencionados en el artículo precedente, en el marco del desarrollo de sus actividades, deberán contar con una planificación estratégica en materia de gestión ambiental y cumplir con un programa



de gestión de pasivos ambientales. Los términos del programa serán definidos por la autoridad de aplicación y como mínimo deberá:

- a) Establecer mecanismos de control integral que alcancen las etapas de exploración, producción y etapa final o de cierre de actividad.
- b) Respetar el sistema federal de coordinación interjurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional.
- c) Respetar procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los impactos causados por la afectación ambiental.

Artículo 7°. En el caso del cese definitivo de las actividades definidas en el artículo 1° de la presente ley y/o de cesión de concesiones, el titular del establecimiento o explotación, según corresponda, deberá presentar una auditoría ambiental de cierre para su evaluación por parte de la autoridad de aplicación.

El procedimiento para la presentación de la auditoría de cierre y su evaluación será determinado por la reglamentación de la presente ley.

La autoridad de aplicación establecerá los requisitos técnicos que deberá contener la auditoría de cierre, la cual, como mínimo, deberá estar integrada por una descripción de la actividad y de las instalaciones, muestreo y análisis del suelo y de las aguas subterráneas, medidas de prevención y de control de la contaminación del suelo y estudio hidrogeológico.

Con posterioridad a la formulación de la auditoría ambiental de cierre, se deberá presentar un plan ambiental específico en el que se detalle la metodología de resolución de los pasivos generados y la cronología en la que se desarrollarán las tareas de saneamiento, el cual será evaluado y aprobado por la autoridad de aplicación. El procedimiento para la presentación del plan ambiental específico y su evaluación será determinado por la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 8°. El titular del establecimiento o explotación, según corresponda, sólo podrá proseguir el trámite una vez cumplida y aprobada la totalidad de lo solicitado en el artículo precedente.

Artículo 9°. En caso de que la auditoría de cierre arroje como resultado la afectación ambiental, el titular deberá efectuar las tareas de recomposición dentro del plazo que determine la autoridad de aplicación, en concordancia con el plan ambiental específico.

En caso de que se hayan cumplido los plazos establecidos en la remediación del sitio y aún persistan concentraciones de compuestos de interés por encima de los niveles guía legislados, se podrán evaluar los niveles de riesgo a la salud humana y el ambiente mediante un análisis de riesgo (RBCA), para en caso que se obtengan riesgos aceptables y la autoridad ambiental lo autorice se den por finalizadas las tareas de remediación y se pase a la etapa de monitoreo posremediación.

CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS Y CESIONES

Artículo 10°. En caso de transferencia o cesión del establecimiento, explotación o concesión, la falta de aprobación de la auditoría de cierre y del plan ambiental específico hace presumir la responsabilidad solidaria del cedente y cesionario.

En ningún caso serán oponibles al Estado Provincial las cláusulas contractuales que liberen de responsabilidad al cedente en materia de pasivos ambientales o que establezcan tal responsabilidad en cabeza del cesionario, sin que medie aprobación de la autoridad de aplicación ambiental.

De no mediar la aprobación mencionada en el párrafo precedente, tales cláusulas serán consideradas ineficaces.

CAPÍTULO VIII SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 11°. Las sanciones administrativas por infracción al presente régimen son:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa que oscilará al equivalente en pesos de entre cincuenta mil (50.000) litros y tres millones (3.000.000) de litros de gasoil grado tres.
- c) Suspensión o revocación de las autorizaciones, concesiones, licencias, según corresponda en cada caso.
- d) Clausura temporal o definitiva, parcial o total del establecimiento.
- e) Cancelación definitiva de las habilitaciones e inscripciones de los registros correspondientes.

Artículo 12°. Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán y se registrarán por las normas de procedimiento administrativo que correspondan garantizando el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo con los antecedentes del infractor, la naturaleza de la infracción, el daño ocasionado y, especialmente, la trascendencia ambiental, social y económica de la afectación, como así también la facturación y rentabilidad del establecimiento o actividad.

Artículo 13°. En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas con multa en el inciso b) del artículo 11° podrán triplicarse.

Artículo 14°. Será considerado reincidente el que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por infracción al presente régimen legal.

Artículo 15°. Lo recaudado en concepto de multas estará destinado a actividades de recomposición de pasivos ambientales y control ambiental, sin que pueda ser utilizado para otros fines.



Artículo 16°. Cuando la infracción se hubiese producido por decisión de una persona jurídica, la sanción se aplicará solidariamente a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes de la misma que hubiesen intervenido dolosamente en el hecho.

CAPÍTULO IX DEL SEGURO AMBIENTAL

Artículo 17°. A los fines de esta ley aplican seguro previsto en el artículo 21° de la Ley nacional n° 25675 y sus reglamentaciones o seguro de caución o seguro de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder.

CAPÍTULO X DEL REGISTRO PROVINCIAL DE PASIVOS AMBIENTALES

Artículo 18°. Créase el Registro Provincial de Pasivos Ambientales, el que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación.

Las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones remitirán la información correspondiente a su ámbito de competencia territorial y verificarán su inclusión en el registro, el cual será de acceso público.

Artículo 19°. La autoridad de aplicación establecerá los requisitos mínimos y comunes para la inscripción en el registro al que refiere el artículo 18° de la presente ley. Sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación, deberán consignarse los datos de las personas humanas y jurídicas titulares de los establecimientos o explotaciones, en los casos en que sea posible su identificación.

Artículo 20°. Las autoridades competentes deberán informar al Registro de la Propiedad Inmueble la inscripción de un inmueble en el Registro Provincial de Pasivos Ambientales. Asimismo, se hará saber de la recomposición para la anotación correspondiente.

CAPÍTULO XI FONDO PROVINCIAL DE RECOMPOSICIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES

Artículo 21°. Créase el Fondo Provincial de Recomposición de Pasivos Ambientales, el que estará integrado por:

- a) Las multas percibidas por incumplimiento a la presente ley.
- b) Las subvenciones, donaciones y legados de personas humanas o jurídicas, nacionales, extranjeras e internacionales.
- c) Los recursos que determinen leyes especiales.
- d) Las asignaciones estipuladas a tal fin en la ley de presupuesto anual.

CAPÍTULO XII AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 22°. Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace y deberá establecer los criterios o “buenas prácticas” para la gestión sustentable de los pasivos ambientales.

Artículo 23°. Corresponde a la autoridad provincial fiscalizar el cumplimiento de la presente ley en los términos del artículo 3° de la misma, pudiendo ejercer en forma concurrente la fiscalización en el ejido de los municipios que expresamente hayan adherido, estableciendo las competencias y obligaciones de cada parte mediante la rúbrica de convenios específicos para tales fines.

Artículo 24°. Invítase a la adhesión de la presente ley a los municipios con carta orgánica.

Artículo 25°. El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 26°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Pasamos al punto 1.5 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Romero): 1.5. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Ley General n° 164/24, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se crea el “Régimen de incentivo, promoción y desarrollo de la industria naval en la provincia del Chubut”.

- La diputada Williams se acerca a la Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Vamos a votar de nuevo, por si hay alguna confusión. En general y en particular, lo cargamos de nuevo.

- Expresiones en las bancas.

Votemos en particular, entonces.

Votamos los artículos modificados en particular.



- Expresiones fuera de micrófono del diputado Fita.

Votamos el artículo 13°.

- Se vota.

Aprobado.

Votamos el artículo 16°.

- Se vota.

Aprobado.

Pasamos a tratar el siguiente punto del Orden del Día.

- 6 -

PROYECTO DE LEY N° 164/24

SRA. SECRETARIA (Romero): 1.5. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Ley General n° 164/24, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se crea el “Régimen de incentivo, promoción y desarrollo de la industria naval en la provincia del Chubut”.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Este proyecto que ponemos a consideración apunta a fomentar y concretar nuevas inversiones en nuestra región que van a dinamizar nuestra economía en un contexto regional y nacional, que exige el fortalecimiento de las actividades y la incorporación de nuevas alternativas para el desarrollo socioeconómico.

Como dije, no sólo busca el desarrollo económico, sino también la consolidación de una industria naval fuerte y competitiva que posicione a Chubut como un referente nacional e internacional en este sector.

Son diferentes objetivos los promovidos en esta ley, como ser: el desarrollo sustentable de la industria naval; la generación de empleo; incentivar el diseño y la construcción de buques, porque se promueve el diseño, la ingeniería, la reparación, el mantenimiento y la construcción de buques; el fomento a las pymes locales; la innovación y la tecnología, fomentar la adopción de nuevas tecnologías y la innovación dentro de la industria naval; la formación de recursos humanos; la atención a todos los buques.

Por eso este proyecto potenciará el desarrollo de otras industrias, como la metalmecánica, la electrónica y aquellas necesarias para la reparación, transformación, mantenimiento y construcción de buques.

En este proyecto se crea el Registro de Astilleros, Talleres Navales y Estudios de Ingeniería Naval, a los fines de que quienes se inscriban gocen de los beneficios del régimen de incentivo, promoción y desarrollo, que alcanza no sólo a las nuevas inversiones sino también a las ampliaciones de unidades productivas existentes.

Esto quiere decir que las empresas que se encuentren desarrollando actividades de astillería, talleres o estudios navales y proyectan ampliar sus inversiones podrán ser también beneficiarias.

Un ejemplo es el puerto de Comodoro Rivadavia. Particularmente, constituye un importante centro logístico para el desarrollo de la actividad naval, contando con la infraestructura necesaria. Pero se ha visto detenido porque no están dadas las condiciones para que las empresas puedan invertir, pues los costos operativos no facilitan la prestación de estos servicios.

Por lo expuesto y demás, en resumen, la sanción de este proyecto de ley significará un paso decisivo hacia un futuro próspero. Me parece importante especialmente para nuestra provincia, donde la industria naval es y será un motor de crecimiento, de innovación y empleo, beneficiándola en su totalidad.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Tiene la palabra el diputado Rubia.

SR. RUBIA: Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve.

La verdad que celebramos este proyecto de ley que va a traer inversiones a la provincia del Chubut, que va a traer trabajo -no sé en lo inmediato, pero va a traer trabajo-.

Cuando esto se ponga en marcha mucha gente va a tener la posibilidad de trabajar, como los compañeros de la UOCRA que vienen castigados desde hace rato con el tema de la obra pública y están sin trabajo.

Así también pasa con las empresas navales que hay desparramadas por la provincia, que la verdad que están tratando de subsistir. Con esto calculamos que las pymes van a poder trabajar y salir adelante. También van a poder trabajar los comercios internos de cada ciudad. Todo es una cadena.

Entonces, nosotros vamos a apoyar este proyecto porque nos parece bárbaro que se busquen inversiones no solamente para la provincia, sino también para los trabajadores que hoy por hoy están muy castigados. Así que apoyamos este proyecto y felicitamos al Gobierno.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Fita.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

En el mismo tenor, la verdad que nosotros vamos a acompañar este proyecto. Creemos que es muy importante.

Hoy desde el Sindicato Argentino de Obreros Navales me acercaban el agradecimiento y las felicitaciones a la Provincia por tener en cuenta a esta industria naval que viene castigada desde hace años.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



REFORMA
CONSTITUCIONAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

30
ANIVERSARIO

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS

En primera instancia, su secretario general Juan Antonio Speroni agradecía con una nota que entró y, luego, me pidió junto con el secretario adjunto Ítalo Carrizo que dejara expreso este contento y estas felicitaciones al Gobierno Provincial y también a la generación de nuevos puestos de empleo.

Es lo que venimos diciendo desde hace tiempo porque realmente gobernar es generar trabajo, ésas son las medidas que necesitamos y ojalá que se repitan con otras actividades.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputado.
Tiene la palabra el diputado Vasconcelos.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Mire, exención por diez años de ingresos brutos; tampoco pagan impuestos de sellos por un gran período. Esto tiene mucho tufo a RIGI (régimen de incentivo para grandes inversiones).

Seguimos en la línea: a las grandes empresas les condonamos todos los impuestos, mientras que se los suben a los trabajadores, a los servicios, etcétera.

Además, está la reducción del 20% del canon de los permisos pesqueros para aquellas empresas que utilicen en tal caso dichas instalaciones. Es decir, ahí en ese punto incluso es contradictorio con lo que decía la ministra Digna Hernando, que no tendría un costo respecto a lo que actualmente se recauda; en ese punto, sí.

Por supuesto, esto es opuesto por el vértice a nuestro planteo, a nuestro punto de vista, teniendo en cuenta que todo el mundo sabe perfectamente esto, que las pesqueras no dejan nada para la provincia en términos impositivos, ni siquiera es que las familias chubutenses tienen un plato de pescado en la mesa. Además, son los reyes de la precarización laboral, incluso del trabajo a destajo en la provincia.

Entonces, desde nuestro punto de vista, la forma de resolver el desarrollo de los astilleros, de la industria en ese sentido y de la pesca es estatizando ésta bajo el control de los trabajadores. Es decir, si ese recurso está en el mar de acá ¿por qué los chubutenses ni siquiera comen eso? Es todo el tiempo -de forma permanente- el saqueo de la pesca.

Con esa estatización bajo el control de los trabajadores -que, por supuesto, tiene que incorporar a todos los trabajadores actuales de la pesca y pasar a la planta permanente al conjunto de los trabajadores precarizados, que son un montón en la pesca-, con ese dinero que se obtendría se pueden desarrollar astilleros, sin todos estos permanentes beneficios a estos grupos capitalistas.

Pero, además, llamaba la atención el planteo de la ministra, en el sentido de que ni siquiera estaba dispuesta a plantear algo así como que se priorice a los trabajadores desocupados locales. ¿Por qué?, porque decía: bueno, pero si ponemos algún tipo de condicionamiento, nos va a ganar Santa Cruz, nos va a ganar Río Negro. Es decir, la tan mentada unidad patagónica sucumbe ante la necesidad de asistir a todo este tipo de negociados. Por lo tanto, por supuesto, rechazamos este proyecto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputado.
Tiene la palabra la diputada Williams.

SRA. WILLIAMS: Muchas gracias.

Yo me quería referir justamente al tema del empleo local, que fue un tema que planteamos en la comisión y quedó expresado en el artículo 2° inciso b), como priorizando mano de obra local con residencia en la provincia del Chubut.

Nosotros apuntábamos a algo un poco más riguroso y que fuera una obligación en un cierto porcentaje, siempre y cuando estuviera esa mano de obra en la provincia. Pero no fue posible ese consenso en la comisión y sólo quedó como una intención, como una buena intención.

Más allá de eso, vamos a acompañar, por supuesto. Pero no queríamos dejar de mencionar que hubiéramos preferido que en la letra de esta ley quedara escrito que se prioriza la mano de obra local, con porcentajes y demás, siempre entendiendo que a veces hay perfiles específicos que no se encuentran en la provincia y que es necesario traer desde otras provincias, pero especificando mano de obra local con cantidad de años de residencia en la provincia y demás.

Nada más que eso, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.
Tiene la palabra la diputada Hoyalde.

SRA. HOGALDE: Muchas gracias, señor Presidente.

Tal como lo hicieron mis pares, me gustaría destacar la importancia de este proyecto que va a ayudar a la diversificación de lo que es la matriz productiva de nuestra región y también va a generar empleos de trabajo, ya sea de forma directa o indirecta.

En este punto me gustaría destacar que también va a colaborar con lo que es la reactivación del astillero de mi ciudad -Comodoro Rivadavia-, que viene postergado desde hace tantos años y es tan importante para la región. Además, es una pieza clave porque forma parte del corredor bioceánico que une el puerto de Comodoro Rivadavia con Puerto Chacabuco.

Entonces, me parece clave que esta ley permita impulsar la región a nivel nacional, el desarrollo de la industria naval y la generación de empleo tal como se mencionó.

Por eso pido el acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.
Tiene la palabra la diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Sólo es para agregar algunos datos, porque a veces se habla mucho y no se conocen datos ni la evolución de la industria sobre el tema que se está desarrollando.

Entonces, quería traer a este recinto algunos datos de la industria naval. Primero, ¿de qué se trata la industria naval? Cuando hablamos de industria naval, estamos hablando de dos ramas principales: la construcción de buques en astilleros y la reparación en talleres especializados.

El origen de la industria naval en nuestro país se remonta a la colonización, al descubrimiento de América, con el primer antecedente registrado en 1520 cuando Magallanes establece un taller de reparaciones en la ría San Julián, Patagonia Argentina. En 1527 se funda en Santa Fe el primer astillero en el Fuerte Sancti Spiritu. No voy a seguir detallando año a año cómo ha sido la evolución de la industria naval porque estaríamos mucho tiempo.

Pero sí quiero destacar que a partir de ese momento hubo un crecimiento y un desarrollo en nuestro país de la industria, un desarrollo que continuó evolucionando hasta 1960 donde los datos dicen que el sector generaba ciento ocho mil empleos directos con más los consecuentes empleos indirectos que resultaban de esa cifra.

En 1972 se promulga la ley de promoción a la industria naval. Luego, en la década del '90 -yendo rápido, obviamente- se genera una hecatombe en materia de industria naval, situación que recién se empezó a revertir en 1999 con la derogación de los regímenes anteriores.

En el 2017 el Congreso sancionó la Ley 27418, que establece un régimen de promoción de la industria naval argentina. Esta ley crea el Registro de Astilleros, Talleres Navales y Estudios de Ingeniería Naval y el Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional (FODINN).

A partir de ahí, Presidente, de esa ley que establece ese régimen de promoción para la industria naval argentina, es que comienza nuevamente el desarrollo de la misma.

Actualmente, los factores claves de recuperación de ese sector fueron la declaración como actividad estratégica. El reconocimiento a la industria naval como estrategia ha subrayado la importancia en la generación de empleo y en el movimiento de economías regionales -dice el informe-.

Continúa diciendo como otros dos factores claves: el acceso al crédito, la introducción de líneas de financiamiento hasta del 75% del valor de embarcaciones y tasas subsidiadas; y la política pesquera -las políticas pesqueras bien normadas que generaron un entorno previsible alterando la inversión en la industria-.

Ese impacto de inversiones es el que permitió continuar con ese crecimiento. Para ponerlo en datos históricos: en 1981 la industria naval representaba el 0,30% del producto bruto interno y empleaba a sesenta mil personas; actualmente -luego de todo esto que decimos que ocurrió en los años noventa y de este nuevo repunte que tiene la industria- el sector cuenta con trescientas empresas, aproximadamente diez mil trabajadores, también con efecto multiplicador en el empleo indirecto y además en pleno crecimiento.

Es por eso, Presidente, que consideramos fundamental este tipo de legislación que permite el desarrollo de nuestros puertos; como recién decía la diputada preopinante, del puerto de Comodoro -que tuvo una época de esplendor y que ahora sólo mantiene actividades mínimas, que necesita desarrollo- y de todos los otros puertos de la provincia -Madrin, Camarones, Rawson-. Así que, Presidente, pido por eso el acompañamiento de mis pares.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchas gracias.
Tiene la palabra el diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Es para mocionar que el proyecto de ley se vote a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración la propuesta de votación a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Créase el “Régimen de incentivo, promoción y desarrollo de la industria naval en la provincia del Chubut”, que se regirá con los alcances y limitaciones establecidos en la presente ley y las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia.

Artículo 2°. Serán objetivos de la presente ley:

- a) El desarrollo y crecimiento sustentable de la industria naval en la provincia del Chubut.
- b) La generación de nuevos empleos directos e indirectos relacionados a la industria naval y sus actividades conexas, priorizando mano de obra local con residencia en la provincia del Chubut.
- c) Promover e incentivar el diseño, la ingeniería, la reparación, la transformación, el mantenimiento y la construcción de buques destinados a las actividades pesqueras, deportivas, de recreación, remolcadores y todas aquellas otras embarcaciones y artefactos navales por parte de la industria naval de la provincia del Chubut acorde a la capacidad técnica y objetiva de la misma.
- d) La prestación de servicios por parte de las pymes locales y la creación de nuevas empresas para satisfacer las demandas de la industria naval de la provincia.
- e) El desarrollo de innovación y nuevas tecnologías por parte de las empresas radicadas en la provincia del Chubut.
- f) La formación de recursos humanos locales con las capacidades requeridas en todos los niveles y la actualización permanente de sus conocimientos.
- g) Atender las demandas de mantenimiento, reparación y/o transformación de buques y artefactos navales de bandera extranjera que cuenten con autorización de las autoridades competentes para tal fin.



Artículo 3°. La Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción u el organismo que institucionalmente lo reemplace en un futuro será la autoridad de aplicación de la presente norma.

Artículo 4°. Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Coordinar las políticas para el desarrollo de los astilleros, talleres navales y estudios de ingeniería naval en la provincia del Chubut.
- b) Dictar las normas complementarias para la implementación de la presente ley.
- c) Tener a su cargo el registro de astilleros, talleres navales y estudios de ingeniería naval provinciales.

Artículo 5°. La autoridad de aplicación tendrá la potestad de certificar que la persona humana o jurídica solicitante cumpla con las condiciones establecidas para acceder a los beneficios de la presente ley.

Artículo 6°. Créase el Registro de Astilleros, Talleres Navales y Estudios de Ingeniería Naval radicados en el territorio provincial, que estará a cargo de la autoridad de aplicación, donde deberán inscribirse los astilleros, talleres navales y estudios de ingeniería naval que pretendan gozar de los beneficios establecidos en el presente régimen.

Artículo 7°. A los efectos de acceder a los beneficios de la presente norma, entiéndase por astilleros, talleres navales y estudios de ingeniería naval a aquellas empresas que tengan como actividad principal la construcción, reconstrucción, transformación, reparación de buques y artefactos navales, la producción de bienes complementarios a la actividad naval, proyecto, dirección de obra y/o representación técnica naval, que además de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes que regulan esas actividades se ajusten a las siguientes condiciones:

- a) Deberán constituir, tanto las personas humanas como jurídicas, su domicilio fiscal en la provincia del Chubut.
- b) Encontrarse debidamente inscriptas en el Registro Permanente de Industria de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Provincia del Chubut como tal y habilitadas ante la Prefectura Naval Argentina.
- c) Para los profesionales de la ingeniería y especialidades afines, que se encuentren debidamente inscriptos y habilitados en el Consejo Profesional de Ingeniería Naval.
- d) Tener regularizadas las deudas de carácter fiscal y/o administrativa con el Estado Provincial.

Artículo 8°. El presente régimen de promoción alcanza a nuevas inversiones y/o ampliaciones de unidades productivas existentes, que cumplan con los requisitos y condiciones que para cada caso determine la presente ley y su reglamentación.

Se entiende por “nueva inversión” la apertura de nuevas unidades económicas cuya actividad se encuentre definida en el artículo 7° y que genere nuevos empleos.

Se entiende por “ampliación de inversión” a aquella proyectada por empresas que se encuentren desarrollando algunas de las actividades definidas en el artículo 7°, que produzca un veinte por ciento (20%) o más de incremento en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Capacidad de producción.
- b) Cantidad de personal registrado.
- c) Bienes de capital.
- d) Exportación.

Artículo 9°. Los beneficios establecidos a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente serán los siguientes:

- a) Exención de hasta el cien por ciento (100%) del impuesto a los ingresos brutos por el término de diez (10) años a las empresas mencionadas en el artículo 6°, que realicen alguna de las actividades promocionadas conforme el artículo 8° de la presente ley.
La exención será única y exclusivamente aplicable a la actividad promocionada, ya sea que se trate de una nueva inversión o ampliación de inversión; en este último supuesto respecto del porcentaje de incremento contemplado en el proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
La exención que se otorgue deberá identificar debidamente el código de actividad del nomenclador de actividades económicas (NAES) del sistema federal de recaudación al cual alcanza.
- b) Exención del impuesto de sellos a favor del titular del proyecto sobre los actos e instrumentos vinculados al nuevo proyecto por un período máximo de cinco (5) años, excluidos aquellos instrumentos relacionados con modificaciones de los estatutos sociales.
- c) Exención en la tasa del ocho por mil (8‰) establecida en el artículo 38° de la Ley X n° 15, que compone el Fondo de Policía del Trabajo por treinta y seis (36) meses para los trabajadores incorporados que representen ampliación de la norma. A tal efecto, deberá considerarse la nómina de personal declarada al momento de presentación del proyecto.
- d) Reducción del veinte por ciento (20%) del canon por permisos pesqueros provinciales por el término de diez (10) años a quienes adquieran buques construidos en astilleros de la provincia que hayan alcanzado la promoción de la presente ley y abonen en término el canon de pesca. A tal efecto, el permisionario deberá presentar certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.
- e) Reducción del diez por ciento (10%) del canon por permisos pesqueros provinciales por el término de diez (10) años a quienes realicen tareas de reparación y/o transformación en astilleros de la provincia que hayan alcanzado la promoción de la presente ley, que representen por cada actividad el treinta por ciento (30%) del valor de buque.
- f) La autoridad de aplicación establecerá, en acuerdo con las respectivas administraciones portuarias, porcentajes de bonificación en el canon de uso de espacios portuarios a los astilleros que se emplacen en los puertos de la provincia.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



Dichos beneficios se computarán a partir de la fecha del acto administrativo emitido por la autoridad de aplicación que apruebe el proyecto.

Artículo 10°. Para acceder a los beneficios de la presente ley las empresas que se encuentren en funcionamiento al momento de su sanción deberán realizar nuevas inversiones, que se encuadren en la definición de “ampliación” establecida en el artículo 8° de la presente ley. La “ampliación” referida deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación para que la empresa pueda acceder a los beneficios establecidos en la presente norma.

Los buques de pesca podrán acceder a los siguientes beneficios:

- a) Puntaje a determinar por la autoridad de aplicación, en acuerdo con las autoridades de pesca, para la adjudicación y renovación de permisos de pesca a los buques construidos, reparados, que realicen mantenimiento y/o que cumplan la Ordenanza marítima n° 02/86 de la Prefectura Naval Argentina en las empresas del artículo 6° radicadas en la provincia del Chubut.
- b) La autoridad de aplicación establecerá, en acuerdo con las respectivas administraciones portuarias, porcentajes de bonificación en el cobro de las tasas de uso portuario cuando el destino de éste sea la reparación, mantenimiento y/o cumplimiento de la Ordenanza marítima n° 02/86 de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 11°. Invítase a los municipios que cuenten con empresas descriptas en el artículo 6° a adherir a la presente ley, estableciendo beneficios promocionales en el ámbito de su competencia.

Artículo 12°. Invítase al INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica), a los centros de formación profesional, a las universidades y demás instituciones educativas establecidas en la provincia del Chubut a incorporar nuevas carreras y diseños curriculares, adaptando los existentes a las necesidades de capacitación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades de la industria naval de los anexos I y II.

Artículo 13°. Invítase al Banco del Chubut a implementar líneas de fomento con financiamiento específico para la industria naval.

Artículo 14°. Formarán parte de la presente ley el anexo I de “Oficios y capacitaciones identificadas” y el anexo II de “Carreras terciarias y universitarias sugeridas”.

Artículo 15°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración en general y en particular el proyecto de ley, por sistema.

- Se vota.

Dejamos asentado el voto negativo del diputado Vasconcelos.
El proyecto de ley queda aprobado.

- III -
CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más temas en el Orden del Día, terminamos la presente sesión especial.

- Eran las 16:26.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut